

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 1 de 57]

#### Tabla de Contenido

|             |                                                                       |    |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------|----|
| Cláusula 1  | Definiciones .....                                                    | 13 |
| Cláusula 2  | Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda .....                 | 13 |
| Cláusula 3  | Alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda .....     | 14 |
| Cláusula 4  | Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda .....               | 14 |
| Cláusula 5  | Valor del Instrumento de Agregación de Demanda .....                  | 16 |
| Cláusula 6  | Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria ..... | 17 |
| Cláusula 7  | Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria .....  | 20 |
| Cláusula 8  | Precio del Software por Catálogo.....                                 | 21 |
| Cláusula 9  | Catálogo .....                                                        | 23 |
| Cláusula 10 | Facturación y Pago.....                                               | 25 |
| Cláusula 11 | Lugar de entrega del Software por Catálogo .....                      | 26 |
| Cláusula 12 | Obligaciones de los Proveedores.....                                  | 30 |
| Cláusula 13 | Obligaciones de las Entidades Compradoras .....                       | 35 |
| Cláusula 14 | Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.....                        | 38 |
| Cláusula 15 | Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.....                | 40 |
| Cláusula 16 | Cesión.....                                                           | 41 |
| Cláusula 17 | Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control.....         | 41 |
| Cláusula 18 | Garantía de cumplimiento .....                                        | 43 |
| Cláusula 19 | Declaratoria de incumplimiento .....                                  | 46 |
| Cláusula 20 | Multas y Sanciones .....                                              | 46 |
| Cláusula 21 | Cláusula penal.....                                                   | 48 |
| Cláusula 22 | Conflicto de Interés.....                                             | 48 |
| Cláusula 23 | Independencia de los Proveedores .....                                | 49 |
| Cláusula 24 | Supervisión .....                                                     | 50 |
| Cláusula 25 | Indemnidad .....                                                      | 50 |
| Cláusula 26 | Caso fortuito y fuerza mayor .....                                    | 50 |



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 2 de 57]

|             |                                                  |    |
|-------------|--------------------------------------------------|----|
| Cláusula 27 | Confidencialidad .....                           | 50 |
| Cláusula 28 | Solución de controversias .....                  | 51 |
| Cláusula 29 | Propiedad Intelectual .....                      | 52 |
| Cláusula 30 | Adhesión .....                                   | 52 |
| Cláusula 31 | Notificaciones .....                             | 53 |
| Cláusula 32 | Documentos .....                                 | 54 |
| Cláusula 33 | Interpretación .....                             | 54 |
| Cláusula 34 | Disponibilidad presupuestal .....                | 55 |
| Cláusula 35 | Lugar de ejecución y domicilio contractual ..... | 55 |
| Cláusula 36 | Liquidación .....                                | 55 |
| Cláusula 37 | Firma .....                                      | 55 |
| Anexo 1     | Definiciones .....                               | 57 |

Entre los suscritos Andrés Ricardo Mancipe González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente –** con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra **(I) AXENTRIA CONSULTING GROUP S.A.S** Sociedad identificada con NIT No 830.133.980-5 constituida mediante escritura pública No. 0000057 de la notaría 22 de Bogotá D.C., del 19 de enero de 2004, inscrita el 26 de enero de 2004 bajo el número 00916753 del libro IX, representada legalmente por Roberto Valencia Ortiz identificado con cédula de ciudadanía No 79.310.127; **(II) BUSINESS SUPPORT S A S**, Sociedad identificada con NIT 900.006.572-3 constituida mediante escritura pública No 0003795 de la Notaría 34 De Bogotá D.C. del 21 de diciembre de 2004, inscrita el 9 de febrero de 2005 bajo el número 00976064 del libro IX, representada legalmente por Dionisia Elizabeth Hernández Aguilera identificada con cédula de ciudadanía No 51.599.154; **(III) COLSOF S.A**, Sociedad identificada con



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 3 de 57]

NIT 800.015.583-1, constituida mediante escritura pública No. 1712 de la Notaría 33 de Santafé de Bogotá del 11 de septiembre de 1987, inscrita el 12 de marzo de 1993, bajo el No. 398899, del libro IX, representada legalmente por Jorge Luis Oviedo Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No 13.822.868; **(IV) SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S** Sociedad identificada con NIT No 830.045.204-0 constituida mediante escritura pública No 0001634 del 12 de mayo de 1998 de Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 22 de mayo de 1998, con el No. 00635293 del Libro IX, representada legalmente por José Filemón Palacios González identificado con cédula de ciudadanía No 19.348.471, **(V) DIGITAL WARE S.A.S.**, Sociedad identificada con NIT 830.042.244-1, constituida mediante escritura pública No 0473 de la notaría 30 de Bogotá D.C. del 27 de febrero de 1998, inscrita el 11 de marzo de 1998 de 1998 bajo el número 00625986 del libro IX, representada legalmente por Rodrigo Orlando Benítez Infante, identificado con cédula de ciudadanía No 19.237.823; **(VI) EUPHORIANET S.A.S** Sociedad identificada con NIT 830.067.631-7, constituida mediante escritura pública No 0000196 de Notaría 38 de Bogotá D.C. del 8 de febrero de 2000, inscrita el 17 de febrero de 2000 bajo el número 00716551 del libro IX, representada legalmente por José Marcelino Escallón Morales identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.427.310; **(VII) GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.** Sociedad identificada con NIT 830.060.020-5 constituida mediante escritura pública No 0001972 de notaria 52 de Bogotá D.C. del 28 de junio de 1999, inscrita el 1 de julio de 1999 bajo el número 00686513 del libro IX, representada legalmente por Marco Antonio Barón Argote, identificado con cédula de ciudadanía No 79.556.616; **(VIII) ITO SOFTWARE SAS** sociedad constituida con NIT 900.372.035-8, constituido mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 29 de julio de 2010, inscrito el 29 de julio de 2010 bajo el número 01401895 del libro IX, Representado legalmente por Mauricio Alexander Herrán Paipilla identificado con cédula de ciudadanía No 79.963.318; **(IX) POINTMIND S.A.S** sociedad identificada con NIT 830.147.140-6, constituida mediante escritura pública No 0002465 de la Notaría 25 De Bogotá D.C. del 27 de agosto de 2004, inscrita el 6 de septiembre de 2004 bajo el número 00951337 del libro IX, representada legalmente por Edgar René Pescador Basto identificado con cédula de ciudadanía No 79.836.351; **(X) SOFTMANAGEMENT S.A.** Sociedad identificada con NIT 830.026.014-7, constituida mediante



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 4 de 57]

escritura pública No 077, Notaría 20 de Santafé de Bogotá, del 14 de enero de 1997, inscrita el 17 de enero de 1997 bajo el número 569956 del libro IX, representada legalmente por Adriana Lucía Falla Lozano identificada con cédula de ciudadanía No 51.849.334; **(XI) TECH AND KNOWLEDGE S.A.S** Sociedad identificada con NIT 900.529.191-5 constituida mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 31 de mayo de 2012, inscrito el 6 de junio de 2012 bajo el número 01640681 del libro IX, representada legalmente por Carlos Iván Gaona Durán identificado con cédula de ciudadanía No 80.927.503; **(XII) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** Sociedad identificada con NIT 830.122.566-1 constituida mediante escritura pública No 0001331 de la notaría 22 de Bogotá D.C. del 16 de junio de 2003, inscrita el 19 de junio de 2003 bajo el número 00885337 del Libro IX, representada legalmente mediante apoderado conforme a poder especial conferido con escritura pública No 1048 de 27 de marzo de 2019 a Javier Bravo Hernández identificado con cédula de ciudadanía No 79.383.447; **(XIII) SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S**, Sociedad identificada con NIT 900.278.018-0 constituida mediante Documento Privado de empresario del 15 de abril de 2009, inscrita el 16 de abril de 2009 bajo el número 01289907 del libro IX, representada legalmente por Leonardo Julián Ortiz Garzón, identificado con cédula de ciudadanía No 94.326.504; **(XIV) INFORMACION LOCALIZADA S.A.S**. Sociedad identificada con NIT 830.062.674-0, constituida mediante Escritura Pública No. 0003682 de Notaría 20 De Bogotá D.C. del 27 de agosto de 1999, inscrita el 14 de septiembre de 1999 bajo el número 00695992 del libro IX, Representada legalmente por Carlos Giovanni Parada Ávila, identificado con cédula de ciudadanía No 79.533.543; **(XV) COMWARE S.A.** Sociedad identificada con NIT 860045379-1 constituida mediante escritura pública No 1278, Notaría 11 Bogotá, del 28 de julio de 1.975, inscrita el 5 de agosto de 1.975, bajo el No. 28.742 del libro IX, Representada legalmente por Luis Alberto Bocanegra Clavijo, identificado con cédula de ciudadanía No 14.225.485; **(XVI) CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S**. Sociedad identificada con NIT 800.058.607-2 constituida mediante escritura pública No 496 de la notaria 31 de Bogotá del 7 de febrero de 1.989, inscrita el 9 de marzo de 1.989 bajo el número 259383 del libro IX, Representada Legalmente por Javier Elías Pardo Márquez identificado con cédula de ciudadanía No 79.539.870; **(XVII) DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S**. Sociedad identificada con NIT 900.256.903-1 constituida mediante documento privado Acta de Asamblea de



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 5 de 57]

Accionistas del 12 de diciembre de 2008, inscrita el 16 de diciembre de 2008 bajo el número 01262733 del libro IX, Representada legalmente por David Cano Torres identificado con cédula de extranjería No 413693; **(XVIII) E&C INGENIEROS S.A.S.**, Sociedad identificada con NIT 900.024.202-1, constituida mediante escritura pública No 0000442 de Notaría 17 De Bogotá D.C. del 7 de abril de 2005, inscrita el 19 de mayo de 2005 bajo el número 00991848 del libro IX, Representada legalmente por Elquin Leonardo Pérez Cruz identificado con cédula de ciudadanía No 80.059.204; **(XIX) OCP TECH COLOMBIA S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.222.314-5, constituida mediante Documento Privado No. 0000000 del 4 de junio de 2008 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2008, con el No. 01219454 del Libro IX, que mediante Acta 25 del 28 de noviembre de 2020 inscrita el 9 de diciembre de 2020 bajo el número 02642331 cambió su denominación social de Gammapeit SAS a OCP TECH SAS, Representada legalmente por Fabio Andrés Sánchez Baptiste identificado con cédula de ciudadanía No 6.107.764; **(XX) UT SOFT IG3**, constituida mediante acuerdo de unión temporal representada legalmente por José Luis Rodríguez Castellanos, identificado con cédula de ciudadanía No 80.932.801, conformada por: **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S** Sociedad identificada con NIT 900.478.383-2, constituida mediante Documento Privado de Accionista Único del 26 de octubre de 2011, inscrita el 4 de noviembre de 2011 bajo el número 01525757 del libro IX, representada legalmente por Hans Grueter identificado con pasaporte No 1503093, y **IG SERVICES S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.693.655-1, constituida mediante escritura pública No 44 de la Notaría 20 de Medellín del 13 de enero de 2014, inscrita el 24 de enero de 2014 bajo los Nros 92575 y 92576 del Libro IX, Representada legalmente por Darío Eduardo Solórzano Martín, identificado con cédula de ciudadanía No 70.112.559; **(XXI) IT CROWD S.A.S.** Sociedad Identificada con NIT 900.488.516-8, constituida mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 5 de enero de 2012, inscrita el 5 de enero de 2012 bajo el número 01596987 del libro IX, Representada legalmente por Diana Carolina Jiménez Mahecha identificada con cédula de ciudadanía No 52.702.654; **(XXII) BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC**, Sociedad identificada con NIT 800.198.591-3, sucursal establecida mediante escritura pública No 1.246 de la Notaría 16 de Bogotá del 14 de mayo de 1993, aclarada por escritura pública No 1412 del 31 de mayo de 1993 de la misma notaría, inscrita el 4 de



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 6 de 57]

junio de 1993, bajo el número 40103 del Libro VI, se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad MICROSOFT – COLOMBIA INC domiciliada en el estado de Delaware EE.UU. de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una Sucursal, Representada Legalmente por Marco Alexandro Casarín Junco, identificado con cédula de extranjería No 546591; **(XXIII) SOLUCIONES ORIÓN SUCURSAL COLOMBIA** Sociedad identificada con NIT 901.010.523-1, constituida mediante Escritura Pública No.1815 de la Notaría 44 de Bogotá D.C. del 04 de junio de 2016, inscrita el 27 de abril de 2017 bajo el No. 00269472 del libro VI, Representada Legalmente por Pedro Pablo González Barrera identificado con cédula de ciudadanía No 80.094.224; **(XXIV) SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA "SETI" S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 830.047.444-0, constituida mediante Escritura Pública No. 3962, del 24 de junio de 1998, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de julio de 1998 y posteriormente en la Cámara de Comercio de Medellín en junio 17 de 2013, en el libro IX, Representada legalmente por Jorge Humberto Valvuela Farfán identificado con cédula de ciudadanía No 79.523.349; **(XXV) SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.197.910-8, constituida mediante Escritura Pública no. 0000281 de Notaría 6 De Bogotá D.C. del 21 de enero de 2008, inscrita el 28 de enero de 2008 bajo el número 01186682 del libro IX, Representada Legalmente por Edwin Orlando Roza Medellín identificado con cédula de ciudadanía No 93.408.349; **(XXVI) UT SOFTLINEBEX2020** constituida mediante acuerdo de unión temporal representada legalmente por Yissel Daniela Villarreal Pacheco, identificada con cédula de extranjería No 537.829, conformada por **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.** Sociedad identificada con NIT 900.237.844-2, constituida mediante Escritura Pública No. 0004150 de la notaria 63 de Bogotá DC del 20 de agosto de 2008, inscrita el 1 de septiembre de 2008 bajo el número 01238806 del libro IX, Representada legalmente por Héctor Martín Rodríguez Acevedo identificado con cédula de ciudadanía No 4.119.065 y **SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS** Sociedad identificada con NIT 900.389.156-5, constituida mediante Documento Privado de accionista único del 8 de octubre de 2010, inscrita el 15 de octubre de 2010 bajo el número 01421928 del Libro IX, Representada Legalmente por Yissel Daniela Villarreal Pacheco, identificada con cédula de extranjería No 537.829; **(XXVII) ALFAPEOPLE**



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbitec (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 7 de 57]

**ANDINO S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 830.013.988-9, constituida mediante Escritura pública No 0351, de la Notaria 30 de Bogotá del 07 de febrero de 1.996, inscrita el 16 de febrero de 1.996 bajo el No. 527766 del libro IX, Representada Legalmente por Peter Chalem Haime identificado con cédula de ciudadanía No 80.424.772; **(XXVIII) BUSINESSMIND COLOMBIA S.A.** Sociedad identificada con NIT 900.105.979-1, constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del 30 de agosto de 2006, inscrita el 24 de octubre de 2010 bajo el número 01423594 del libro IX, Representada Legalmente por Gustavo Ernesto Villagómez Verduga identificado con cédula de Extranjería No 349312; **(XXIX) EFORCERS S.A.** Sociedad identificada con NIT 830.077.380-6, constituida mediante escritura pública No 0001315 de Notaría 26 De Bogotá D.C. del 21 de septiembre de 2000, inscrita el 2 de octubre de 2000 bajo el número 00747116 del libro IX, Representada legalmente por Andrés Cifuentes Cortés identificado con cédula de ciudadanía No 79.693.572; **(XXX) ESRI COLOMBIA S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 830.122.983-1 constituida mediante Escritura Pública No 0898 de la notaría 10 de Bogotá D.C. del 12 de junio de 2003 bajo el número 00886394 del Libro IX, Representada Legalmente por Manuel Francisco Lemos Ortega identificado con cédula de ciudadanía No 79.943.176; **(XXXI) UNIÓN TEMPORAL NIMBITEC** constituida mediante acuerdo de Unión Temporal, Representada Legalmente por Norman Alexander Aldana Patiño identificado con cédula de ciudadanía No 79.695.317, conformada por **NIMBUTECH S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.672.953 – 1, constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del 6 de noviembre de 2013 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 12 de noviembre de 2013 bajo el número 01780388 del Libro IX Representada Legalmente por Norman Alexander Aldana Patiño identificado con cédula de ciudadanía No 79.695.317, e, **ITO SOFTWARE SAS** sociedad identificada con NIT 900.372.035-8, constituido mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 29 de julio de 2010, inscrito el 29 de julio de 2010 bajo el número 01401895 del libro IX, Representado legalmente por Mauricio Alexander Herrán Paipilla identificado con cédula de ciudadanía No 79.963.318, **(XXXII) HITSS COLOMBIA S.A.S.** sociedad identificada con NIT 900.420.814-5 constituida mediante Documento Privado de accionista único del 25 de febrero de 2011, inscrita el 14 de marzo de 2011 bajo el número 01460812 del Libro IX, representada legalmente por Fernando González Apango



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 8 de 57]

identificado con cédula de extranjería No 306.817; **(XXXIII) ORACLE COLOMBIA LIMITADA** sociedad identificada con NIT 800.103.052-8, constituida mediante Escritura Pública No. 4896, de la Notaría 6 de Bogotá del 26 de julio de 1.990, inscrita el 14 de agosto de 1.990 bajo el número 301.826 del libro IX, representada legalmente por Julián Amaya Betancur identificado con cédula de ciudadanía No 80.084.800; **(XXXIV) UNIÓN TEMPORAL DELL EMC** constituida mediante acuerdo de Unión Temporal, Representada Legalmente por Germán Felipe Nieto Jaimes identificado con cédula de ciudadanía No 80.199.503, conformada por **DELL COLOMBIA INC.** Sociedad identificada con NIT 830.035.246-7, Establecida como sucursal en Colombia mediante Escritura Pública No 1910 de la Notaría 16 de Bogotá del 20 de agosto de 1997, inscrita el 22 de septiembre de 1997 bajo el número 78873 del Libro VI, Representada Legalmente por Germán Felipe Nieto Jaimes identificado con cédula de ciudadanía No 80.199.503, y, **EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA** sociedad identificada con NIT 900.129.331-3, constituido mediante Escritura Pública no. 0000071 de Notaría 11 De Bogotá D.C del 12 de enero de 2007, inscrita el 22 de enero de 2007 bajo el número 01104031 del libro IX, Representada legalmente por Daniel Andrés Nuñez Burgos identificado con cédula de ciudadanía No 79.983.930; **(XXXV) PROCALCULO PROSIS S.A.S** sociedad identificada con NIT 860.034.714-7, constituida mediante Escritura Pública No. 8393, de la Notaría 6 Bogotá del 22 de noviembre de 1972, inscrita el 19 de diciembre de 1972, bajo el No. 6637 del libro IX, Representada Legalmente por Felipe Trujillo Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No 79.793.681; **(XXXVI) MACROPROYECTOS S.A.S.** sociedad identificada con NIT 830.033.498-7, constituida mediante Escritura Pública no. 0000289 de Notaría 63 de Bogotá D.C. del 18 de junio de 1997, inscrita el 17 de julio de 1997 bajo el número 00593338 del libro IX, Representada legalmente por José Mario Martínez Bayona, identificado con cédula de ciudadanía No 79.046.907; **(XXXVII) UNIÓN TEMPORAL APLICACIONES EFICIENTES** constituida mediante acuerdo de Unión Temporal, Representada Legalmente por Dionisia Elizabeth Hernández Aguilera identificada con cédula de ciudadanía No 51.599.154, conformada por **BUSINESS SUPPORT S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.006.572-3, constituida mediante Escritura Pública no. 0003795 de la Notaría 34 de Bogotá D.C. del 21 de diciembre de 2004, inscrita el 9 de febrero de 2005 bajo el número 00976064 del libro IX, Representada Legalmente por Dionisia Elizabeth Hernández Aguilera



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 9 de 57]

identificada con cédula de ciudadanía No 51.599.154, y, **ITIS SUPPORT LIMITADA** sociedad identificada con NIT 830.080.928-2, constituida mediante Escritura Pública 0002559 de la notaría 9 de Bogotá DC. del 27 de diciembre de 2000, inscrita el 17 de enero de 2001 bajo el número 00760867 del libro IX, Representada legalmente por Fernando Guillermo Acosta Caicedo identificado con cédula de ciudadanía No 19.493.212; **(XXXVIII) SYNERSIS S.A.S.** sociedad identificada con NIT 800.233.755-4, constituida mediante Escritura Pública No 0504 de la Notaría 52 de Santafé de Bogotá del 17 de junio de 1.994, inscrita el 27 de junio de 1.994, bajo el No 452.804 del libro IX, Representada Legalmente por Sandra Marcela Botero Porto identificada con cédula de ciudadanía No 51.635.886; **(XXXIX) NEXURA INTERNACIONAL S.A.S** sociedad identificada con NIT 805.025.355-8, constituida mediante Escritura Pública no. 2334 de Notaría 5 De Cali (Valle Del Cauca) del 26 de noviembre de 2002, inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403901 del libro IX, Representada Legalmente por Marcela Rengifo Pérez identificada con cédula de ciudadanía No 34.550.412; **(XL) MCO GLOBAL S.A.S.** sociedad identificada con NIT 900.749.820-3, constituida mediante Documento Privado sin número de Accionista Único del 14 de julio de 2014, inscrita el 17 de septiembre de 2014 bajo el número 01868990 del libro IX, Representada Legalmente por Miguel Arturo Sánchez Torres identificado con cédula de ciudadanía No 7.163.606, **(XLI) INFOMEDIA SERVICE S.A.** sociedad identificada con NIT 830.031.632-9, constituida mediante Escritura Pública no. 0002183 de Notaría 18 de Bogotá D.C. del 6 de mayo de 1997, inscrita el 16 de mayo de 1997 bajo el número 00584759 del libro IX, Representada Legalmente por José Gerardo Acuña Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No 12.234.629, **(XLII) UT BIPASS** constituida mediante acuerdo de unión temporal representada legalmente por Luis Felipe Sánchez García identificado con cédula de ciudadanía No 1.130.588.095, conformada por **PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS** identificada con NIT 900.175.316-8, constituida mediante documento privado de representante legal del 30 de agosto de 2007, inscrita el 21 de septiembre de 2007 bajo el número 01159583 del libro IX representada legalmente por John Edinson Martínez García, identificado con cédula de ciudadanía No 94.535.178, y **BIDDA S.A.S.** identificada con NIT 900.183.939-1; constituida mediante Documento Privado del 09 de noviembre de 2007, inscrito el 14 de noviembre de 2007 con el No. 12099 del Libro IX, representada legalmente por Luis Felipe



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 10 de 57]

Sánchez García identificado con cédula de ciudadanía No 1.130.588.095; **(XLI) ONA SYSTEMS S.A.S**, identificada con NIT 830.065.957-3, constituida mediante Escritura Pública No. 0003811 de Notaría 42 De Bogotá D.C. del 6 de octubre de 1999, inscrita el 7 de enero de 2000 bajo el número 00711600 del libro IX, representada legalmente por José Joaquín Rozo Herrera identificado con cédula de ciudadanía No 17.134.846; **(XLII) CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S** identificada con NIT 890321151-0, constituida mediante Escritura Pública No. 7943 del 16 de diciembre de 1981 Notaria Segunda de Cali, inscrito el 17 de febrero de 1982 con el No. 51283 del Libro IX, representada legalmente por Gladys Alexandra Reyes Gómez identificada con cédula de ciudadanía No 52.259.752, **(XLIII) PENSEMOS S.A.** identificada con NIT 804.002.893-6 constituida mediante Escritura Pública No 2058 de 1996/11/18 de notaria única del círculo de Girón inscrita en cámara de comercio el 1996/11/22 bajo el No 31323 del libro IX; representada legalmente por Gamadiel Vesga Flórez identificado con cédula de ciudadanía No 91.295.956; **(XLIV) CCD INGENIEROS ASOCIADOS LTDA** identificada con NIT 900.096.184-3 constituida mediante documento privado de junta de socios del 20 de julio de 2006, inscrita el 21 de julio de 2006 bajo el número 01067896 del libro IX, representada legamente por Mauricio de Jesús Donado Amaya identificado con cédula de ciudadanía No 80.061.688, **(XLV) VECTOR ITC LTDA** identificada con NIT 800.210.548-7 constituida mediante Escritura Pública No 5.623 de la Notaría 37 de Santa Fe de Bogotá, del 20 de octubre de 1.993, inscrita el 26 de octubre de 1.993, bajo el No. 425069 del libro IX, representada legalmente por Miguel Larruscain Caballero identificado con cédula de extranjería No 408.355, **(XLVI) DATA & SERVICE LTDA** identificada con NIT 810.001.025-7 constituida mediante Escritura Pública número 2422 del 03 de diciembre de 1996 de la notaria primera de Manizales, registrado bajo el número 35548 del 11 de Diciembre de 1996 del libro IX, representada legalmente por Fernando Betancourt Escobar identificado con cédula de ciudadanía No 10.278.051, **(XLVII) ADA S.A** identificada con NIT 800167494-4 constituida mediante Escritura Pública No 1110 registrada en la Cámara de Comercio de Medellín en julio 8 de 1992, en el libro IX, Representada Legalmente por César Augusto Echeverri Pérez identificado con cédula de ciudadanía No 71.704.300. **(L) INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S.** identificado con NIT 900.486.933-7, constituida mediante Documento Privado Acta No. 01 de Asamblea General del 23 de noviembre de 2011,



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 11 de 57]

inscrita el 27 de diciembre de 2011 bajo el número 01538992 del Libro IX, representada legalmente por Aldemar Marín Restrepo identificado con cédula de ciudadanía No 93.399.109, **(LI) MARKETING Y ESPACIOS S.A.S.** identificado con NIT 900.926.821-1, constituida mediante Documento Privado sin número de Asamblea General del 15 de enero de 2016, inscrita el 19 de enero de 2016 bajo el número 02053826 del Libro IX, representada legalmente por Julián Andrés Pinzón Pulido identificado con cédula de ciudadanía No 1.070.942.718, **(LII) HR SOLUTIONS S.A.S.** identificado con NIT 830.131.674-7, constituida mediante escritura pública No. 0005614 de notaría 42 de Bogotá D.C. del 25 de noviembre de 2003, inscrita el 2 de diciembre de 2003 bajo el número 00908916 del libro IX, representada legalmente por Carlos Humberto Ríos González identificado con cédula de ciudadanía No 79.058.076, **(LIII) NUVA S.A.S.** identificado con NIT 900.480.786-3, constituida mediante documento privado del 16 de septiembre de 2011, de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 24 de noviembre de 2011, en el libro IX, bajo el número 21026, representada legalmente por Gabriel Jaime Gómez Gómez identificado con cédula de ciudadanía No 1.128.269.687, **(LIV) IKUSI REDES COLOMBIA S.A.S.** identificado con NIT 830.073.329-1, constituida mediante Escritura Pública 0000038 de notaría 46 de Bogotá del 9 de enero de 1998, inscrita el 14 de enero de 1998 bajo el número 00617800 del libro IX, , representada legalmente por Fernando Burgos Zabalgogeoasca identificado con Pasaporte No AAG277038, **(LV) DB SYSTEM LTDA** identificado con NIT 830.039.811-7, constituida mediante Escritura Pública 0000038 de notaría 46 de Bogotá del 9 de enero de 1998, inscrita el 14 de enero de 1998 bajo el número 00617800 del libro IX, representada legalmente por Oscar Alberto Suárez Ramírez identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.418.215, **(LVI) CREANGEL LTDA** identificada con NIT 830.141.562-3, constituida mediante escritura pública No 915 de la notaría 9 de Bogotá del 14 de mayo de 2004, inscrita el 31 de mayo de 2004 bajo el número 00936726 del Libro IX, representada legalmente por Angelo Roberto Rodríguez Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía No 80425831; **(LVII) SG-SKANNIA TECHNOLOGY S.A.S.** identificado con NIT 901.389.422-3, constituida mediante documento privado del 01 de marzo de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 23 de junio de 2020 con el No. 02579875 del Libro IX, representada legalmente por Carlos Fernando Sarmiento Tarazona identificado con la cédula de



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 12 de 57]

ciudadanía No. 91.291.002; quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en celebrar este Instrumento de Agregación de Demanda, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
- II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá “(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto”.
- III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 13 de 57]

- IV. Que Colombia Compra Eficiente adelantó el Estudio de Mercado, elaboró estudios y documentos previos que recogen el trabajo de planeación del Proceso de Contratación e invitó a vincularse al Instrumento de Agregación de Demanda contenido en los Documentos del Proceso a todos los Proveedores

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Instrumento de Agregación de Demanda el cual se rige por las siguientes cláusulas:

#### **Cláusula 1 Definiciones**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado contextual y propio.

#### **Cláusula 2 Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda**

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 14 de 57]

### **Cláusula 3 Alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda**

El alcance del instrumento de agregación de demanda es proporcionar el software con el objetivo de abastecer a las entidades que requieren una solución específica o que deben renovar licenciamientos con los que ya cuentan. El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos o desarrollos, razón por la cual este tipo de servicios no están incluidos. Las entidades que requieran implementar una solución basada en el software presente en los catálogos del instrumento deben contratarla a través de la modalidad que consideren más apropiada por fuera del instrumento.

Sin embargo, existen algunos servicios básicos que son indispensables para el funcionamiento del Software por catálogo, razón por la cual hacen parte del catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda.

### **Cláusula 4 Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda**

El Instrumento de Agregación de Demanda cuenta con catálogos de los diferentes fabricantes de Software, lo cuales deberán ser publicados por Colombia Compra Eficiente dentro de los (15) quince días calendario siguientes a la entrada de un proveedor o fabricante como parte del Instrumento. Para que los productos de Software queden habilitados en el catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo de Software y Servicios, para lo cual debe:

#### **4.1. Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 9 del presente documento**



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 15 de 57]

Para las actualizaciones de catálogo, los fabricantes y los proveedores deberán tener en cuenta lo siguiente:

#### A. Actualización de precios del catálogo

Los fabricantes que participen en el instrumento de agregación de demanda presentarán a Colombia Compra Eficiente dentro de los primeros tres (3) días hábiles, cada tres (3) meses contados a partir de la publicación de la invitación a ser parte del Instrumento de Agregación de Demanda el catálogo de software con su respectivo precio que será ofrecido en el Instrumento de agregación de demanda.

Los proveedores que sean partícipes de este instrumento y que ofrezcan servicios de instalación, soporte y capacitación podrán presentar cada tres (3) meses la actualización de precios de los catálogos definidos por Colombia Compra Eficiente para a prestación de estos servicios.

Una vez el Proveedor o Fabricante envíe los catálogos para ser actualizados dentro de los tres (3) días hábiles cada tres meses contados a partir de la publicación de la invitación a ser parte del Instrumento de Agregación de Demanda, Colombia Compra Eficiente tendrá cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente de la recepción del catálogo para realizar solicitudes adicionales de información o para publicar el catálogo actualizado. Las actualizaciones de catálogo sólo aplicaran para eventos de cotización u órdenes de compra posteriores a la publicación de este.

#### B. Actualización de productos del catálogo

Los Propietarios del Catálogo de software deben presentar su catálogo de productos y servicios con su respectivo precio techo y podrán actualizar el catálogo o los precios máximo 4 veces al año con intervalos de tres (3) meses entre los cambios. Los cambios estarán definidos en el anexo específico del propietario del catálogo. El propietario del catálogo debe enviar copia del nuevo catálogo con los cambios marcados a Colombia Compra Eficiente, asegurándose de que los cambios estén



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 16 de 57]

claramente identificados.

Colombia Compra Eficiente podrá solicitar a un Propietario del Catálogo que retire uno o más productos, para lo cual deberá enviarle una comunicación en la que explique las razones de esta solicitud. El Propietario deberá retirar este artículo y abstenerse de reintroducir el artículo o sus nuevas versiones en el Catálogo.

Con el fin de que las Entidades Compradoras puedan adquirir servicios adicionales, como soporte preventivo y correctivo, así como la posibilidad de adquirir capacitaciones en el uso y apropiación de la herramienta, los Propietarios del Catálogo deben incluir estos servicios en sus catálogos sin precio de referencia, ya que este precio debe ser entregado por los Partners del fabricante.

El catálogo de productos de Software dispuesto por cada Proveedor puede o no señalar los productos en dólares americanos. El precio final de estos en pesos colombianos es el que resulta del cálculo indicado en la Cláusula 8

Los precios máximos permitidos de los productos de Software dependen del cálculo de los gravámenes adicionales (estampillas o demás tributos a que haya lugar) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 8

#### **Cláusula 5 Valor del Instrumento de Agregación de Demanda**

El valor del Instrumento de Agregación de Demanda es de cero (0) pesos. La sumatoria de las Órdenes de Compra o transacciones adelantadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano permite definir el valor de los Productos de Software y Servicios Profesionales adquiridos al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, pero no constituye el valor de este.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 17 de 57]

#### **Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria**

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

Verificar que el Instrumento de Agregación de Demanda satisface su necesidad.

- 6.1. Solicitar una Cotización a los Proveedores que brinden el Software requerido.
- 6.2. Realizar la conversión de los valores del Software disponibles en dólares americanos en el Catálogo a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en los términos descritos en la Cláusula 8 el formato de solicitud de cotización y en la guía de compra.
- 6.3. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que el plazo del Evento de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumplen los diez (10) días hábiles.
- 6.4. Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que haya presentado una Cotización artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Compradora, el precio no pareciera suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- 6.5. Cuando la entidad requiera adquirir licenciamiento, en la solicitud de cotización la Entidad Compradora deberá incluir los datos del ordenador de gasto, supervisor o persona encargada de realizar la descarga de los licenciamientos a adquirir
- 6.6. Seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio para el Software que pretende adquirir.
- 6.7. La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la finalización de la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá crear una nueva Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 18 de 57]

- 6.8. Colocar la Orden de Compra y aprobar las garantías indicadas en el Instrumento de Agregación de Demanda.
- 6.9. Verificar la entrega a satisfacción del Software (licencia, aplicativos, soporte, etc.) en adecuado funcionamiento y sin inconvenientes de aplicación y pagar el valor correspondiente.
- 6.10. Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total para la adquisición de Software por catálogo
- 6.11. Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo para el Software seleccionado no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.
- 6.12. La Entidad Compradora debe colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de vencimiento de la Solicitud de Cotización y seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio total el Software y servicios solicitados. Las Órdenes de Compra pueden tener un término de duración que supere el del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que el plazo adicional sea igual o menor a (6) seis meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y un (1) año más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 del presente documento. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor Software con un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.
- 6.13. En los casos en los cuales el Proveedor cotiza el Software por Catálogo, deberá realizarlo en los términos establecidos en la Orden de Compra; posteriormente facturar el valor correspondiente y recibe el pago de los bienes y/o servicios prestados según sea el caso.
- 6.14. Si la Entidad requiere hacer una inclusión de Software por Catálogo de productos que no fueron contemplados inicialmente, podrá modificar la orden de compra buscando siempre que



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 19 de 57]

tal modificación satisfaga las necesidades de la Entidad y atendiendo a las labores de planeación.

- 6.15. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos de Software por catálogo y servicios especificados en la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula, incluyendo exclusivamente los artículos a contratar. La aceptación de la solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica, la Entidad Compradora debe proceder a expedir con la Orden de Compra el respectivo registro presupuestal.
- 6.16. El supervisor de la Orden de Compra debe verificar: (i) Que los productos de Software y servicios cumplen con las especificaciones técnicas definidas en el catálogo (ii) Solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldaran las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (v) Establecer los requisitos de inicio de ejecución de la orden de compra bien sea de manera inmediata, o con la suscripción de un acta de inicio (vi) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (vii) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.
- 6.17. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- 6.18. Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 20 de 57]

6.19. Liquidar la orden de compra cuando se requiera

#### **Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria**

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 7.1 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la vinculación al instrumento de agregación de demanda: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la garantía de que trata la Cláusula 18; (iii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación; y (iv) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 píxeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.2 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, debe presentar una carta suscrita por el representante de la unión temporal o consorcio en la cual indique el porcentaje del valor de cada factura que las Entidades Compradoras deben pagar a cada uno de sus integrantes y las certificaciones de las cuentas bancarias en las cuales debe depositar los pagos las cuales deben haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación. Responder la Solicitud de Información en un plazo de cinco (5) días hábiles. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado.

20



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 21 de 57]

- 7.3 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la misma, con una Cotización para la Entidad Compradora. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización.
- 7.4 Indicar en la Cotización las condiciones de los Productos de Software y Servicios que deben ser iguales o mejores a las publicadas en el Catálogo. Las condiciones cotizadas con desmejoras en las condiciones publicadas para ese *Proveedor, Fabricante Y/o Desarrollador* se entenderán como cotizadas en las condiciones del Catálogo.
- 7.5 El Proveedor debe garantizar que el Software y los Servicios cumplen con lo dispuesto en las especificaciones y condiciones técnicas, así como en el presente documento.
- 7.6 Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Instrumento de Agregación de Demanda hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora.
- 7.7 Facturar de conformidad con la Cláusula 10.

#### **Cláusula 8 Precio del Software por Catálogo**

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras el Software y Servicios adicionales al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El precio del Software y los Servicios adicionales puede o no estar en Dólares Americanos, pero debe ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación:



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 22 de 57]

Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

Durante la ejecución de las Órdenes de Compra, el precio de los Servicios de Software disponibles en dólares puede variar de la siguiente forma:

A los 30 días calendario siguientes al envío de la Solicitud de Cotización, la Entidad Compradora y el Proveedor deben verificar si hay una variación superior al 5% entre la TRM de la Solicitud de Cotización y la TRM disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/trm> o en la fuente de información que la sustituya. Si la variación es superior al 5%, el precio de los Servicios de Software del siguiente periodo de facturación cambia en la misma proporción de dicha variación. El punto de comparación inicial es el de la fecha de envío de la Solicitud de Cotización, para las demás actualizaciones, el punto de comparación será el de la última actualización.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra por la Entidad Compradora.

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Donde:

- $P$ : es el precio máximo del Software por catálogo y servicios adicionales antes de impuestos, incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).
- $Pbs$ : Es el precio del Software por catálogo y servicios adicionales en pesos calculado con la TRM según el procedimiento descrito previamente en esta cláusula.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synerisis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 23 de 57]

- *G*: es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).

El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras del Software por catálogo y servicios adicionales al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización.

## Cláusula 9 Catálogo

En cuanto a los servicios asociados del software, el proveedor del software puede ofrecer dos tipos de servicio: (i) los servicios de soporte y capacitación directos del fabricante y (ii) un conjunto de servicios estandarizados para el Instrumento de Agregación de Demanda, que incluyen: (i) servicios de instalación, (ii) soporte técnico, que incluye mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo de la herramienta contratada (ii) parametrización del software y (iv) servicios de capacitación para el uso y apropiación de la herramienta adquirida. El proveedor o fabricante podrá ofrecer estos servicios por horas o por mes, mediante profesionales o técnicos y podrá ser prestado en sitio o de manera remota, de acuerdo con la estructura de servicios determinada por Colombia Compra Eficiente en las fichas técnicas y el Formato 1 de creación de catálogo del proveedor. El proveedor debe prestar los servicios en las regiones establecidas en la Tabla 2.

Los fabricantes y proveedores deben gestionar el Catálogo de la siguiente forma:

### 9.1. Creación del catálogo

Los fabricantes o desarrolladores de software presentan su catálogo de productos y servicios de acuerdo con lo estipulado en la sección IV de los estudios previos (Proceso de selección de proveedores). Tras contar con la aprobación de Colombia Compra Eficiente para publicar su

23



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 24 de 57]

catálogo, el fabricante o desarrollador del software debe enviar una copia de este catálogo a Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente determinará la forma en que el Catálogo será publicado, su forma de uso y las herramientas para su gestión.

## 9.2. Actualización de precios y artículos del catálogo

Los Propietarios del Catálogo de software presentarán su catálogo de productos y servicios con su respectivo precio techo y podrán actualizar el catálogo o los precios máximo 4 veces al año con intervalos de 3 meses entre los cambios. Estos cambios estarán definidos en el anexo específico del propietario del catálogo. El propietario del catálogo debe enviar copia del nuevo catálogo con los cambios marcados a Colombia Compra Eficiente, asegurándose de que los cambios estén claramente identificados.

El dueño del catálogo podrá notificar a Colombia Compra Eficiente de la necesidad de retirar productos del catálogo por desabastecimiento o referencias que desaparecen en cualquier momento durante la vigencia del instrumento. Esto con el fin de evitar que se ofrezcan productos o servicios a las Entidades Compradoras de un catálogo desactualizado y que el proveedor no va a poder cumplir

Colombia Compra Eficiente podrá solicitar a un Propietario del Catálogo que retire uno o más productos, para lo cual deberá enviarle una comunicación en la que explique las razones de esta solicitud. El Propietario deberá retirar este artículo y abstenerse de reintroducir el artículo o sus nuevas versiones en el Catálogo.

Con el fin de que las Entidades Compradoras puedan adquirir servicios adicionales, como soporte preventivo y correctivo, así como la posibilidad de adquirir capacitaciones en el uso y apropiación de



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synerisis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 25 de 57]

la herramienta, los Propietarios del Catálogo deben incluir estos servicios en sus catálogos sin precio de referencia, ya que este precio debe ser entregado por los Partners del fabricante.

### 9.3. Reiteración de la Invitación:

Colombia Compra Eficiente podrá reiterar la Invitación cada dos (2) meses a través de la Plataforma SECOP II o mediante la publicación en el minisito del Instrumento de Agregación de Demanda, en los mismos términos y con las mismas especificaciones que la invitación inicial, para que, en el evento en que nuevos proveedores deseen ingresar al Instrumento, puedan hacerlo siempre y cuando cumplan con el lleno de requisitos.

### Cláusula 10 Facturación y Pago

El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.

El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Software o prestación del servicio adicional, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De conformidad con la Ley 1231 de 2008 Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las cuentas de cobro dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro. Si la cuenta de cobro no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la

25



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 26 de 57]

misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva cuenta de cobro.

La cuenta de cobro debe ser presentada entre otros con: (i) los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a cobrar y (ii) el informe de prestación de servicio y entrega del Software por Catálogo. La Entidad Compradora fijará las condiciones particulares para facturación con las que debe cumplir el Proveedor

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Los precios que contengan un valor monetario en decimales deberán ser aproximados a su entero más cercano, de la siguiente forma: (i) decimales menores o iguales a 5 serán aproximados al entero inferior y (ii) decimales mayores a 5 serán aproximados al entero superior.

En el evento en que el proveedor y la entidad compradora acuerden realizar los descuentos por ANS en la facturación, los mismos deben estar incluidos en la factura presentada por el proveedor para el mes en que se afectó el ANS.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus cuentas de cobro por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus cuentas de cobro en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

## Cláusula 11 Lugar de entrega del Software por Catálogo



**Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 27 de 57]**

El Instrumento de Agregación de Demanda tiene alcance nacional. Los tiempos de entrega están definidos a partir del tiempo que puede tardar la generación de las claves o cuentas para acceder al software o instalarlo, o a partir del tiempo de desplazamiento hacia la Entidad Estatal en el caso de los servicios que se prestan de manera presencial. Una vez que el software es desplegado en donde determine la entidad, se le entrega el acceso ya sea por medio de (i) un usuario y contraseña al portal de administración, (ii) una conexión por medio de un canal dedicado, (iii) una conexión por medio de una VPN<sup>1</sup> o (iv) el medio por el cual el proveedor de Servicios de Software considere adecuado para la entrega del derecho de acceso o uso.

La supervisión de este servicio está a cargo de la Entidad Estatal, la cual puede utilizar las herramientas de monitoreo que tenga a su alcance para calcular los parámetros de funcionamiento periódicamente. En el caso de los servicios, su prestación está vinculada a un ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio), que establece el nivel de disponibilidad y otras variables de la operación, y que además establece compensaciones a la Entidad Compradora en caso de no alcanzar los niveles acordados. Estas compensaciones pueden ocurrir en forma de descuentos en la facturación o como servicios adicionales, para ello la Entidad Estatal y el proveedor deben acordar cual de las modalidades aplicarán para hacer efectivo el ANS.

En ese entendido, deberán ser considerados los costos asociados a dichas actividades según el formulario dispuesto para tal fin en el Simulador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, tanto por la Entidad Compradora como por el Proveedor de Software.

Debido a la intangibilidad del bien que representa el Software, las Entidades lo adquieren en algunos casos a través de contratos de ejecución instantánea, y no de tracto sucesivo, es decir, se cumplen en un único momento con la entrega del bien pactado. Lo contrario ocurre para la entrega de servicios

<sup>1</sup> VPN (Virtual Private Network) es la conexión privada entre un cliente y un servidor



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 28 de 57]

adicionales de Soporte, Instalación, Capacitación y Configuración del software. En ese entendido, se plantean los siguientes requisitos técnicos:

#### Adquisición de Software:

En los casos en los cuales la Entidad Compradora adquiere únicamente el licenciamiento de software como bien, y que no requiera de ningún soporte físico; serán entregados una vez se perfeccionen los requisitos de la Orden de Compra, aceptados por la Entidad Compradora y por el Proveedor para su entrega.

#### Adquisición de Soporte, Instalación, Capacitación y Configuración de Software:

Para los casos en los cuales las Entidades Compradoras adquieran servicios de soporte, instalación, capacitación y configuración del Software, y que requieran por la naturaleza propia del servicio, labores presenciales o físicas, o por parte del personal calificado para tal fin, deberán ser realizadas según la naturaleza y magnitud propia de cada bien, en las zonas a continuación descritas, identificando un valor máximo dentro su catálogo para ofrecer los servicios profesionales en cada zona:

**Tabla 1. Zonificación para Prestación de Servicios Adicionales, en caso de ser adquiridos por las Entidades Compradoras.**

| Zona | Lugar de Prestación de Servicios Adicionales                                                                                                                                   | Tiempo Máximo para iniciar la Prestación de Servicios Adicionales <sup>2</sup> |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Bogotá D.C., Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Soacha, Sibate, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Cogua, Nemocón, Gachancipá, Bojacá. | 10 días.                                                                       |

<sup>2</sup> Entendidos como los tiempos máximos permisibles asociados a labores adelantadas por personal calificado en las instalaciones, sedes, o infraestructura tecnológica de la Entidad Compradora, en caso tal de haber adquirido dicho Servicio Adicional.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 29 de 57]

| Zona | Lugar de Prestación de Servicios Adicionales                                                                                                                                                                                                               | Tiempo Máximo para iniciar la Prestación de Servicios Adicionales <sup>2</sup> |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
|      | Medellín, Caldas, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado.                                                                                                                                                          |                                                                                |
|      | Cartagena, Turbaco, Arjona, Turbaná, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, María La Baja, Mahates, San Estanislao, Villanueva.                                                                                                                            |                                                                                |
|      | Barranquilla, Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo.                                                                                                                                                                                                   |                                                                                |
|      | Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta.                                                                                                                                                                                                            |                                                                                |
|      | Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Florida, Pradera, Candelaria, Dagua, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Villa Rica.                                                                                                                                     |                                                                                |
|      | Armenia, Circasia y Salento, Montenegro, Calarcá, La Tebaida.                                                                                                                                                                                              |                                                                                |
|      | Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario, San Cayetano, El Zulia, Puerto Santander.                                                                                                                                                                           |                                                                                |
|      | Ibagué, Valle de San Juan, San Luis, Piedras, Flandes, Espinal, Coello, Cajamarca, Anzoátegui, Alvarado.                                                                                                                                                   |                                                                                |
|      | Manizales, Villamaría, Anserma, Palestina, Chinchiná, Neira, Marulanda.                                                                                                                                                                                    |                                                                                |
|      | Montería, Cereté, Puerto Escondido, San Pelayo, San Carlos, Planeta Rica, Tierralta, Valencia, Canalete, Los Cordobas.                                                                                                                                     |                                                                                |
| 2    | Neiva, Campoalegre, Palermo, Aipe, Rivera, Tello, Baraya, Villavieja.                                                                                                                                                                                      | 15 días.                                                                       |
|      | Pasto, Nariño, Sandoná, Ancuya, Yacuanquer, Funes, Tangua, Imués, Chachaguí, Buesaco, El Tambo, La Florida, Potosí, Ipiales, Ospina, Arboleda, El Tablón.                                                                                                  |                                                                                |
|      | Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Marsella, Santa Rosa de Cabal.                                                                                                                                                                                         |                                                                                |
|      | Popayán, El Tambo (Cauca), Piendamó – Tunía, Timbío, Cajibío.                                                                                                                                                                                              |                                                                                |
|      | Santa Marta, Ciénaga, Pueblviejo, El Retén.                                                                                                                                                                                                                |                                                                                |
|      | Sincelejo, Sumpués, Palmito, Tolú, Tolú Viejo.                                                                                                                                                                                                             |                                                                                |
|      | Tunja, Chiquinquirá, Cómbita, Duitama, Villa de Leyva, Cucaita, Sora, Tinjacá, Ráquira, Samacá, Sáchica, Soracá, Ciénega, Boyacá, Jenesano, Ramiriquí, Miraflores, Tibaná, Garagoa, Oicatá, Chivatá, Sibaté, Siachoque, Toca, Tuta, Santa Rosa de Viterbo, |                                                                                |



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 30 de 57]

| Zona                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Lugar de Prestación de Servicios Adicionales                                                                                                                                                                                              | Tiempo Máximo para iniciar la Prestación de Servicios Adicionales <sup>2</sup> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Nobsa, Belén, Paz del Río, Isa, Pesca, Monguí, Mongua, Tópaga, Corrales, Firavitoba, Moniquirá, Sogamoso, Paipa, Ventaquemada, Villavicencio, Acacías, Cumaral, Restrepo, El Calvario, Puerto López, Puerto Gaitán, San Carlos de Guaroa. |                                                                                |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | El resto del territorio nacional.                                                                                                                                                                                                         | 20 días                                                                        |
| Notas: El plazo se considera en días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la aceptación de la Orden de Compra por parte del Proveedor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y se cuente con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la Entidad Compradora. |                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                |
| El Proveedor, en caso de que la Entidad Compradora adquiera Servicios Adicionales, debe prestarlos en los lugares definidos según la zonificación en los cuales se encuentre(n) la(s) sede(s) de la Entidad Compradora.                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                |

Fuente: Estimaciones de Colombia Compra Eficiente.

## Cláusula 12 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Instrumento de Agregación de Demanda:

### Obligaciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda:

- 12.1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
- 12.3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Instrumento de Agregación de Demanda.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 31 de 57]

- 12.4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
- 12.5. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 12.6. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente si conoce de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que pueda presentarse entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda, o entre estos y terceros.
- 12.7. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega del Software o la prestación de servicios adicionales por mora de la Entidad Compradora.
- 12.8. Entregar el Software y los Servicios Profesionales de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso. Particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo"
- 12.9. Cumplir con los plazos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda.
- 12.10. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8 y abstenerse de cotizar en días de reciprocidad por encima de los establecidos en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los máximos permitidos se entenderán como cotizados en las condiciones del Catálogo.
- 12.11. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.12. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda y en los documentos del proceso generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 12.13. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 32 de 57]

- 12.14. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 12.15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud (Cuando aplique).
- 12.17. Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Socio Activo con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento
- 12.18. Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Distribuidor autorizado con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento
- 12.19. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- 12.20. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 12.21. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 12.22. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de las ventas generadas al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, con los inconvenientes recurrentes cada año durante la vigencia del mismo, el último debe ser presentado diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda.
- 12.23. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 33 de 57]

- 12.24. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la representación legal del Proveedor en la administración y ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 31
- 12.25. Mantener la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software durante toda la vigencia del Instrumento
- 12.26. Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
- 12.27. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.28. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 19.
- 12.29. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Instrumento de Agregación de Demanda al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.
- 12.30. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda.
- 12.31. Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.
- 12.32. Publicar las cuentas de cobro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.33. Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.34. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22
- 12.35. Abstenerse de responder al evento de cotización en el evento de configurarse conflicto de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22

#### Obligaciones derivadas de la orden de compra:



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 34 de 57]

- 12.36. Entregar el Software de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso, particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo"
- 12.37. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 12.38. Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software y prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de las Órdenes de Compra.
- 12.39. Contar con el personal certificado para el Software o servicio específico adquirido por la entidad estatal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.
- 12.40. Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora para la Entrega del Software y la Prestación de servicios adicionales, siempre y cuando se encuentren enmarcadas en los contratos de licenciamiento y distribución de software del fabricante.
- 12.41. Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 12.42. El Proveedor debe garantizar la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.
- 12.43. Entregar a la Entidad Compradora los certificados de competencias y certificados académicos de las personas que presten servicios adicionales, si esta los solicita.
- 12.44. Brindar servicio de soporte y capacitación cuando lo solicite la Entidad Compradora en la orden de compra, en los términos descritos en el Estudio Previo.
- 12.45. En el caso de las modalidades SaaS y similares, suspender el acceso a la o las aplicaciones. Se entenderá por suspensión que el Proveedor configúrela aplicación de tal forma que la entidad no pierda información ni configuraciones. La entidad deberá pagar los servicios



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 35 de 57]

mínimos que se mantengan antes de restablecer el servicio o entregar la información a la Entidad Compradora.

- 12.46. Si el Proveedor es un distribuidor autorizado o *Partner*, extender a la entidad compradora todos los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software.
- 12.47. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.48. Mantener la condición de distribuidor autorizado del Fabricante durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y de todas las Órdenes de Compra.
- 12.49. Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

### **Cláusula 13 Obligaciones de las Entidades Compradoras**

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Instrumento de Agregación de Demanda:

- 13.1. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora en los términos señalados en el manual de supervisión y contratación de la entidad compradora
- 13.2. Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 13.3. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.4. Cumplir con lo establecido en la Cláusula 6 del presente Instrumento de Agregación de Demanda
- 13.5. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 36 de 57]

- 13.6. Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 13.7. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 13.8. Poner a disposición de los proveedores cuando por la naturaleza de la adquisición aplique, los datos del ordenador del gasto, supervisor o persona designada por la entidad para realizar las descargas correspondientes.
- 13.9. Solicitar el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC para garantizar el cumplimiento del pago de las ordenes de compra generadas bajo el amparo del instrumento
- 13.10. Las Entidades Compradoras deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente.
- 13.11. Informar a Colombia Compra Eficiente si tiene conocimiento de que un Proveedor ha perdido la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software
- 13.12. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 13.13. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Instrumento de Agregación de Demanda. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- 13.14. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda o entre estos y terceros.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 37 de 57]

- 13.15. Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
- 13.16. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, respecto de las obligaciones contempladas en la Cláusula 12, numerales 12.32 a 12.44 del Instrumento.
- 13.17. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
- 13.18. Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición de este, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 13.19. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 13.20. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Instrumento de Agregación de Demanda de conformidad con lo descrito en el capítulo XII literal C del Pliego de condiciones.
- 13.21. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos o compensaciones a los que haya lugar.
- 13.22. Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.23. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones generales del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 13.24. Acordar con el proveedor la forma en que realizarán los descuentos por ANS, estableciendo si se verán reflejados en la facturación o si se compensarán con servicios adicionales.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 38 de 57]

- 13.25. Cumplir con los plazos previstos en el presente Instrumento de Agregación de Demanda
- 13.26. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo, e informar a Colombia Compra Eficiente de cualquier irregularidad que evidencie.
- 13.27. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 13.28. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor contempladas en la cláusula 12, numerales 12.1 a 12.31, en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 13.29. Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 13.30. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.31. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
- 13.32. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
- 13.33. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.

#### **Cláusula 14 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente**

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Instrumento de Agregación de Demanda y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 14.1. Promocionar el Instrumento de Agregación de Demanda entre las Entidades Compradoras

38



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 39 de 57]

- 14.2. Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Instrumento de Agregación de Demanda, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 14.3. Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Instrumento de Agregación de Demanda y el Catálogo.
- 14.4. Disponer de material de capacitación respecto a la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 14.5. Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 14.6. Publicar la invitación cada (2) dos meses cuando lo viabilice o estime pertinente para el ingreso de nuevos proveedores en el Instrumento de Agregación de Demanda.
- 14.7. Realizar la verificación de la documentación allegada por los interesados que acepten la invitación para ser parte del Instrumento de Agregación de Demanda.
- 14.8. Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 14.9. Suspender el catálogo del Proveedor cuando se evidencie que ha perdido la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software
- 14.10. Aprobar dentro de los tres (3) días siguientes a la radicación, la garantía de cumplimiento presentada por el Proveedor.
- 14.11. Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 14.12. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Instrumento de Agregación de Demanda a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 14.13. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- 14.14. Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 40 de 57]

#### **Cláusula 15 Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda**

El Instrumento de Agregación de Demanda estará vigente por dos (2) años contados a partir de su firma, el cual podrá ser prorrogado si Colombia Compra Eficiente lo viabiliza en atención a las necesidades de las Entidades Compradoras.

Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga cuando lo considere viable, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Instrumento. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Instrumento de Agregación de Demanda, este terminará al vencimiento de su plazo. Los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda están vinculados desde el momento de la aceptación a la invitación, presentación de su catálogo y cumplimiento de requisitos, hasta la terminación del instrumento sin excepción alguna.

Una vez firmado el Instrumento de Agregación de Demanda, Colombia Compra Eficiente podrá remitir cada dos (2) meses a través de la Plataforma SECOP II o mediante la publicación en el minisito del Instrumento de Agregación de Demanda, una invitación en los mismos términos y con las mismas especificaciones que la invitación inicial, para que, en el evento en que nuevos proveedores deseen ingresar al Instrumento, puedan hacerlo si cumplen con el lleno de requisitos.

El correo habilitado por Colombia Compra Eficiente para la recepción de respuesta a la invitación y documentación correspondiente es: [agregacionsoftware@colombiacompra.gov.co](mailto:agregacionsoftware@colombiacompra.gov.co)

Colombia Compra Eficiente revisará la información presentada y si está conforme a los términos del presente documento la pondrá a disposición de las Entidades Estatales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de

40



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synerisis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 41 de 57]

Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que el plazo adicional sea menor a seis meses (6) y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Bienes con un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

#### **Cláusula 16 Cesión**

Los Proveedores pueden ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional.

El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda. El Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión.

#### **Cláusula 17 Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control**

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos, o cambia su situación de control, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación dentro de los 10 días calendario siguientes al pronunciamiento de la entidad competente.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 42 de 57]

En todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las órdenes de compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas órdenes de compra en el Instrumento de Agregación de Demanda, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados para la selección de proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Instrumento.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas exigidas para la selección de proveedores del Instrumento.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Instrumento de Agregación de Demanda podrá: (i) exigir una garantía adicional



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synerisis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 43 de 57]

a los Proveedores, o (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Instrumento de Agregación de Demanda.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 31.

## **Cláusula 18 Garantía de cumplimiento**

### **18.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente**

Los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 44 de 57]

Tabla 1 Suficiencia de la garantía

| Categoría | Amparo                    | Valor      | Vigencia                                                           |
|-----------|---------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------|
| 1         | Cumplimiento del contrato | 50 SMMLV   | Duración del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) año más |
| 2         | Cumplimiento del contrato | 500 SMMLV  | Duración del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) año más |
| 3         | Cumplimiento del contrato | 1000 SMMLV | Duración del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) año más |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

En caso de prórroga del Instrumento de Agregación de Demanda, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento de este y por y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 1, después de haber sido afectada.

## 18.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 45 de 57]

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

**Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

| Amparo                                                                      | Suficiencia                         | Vigencia                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato                                                   | 15% de la Orden de Compra           | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |
| Calidad de los Bienes                                                       | 20% del Valor de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y un (1) año más      |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del Valor de la Orden de Compra  | Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más   |

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 46 de 57]

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la cláusula 18 después de haber sido afectada.

#### **Cláusula 19 Declaratoria de incumplimiento**

En caso de incumplimiento de las Obligaciones Derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda establecidas en los numerales 12.1 a 12.35 de la Cláusula 12 por parte del Proveedor del Instrumento de Agregación de Demanda, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 20 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 21.

En caso de incumplimiento de las Obligaciones Derivadas de la Orden de Compra establecidas en los numerales 12.36 a 12.49 de la Cláusula 112 por parte del Proveedor respecto de la orden de compra, la Entidad Compradora puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 20 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 21.

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

#### **Cláusula 20 Multas y Sanciones**



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 47 de 57]

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

#### 20.1. Colombia Compra Eficiente:

- Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 5% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las Obligaciones Derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda contenidas en la Cláusula 12 en los numerales 12.1 a 12.35.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

#### 20.2. Las Entidades Compradoras:

- Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las Obligaciones Derivadas de la Orden de Compra contenidas en la Cláusula 12 en los numerales 12.36 a 12.49

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Instrumento de Agregación de Demanda derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Instrumento de Agregación de Demanda y de las Órdenes de Compra.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 48 de 57]

#### **Cláusula 21 Cláusula penal**

En caso de declaratoria de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal, la cual puede ser de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor.

En caso de declaratoria de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor derivadas de la ejecución de las Órdenes de Compra, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal, la cual puede ser de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento otorgada por el Proveedor a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Instrumento de Agregación de Demanda ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la cláusula penal, Colombia Compra Eficiente podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

#### **Cláusula 22 Conflicto de Interés**

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para administrar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Instrumento de Agregación de Demanda es el siguiente:



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 49 de 57]

- 22.1. El Proveedor debe informar a la Entidades Compradora y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder el evento Solicitud de información o de Solicitud de Cotización, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.
- 22.2. La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder al evento de cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo del evento de cotización hasta por tres (3) días hábiles para estudiar el eventual conflicto de intereses.
- 22.3. La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

### **Cláusula 23 Independencia de los Proveedores**

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 50 de 57]

#### **Cláusula 24 Supervisión**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Instrumento de Agregación de Demanda está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente mediante oficio.

#### **Cláusula 25 Indemnidad**

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

#### **Cláusula 26 Caso fortuito y fuerza mayor**

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando la parte incumplida en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

#### **Cláusula 27 Confidencialidad**

Colombia Compra Eficiente, las Entidades Compradoras y los Proveedores se comprometen a:



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synerisis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 51 de 57]

- 27.1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Instrumento de Agregación de Demanda.
- 27.2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- 27.3. Solicitar por escrito al supervisor del Instrumento de Agregación de Demanda autorización para cualquier publicación relacionada con el Instrumento de Agregación de Demanda, presentando el texto a publicar con un (1) mes de antelación a la fecha en que desea enviar a publicación.

#### **Cláusula 28 Solución de controversias**

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Instrumento de Agregación de Demanda serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 52 de 57]

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Instrumento de Agregación de Demanda por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

#### **Cláusula 29 Propiedad Intelectual**

De conformidad con lo establecido por el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales derivados de las creaciones intelectuales que emanen del Proveedor como consecuencia de la ejecución de la respectiva Orden de Compra, que sean susceptibles de transferirse, se entenderán cedidos a favor de las Entidades Compradoras siempre y cuando de común acuerdo se detalle de manera previa y por escrito en cada desarrollo que se trata de una creación y/o software por encargo. En todo caso, aquellos desarrollos existentes antes de la firma del presente Contrato o los que desarrolle el Proveedor durante su vigencia que hagan parte del *core* de sus negocios no se entenderán transferidos a las Entidades Compradoras bajo ninguna circunstancia.

Lo anterior sin perjuicio de los derechos morales que se prediquen del desarrollador del Software de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982.

#### **Cláusula 30 Adhesión**



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 53 de 57]

Para todos los efectos, se entiende que las Entidades Compradoras que adquieren Software por catálogo y Servicios Profesionales bajo el amparo del presente Instrumento de Agregación de Demanda aceptan las condiciones establecidas en los contratos de licenciamiento y distribución de cada Desarrollador o Fabricante para la prestación de estos servicios. El Proveedor no podrá imponer a la entidad compradora obligaciones que excedan las dispuestas en dichos contratos, cuando a ello haya lugar (los cuales estarán publicados en el sitio informativo a que se refiere la cláusula 9.1)

Las entidades compradoras que adquieren Software por Catálogo y Servicios Profesionales se adherirán al suplemento suscrito entre Colombia Compra Eficiente y el Propietario del catálogo, el cual hace parte integral del presente Instrumento de Agregación de Demanda. En el evento en que llegasen a existir discrepancias entre alguna disposición de la minuta del instrumento y las condiciones particulares definidas en el suplemento con cada Propietario del Catálogo, prevalecerá lo acordado en el suplemento.

### Cláusula 31 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Instrumento de Agregación de Demanda pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas en el Formato de aceptación de la invitación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 54 de 57]

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico [agregacionsoftware@colombiacompra.gov.co](mailto:agregacionsoftware@colombiacompra.gov.co) para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás actuaciones relacionadas con el Instrumento de Agregación de Demanda.

### Cláusula 32 Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento:

- 32.1. El Estudio de Mercado.
- 32.2. Los Estudios y Documentos Previos.
- 32.3. La Invitación a participar en el Instrumento de Agregación de Demanda.
- 32.4. Las respuestas a la Invitación.
- 32.5. Los siguientes Anexos:  
Anexo 1 Definiciones.

### Cláusula 33 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Instrumento de Agregación de Demanda:

- 33.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 33.2. Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los Documentos del Proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar a los Proveedores al correo



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 55 de 57]

electrónico indicado en el Formato de Invitación de Oferta de conformidad con lo establecido en la Cláusula 31.

- 33.3. Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días hábiles, a menos que el texto especifique que son días calendario.
- 33.4. En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Instrumento de Agregación de Demanda sobre los demás Documento del Proceso.

#### **Cláusula 34 Disponibilidad presupuestal**

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Instrumento de Agregación de Demanda. En consecuencia, no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

#### **Cláusula 35 Lugar de ejecución y domicilio contractual**

Las actividades previstas en el presente Instrumento de Agregación de Demanda se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

#### **Cláusula 36 Liquidación**

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

#### **Cláusula 37 Firma**



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 56 de 57]

---

El Instrumento de Agregación de Demanda es un contrato suscrito por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Software y servicios adicionales en los que participe. El contrato tendrá fecha de suscripción conforme obre en la Plataforma SECOP II aprobado por el Subdirector de Negocios.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synerisis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvii) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlviii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S. [Hoja 57 de 57]

#### Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado contextual y propio.



Entre los suscritos, **MAYERLY LOPEZ MOLINELLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.264.726, en mi calidad de Subdirectora de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Resolución N° 559 de 2022, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el Acta de Posesión 046 de fecha 24 de noviembre de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – con NIT 900.514.813-2**, por una parte y por la otra:

I) **HR SOLUTIONS S.A.S.** identificado con NIT 830.131.674-7, constituida mediante escritura pública No. 0005614 de notaría 42 de Bogotá D.C. del 25 de noviembre de 2003, inscrita el 2 de diciembre de 2003 bajo el número 00908916 del libro IX, representada legalmente por Carlos Humberto Ríos González identificado con cédula de ciudadanía No 79.058.076

II) **NEXURA INTERNACIONAL S.A.S** sociedad identificada con NIT 805.025.355-8, constituida mediante Escritura Pública no. 2334 de Notaría 5 De Cali [Valle Del Cauca] del 26 de noviembre de 2002, inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403901 del libro IX, Representada Legalmente por Marcela Rengifo Pérez identificada con cédula de ciudadanía No 34.550.412

III) **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 800.058.607-2 constituida mediante escritura pública No 496 de la notaría 31 de Bogotá del 7 de febrero de 1.989, inscrita el 9 de marzo de 1.989 bajo el número 259383 del libro IX, Representada Legalmente por Javier Elías Pardo Márquez identificado con cédula de ciudadanía No 79.539.870

IV) **IMAGINE CX S.A.S.**, identificada con NIT 900.873.108-7, constituida por Documento Privado no. sin núm. de Asamblea de Accionistas del 21 de julio de 2015, inscrita el 23 de julio de 2015 bajo el número 02005025 del libro IX, registrado en la cámara de comercio de Bogotá, representada legalmente por Néstor Darío Valderrama Castiblanco, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.160 de Bogotá D.C

V) **ENELGY COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900.360.482-5, constituida por documento privado de Asamblea de Accionistas del 26 de mayo de 2010, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de mayo de 2010 bajo el número 01387115 del libro IX, representada legalmente por Carlos Andrés Gómez Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.083 de Bogotá D.C

VI) **GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.**, identificada con NIT 900.571.849-1, constituida por documento privado de noviembre 08 de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrado en la Cámara de Comercio de Medellín el 21 de noviembre 2012, en el libro IX, bajo el No. 20704, representada legalmente por Diego Alejandro Arboleda Giraldo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.413.830 de Medellín;

VII) **NOVOPANGEE GROUP S.A.S.**, identificada con NIT 830.512.930-3, constituida mediante Escritura Pública No. 0000139 del 7 de enero de 2005 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 12 de enero de 2005, con el No. 00971767 del Libro IX, representada legalmente por Manary Ríos Mejía, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.227.471 de Bogotá D.C

VIII) **IT CROWD S.A.S.** Sociedad Identificada con NIT 900.488.516-8, constituida mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 5 de enero de 2012, inscrita el 5 de enero de 2012 bajo el número 01596987 del libro IX, Representada legalmente por Diana Carolina Jiménez Mahecha identificada con cédula de ciudadanía No 52.702.654

IX) **UT SOFTLINEBEX2020** constituida mediante acuerdo de unión temporal representada legalmente por Yissel Daniela Villarreal Pacheco, identificada con cédula de extranjería No 537.829, conformada por **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.** Sociedad identificada con NIT 900.237.844-2, constituida mediante Escritura Pública No. 0004150 de la notaría 63 de Bogotá DC del 20 de agosto de 2008, inscrita el 1 de septiembre de 2008 bajo el número 01238806 del libro IX, Representada legalmente por Héctor Martín Rodríguez Acevedo identificado con cédula de ciudadanía No 4.119.065 y **SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS** Sociedad identificada con NIT 900.389.156-5, constituida mediante Documento Privado de accionista único del 8 de octubre de 2010, inscrita el 15 de octubre de 2010 bajo el número 01421928 del Libro IX, Representada Legalmente por Yissel Daniela Villarreal Pacheco, identificada con cédula de extranjería No 537.829



**X) SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.197.910-8, constituida mediante Escritura Pública no. 0000281 de Notaría 6 De Bogotá D.C. del 21 de enero de 2008, inscrita el 28 de enero de 2008 bajo el número 01186682 del libro IX, Representada Legalmente por Edwin Orlando Rozo Medellín identificado con cédula de ciudadanía No 93.408.349

**XI) DIGITAL WARE S.A.S.,** Sociedad identificada con NIT 830.042.244-1, constituida mediante escritura pública No 0473 de la notaría 30 de Bogotá D.C. del 27 de febrero de 1998, inscrita el 11 de marzo de 1998 de 1998 bajo el número 00625986 del libro IX, representada legalmente por Rodrigo Orlando Benítez Infante, identificado con cédula de ciudadanía No 19.237.823

**XII) COLSOF S.A,** Sociedad identificada con NIT 800.015.583-1, constituida mediante escritura pública No. 1712 de la Notaría 33 de Santafé de Bogotá del 11 de septiembre de 1987, inscrita el 12 de marzo de 1993, bajo el No. 398899, del libro IX, representada legalmente por Jorge Luis Oviedo Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No 13.822.868

**XIII) SOLUCIONES ORIÓN SUCURSAL COLOMBIA** Sociedad identificada con NIT 901.010.523-1, constituida mediante Escritura Pública No.1815 de la Notaría 44 de Bogotá D.C. del 04 de junio de 2016, inscrita el 27 de abril de 2017 bajo el No. 00269472 del libro VI, Representada Legalmente por Pedro Pablo González Barrera identificado con cédula de ciudadanía No 80.094.224

**XIV) SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S.** identificado con NIT 900.332.071-2, constituida mediante documento privado el 05 de enero de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio del Huila el 05 de enero de 2020 bajo el número 26811 del libro IX, representada legalmente por Jorge Hernán Salazar Baena con cédula de ciudadanía No. 7.699.892 de Neiva

**XV) ORACLE COLOMBIA LIMITADA** sociedad identificada con NIT 800.103.052-8, constituida mediante Escritura Pública No. 4896, de la Notaría 6 de Bogotá del 26 de julio de 1.990, inscrita el 14 de agosto de 1.990 bajo el número 301.826 del libro IX, representada legalmente por Julián Amaya Betancur identificado con cédula de ciudadanía No 80.084.800

**XVI) PENSEMOS S.A.** identificada con NIT 804.002.893-6 constituida mediante Escritura Pública No 2058 de 1996/11/18 de notaría única del círculo de Girón inscrita en cámara de comercio el 1996/11/22 bajo el No 31323 del libro IX; representada legalmente por Gamadiel Vesga Flórez identificado con cédula de ciudadanía No 91.295.956

**XVII) NOVASOFT S.A.S.** identificado con NIT 800.028.326-1, constituida mediante Escritura Pública No. 1.355 de la Notaría 6 de Bogotá del 3 de marzo de 1.988, inscrita el 16 de marzo de 1.988, bajo el número 231267 del libro IX, representada legalmente por Wilson Armando Mendieta Mendieta con cédula de ciudadanía No. 79.288.496 de Bogotá D.C.

**XVIII) NUVA S.A.S.** identificado con NIT 900.480.786-3, constituida mediante documento privado del 16 de septiembre de 2011, de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 24 de noviembre de 2011, en el libro IX, bajo el número 21026, representada legalmente por Gabriel Jaime Gómez Gómez identificado con cédula de ciudadanía No 1.128.269.687

**XIX) MCO GLOBAL S.A.S.** sociedad identificada con NIT 900.749.820-3, constituida mediante Documento Privado sin número de Accionista Único del 14 de julio de 2014, inscrita el 17 de septiembre de 2014 bajo el número 01868990 del libro IX, Representada Legalmente por Miguel Arturo Sánchez Torres identificado con cédula de ciudadanía No 7.163.606

**XX) MACROPROYECTOS S.A.S.** sociedad identificada con NIT 830.033.498-7, constituida mediante Escritura Pública no. 0000289 de Notaría 63 de Bogotá D.C. del 18 de junio de 1997, inscrita el 17 de julio de 1997 bajo el número 00593338 del libro IX, Representada legalmente por José Mario Martínez Bayona, identificado con cédula de ciudadanía No 79.046.907

**XXI) INFORMACION LOCALIZADA S.A.S. - SERVINFORMACIÓN** Sociedad identificada con NIT 830.062.674-0, constituida mediante Escritura Pública No. 0003682 de Notaría 20 De Bogotá D.C. del 27 de agosto de 1999, inscrita el 14 de septiembre de 1999 bajo el número 00695992 del libro IX, Representada legalmente por Carlos Giovanni Parada Ávila, identificado con cédula de ciudadanía No 79.533.543



**XXII) GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.** Sociedad identificada con NIT 830.060.020-5 constituida mediante escritura pública No 0001972 de notaría 52 de Bogotá D.C. del 28 de junio de 1999, inscrita el 1 de julio de 1999 bajo el número 00686513 del libro IX, representada legalmente por Marco Antonio Barón Argote, identificado con cédula de ciudadanía No 79.556.616

**XXIII) E&C INGENIEROS S.A.S.,** Sociedad identificada con NIT 900.024.202-1, constituida mediante escritura pública No 0000442 de Notaría 17 De Bogotá D.C. del 7 de abril de 2005, inscrita el 19 de mayo de 2005 bajo el número 00991848 del libro IX, Representada legalmente por Elquin Leonardo Pérez Cruz identificado con cédula de ciudadanía No 80.059.204

**XXIV) DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.256.903-1 constituida mediante documento privado Acta de Asamblea de Accionistas del 12 de diciembre de 2008, inscrita el 16 de diciembre de 2008 bajo el número 01262733 del libro IX, Representada legalmente por David Cano Torres identificado con cédula de extranjería No 413693

**XXV) CREANGEL LTDA** identificada con NIT 830.141.562-3, constituida mediante escritura pública No 915 de la notaría 9 de Bogotá del 14 de mayo de 2004, inscrita el 31 de mayo de 2004 bajo el número 00936726 del Libro IX, representada legalmente por Ángelo Roberto Rodríguez Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía No 80425831

**XXVI) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** Sociedad identificada con NIT 830.122.566-1 constituida mediante escritura pública No 0001331 de la notaría 22 de Bogotá D.C. del 16 de junio de 2003, inscrita el 19 de junio de 2003 bajo el número 00885337 del Libro IX, representada legalmente mediante apoderado conforme a poder especial conferido con escritura pública No 1048 de 27 de marzo de 2019 a Javier Bravo Hernández identificado con cédula de ciudadanía No 79.383.447

**XXVII) BMIND S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.105.979-1, constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del 30 de agosto de 2006, inscrita el 24 de octubre de 2010 bajo el número 01423594 del libro IX, Representada Legalmente por Gustavo Ernesto Villagómez Verduga identificado con cédula de Extranjería No 349312

**XXVIII) ANALÍTICA S.A.S.** identificado con NIT 830.113.019-6 constituida mediante Escritura Pública No.1798 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. del 06 de diciembre de 2002, inscrita el 13 de diciembre de 2002 bajo el número 00857154 del Libro IX, representada legalmente por Andrés Schlesinger Cruz identificado con cédula de ciudadanía No. 79435556

**XXIX) HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.** identificada con NIT 90.173.404-9, constituida mediante documento privado No. 0000001 de Junta de Socios del 12 de septiembre de 2007, inscrita el 18 de septiembre de 2007 bajo el número 01158525 del libro IX, representada legalmente por Diego Fernando Marín Sanabria, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.377.234 de Armenia

**XXX) CONTROL ONLINE S.A.S.,** identificada con NIT 830.041.538-7, constituida mediante documento privado del 13 de febrero de 1998, inscrito en la cámara de Comercio de Bogotá el 13 de febrero de 1998, con el No. 00622280 del Libro IX, representada legalmente por Carlo Julio Nieto Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.332.559 de Bogotá D.C.

**XXXI) UT CCE 116 IAD 2020** constituida mediante acuerdo de unión temporal representada legalmente por Manary Ríos Mejía identificada con cédula de ciudadanía No 52.227.471, conformada por **NOVOPANGAEA GROUP S.A.S.** identificada con NIT 830.512.930-3, constituida mediante Escritura Pública No. 0000139 del 07 de enero de 2005 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en la Cámara de Comercio el 12 de enero de 2005, con el No. 00971767 del Libro IX, representada legalmente por Manary Ríos Mejía, Mejía identificada con cédula de ciudadanía No 52.227.471, y **NEGOCIOS Y TECNOLOGÍA S.A.S.** identificada con NIT 900.169.060-3; constituida mediante Documento Privado, Acta No. 0000001 de Junta de socios del 30 de julio de 2007, inscrita el 23 de agosto de 2007 bajo el No. 01152656 del Libro IX, representada legalmente por Héctor Andrés Forero Escalante identificado con cédula de ciudadanía No 79.783.915

**XXXII) SYSMAN S.A.S.** identificada con NIT 800.021.261-8 constituida por Escritura Pública No. 2918 del 03 de diciembre de 1987 de la Notaría Segunda de Tunja, inscrito en la Cámara de comercio de Bogotá el 22 de



octubre de 1990, con el No. 3079 del Libro IX, representada legalmente por Liliana Lucero Castro Romero, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.456.797

**XXXIII) SAP COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT 900.320.612-5, constituida por Documento Privado del 27 de octubre de 2009 de Accionista Único, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 28 de octubre de 2009, con el No. 01337233 del Libro IX, representada legalmente por Luis Fernando Díaz Tirado, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.526 de Bogotá D.C.

**XXXIV) TECNOPROCESOS S.A.S.**, identificada con NIT 900273006-1, constituida mediante por acta del 10 de marzo de 2009 de asamblea de accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 17 de marzo de 2009, con el no. 01283129 del libro IX, representada legalmente por Javier Enrique Arias Rojas identificado con cédula de ciudadanía No. 79.992.904 de Bogotá D.C.

**XXXV) INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S.**, identificada con NIT 900.486.933-7 constituida mediante Acta no. 01 de Asamblea General del 23 de noviembre de 2011, inscrita el 27 de diciembre de 2011 bajo el número 01538992 del libro IX, representada legalmente por Aldemar Marín Restrepo, identificado con cédula 93399109

**XXXVI) SMARTBIT S.A.S.**, identificada con NIT 901.292.542-0, constituida mediante por Documento Privado del 22 de mayo de 2019 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2019, con el No. 02474977 del Libro IX representada legalmente por Mauricio López Bohórquez, identificado con cédula 79577184

**XXXVII) XERTICA COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT 830.077.380-6 constituida mediante Escritura Pública No. 0001315 del 21 de septiembre de 2000 de Notaría 26 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2000, con el No. 00747116 del Libro IX, representada legalmente por Andres Cifuentes Cortes identificado con la cédula C.C. No. 79693572

**XXXVIII) TAK COLOMBIA - TECH AND KNOWLEDGE S.A.S.** identificada con NIT 900.529.191-5 constituida mediante Por Documento Privado del 31 de mayo de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2012, con el No. 01640681 del Libro IX representada legalmente por Carlos Alberto Garzón Ochoa identificado con cédula 80059942

**XXXIX) ESRI COLOMBIA S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 830.122.983-1 constituida mediante Escritura Pública No 0898 de la notaría 10 de Bogotá D.C. del 12 de junio de 2003 bajo el número 00886394 del Libro IX, Representada Legalmente por Manuel Francisco Lemos Ortega identificado con cédula de ciudadanía No 79.943.176

**XL) PROCALCULO PROSIS S.A.S** sociedad identificada con NIT 860.034.714-7, constituida mediante Escritura Pública No. 8393, de la Notaría 6 Bogotá del 22 de noviembre de 1972, inscrita el 19 de diciembre de 1972, bajo el No. 6637 del libro IX, Representada Legalmente por Felipe Trujillo Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No 79.793.681

**XLI) INFORMESE S.A.S.** identificada con NIT 800.177.588-0 constituida mediante Escritura Pública No.2.065 Notaría 24 de Santa Fe de Bogotá del 23 de septiembre de 1.992, inscrita el 22 de octubre de 1.992, bajo el No.383.129 del libro IX representada legalmente por VICTOR RAMON HOYOS AYALA identificado con cédula 80413700

**XLII) BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC,** Sociedad identificada con NIT 800.198.591-3, sucursal establecida mediante escritura pública No 1.246 de la Notaría 16 de Bogotá del 14 de mayo de 1993, aclarada por escritura pública No 1412 del 31 de mayo de 1993 de la misma notaría, inscrita el 4 de junio de 1993, bajo el número 40103 del Libro VI, se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad **MICROSOFT – COLOMBIA INC** domiciliada en el estado de Delaware EE.UU. de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una Sucursal, Representada Legalmente por Marco Alexandro Casarín Junco, identificado con cédula de extranjería No 546591

**XLIII) GRUPO INVESCO S.A.S.** identificada con NIT 900894611-0 constituida mediante documento privado número 1 del 23 de septiembre de 2015 de la asamblea constitutiva, registrado en Cámara de Comercio bajo el número 55296 del libro ix, representada legalmente por Diego Julián Gómez Sanabria identificado con cédula 1,098,761,049





**XLIV) SOFTMANAGEMENT S.A.** Sociedad identificada con NIT 830.026.014-7, constituida mediante escritura pública No 077, Notaría 20 de Santafé de Bogotá, del 14 de enero de 1997, inscrita el 17 de enero de 1997 bajo el número 569956 del libro IX, representada legalmente por Adriana Lucía Falla Lozano identificada con cédula de ciudadanía No 51.849.334

**XLV) SG-SKANNIATECHNOLOGY S.A.S.** identificado con NIT 901.389.422-3, constituida mediante documento privado del 01 de marzo de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 23 de junio de 2020 con el No. 02579875 del Libro IX, representada legalmente por Carlos Fernando Sarmiento Tarazona identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.291.002

**XLVI) POINTMIND S.A.S** sociedad identificada con NIT 830.147.140-6, constituida mediante escritura pública No 0002465 de la Notaría 25 De Bogotá D.C. del 27 de agosto de 2004, inscrita el 6 de septiembre de 2004 bajo el número 00951337 del libro IX, representada legalmente por Edgar René Pescador Basto identificado con cédula de ciudadanía No 79.836.351

**XLVII) AXENTRIA CONSULTING GROUP S.A.S.** identificada con NIT 830.133.980-5 constituida mediante por Escritura Pública no. 0000057 de notaria 22 de Bogotá D.C. del 19 de enero de 2004, inscrita el 26 de enero de 2004 bajo el número 00916753 del libro IX representada legalmente por ROBERTO VALENCIA ORTIZ identificado con la cédula 79310127

**XLVIII) ITO SOFTWARE SAS** sociedad constituida con NIT 900.372.035-8, constituido mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 29 de julio de 2010, inscrito el 29 de julio de 2010 bajo el número 01401895 del libro IX, Representado legalmente por Mauricio Alexander Herrán Paipilla identificado con cédula de ciudadanía No 79.963.318

**XLIX) HIGH TECH SOFTWARE SAS** identificada con NIT 900.718.336-7 constituida mediante Por Documento Privado del 13 de febrero de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2014, con el No. 01811159 del Libro IX, representada legalmente por Andres Barrantes Bernal identificado con cédula 80119497

**L) COMWARE S.A.** Sociedad identificada con NIT 860045379-1 constituida mediante escritura pública No 1278, Notaría 11 Bogotá, del 28 de julio de 1.975, inscrita el 5 de agosto de 1.975, bajo el No. 28.742 del libro IX, Representada legalmente por Luis Alberto Bocanegra Clavijo, identificado con cédula de ciudadanía No 14.225.485

**LI) KAVANTIC S.A.S** identificada con NIT 900344843-3 constituida mediante por documento privado del 04 de marzo de 2010 de los accionistas, registrado en cámara de comercio bajo el número 56954 del libro IX del registro mercantil el 08 de marzo de 2010 representada legalmente Paula Andrea Cardona Grisales identificado con cédula 30.233.021

**LII) UT SOFT IG3**, constituida mediante acuerdo de unión temporal representada legalmente por José Luis Rodríguez Castellanos, identificado con cédula de ciudadanía No 80.932.801, conformada por: **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S** Sociedad identificada con NIT 900.478.383-2, constituida mediante Documento Privado de Accionista Único del 26 de octubre de 2011, inscrita el 4 de noviembre de 2011 bajo el número 01525757 del libro IX, representada legalmente por Hans Grueter identificado con pasaporte No 1503093, y **IG SERVICES S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.693.655-1, constituida mediante escritura pública No 44 de la Notaría 20 de Medellín del 13 de enero de 2014, inscrita el 24 de enero de 2014 bajo los Nros 92575 y 92576 del Libro IX, Representada legalmente por Darío Eduardo Solórzano Martín, identificado con cédula de ciudadanía No 70.112.559, quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en modificar el contrato CCE-139-IAD-2020 previas las siguientes consideraciones:

- I) Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 15 del Instrumento de Agregación de Demanda es de dos (2) años contados a partir de su firma, 24 de febrero de 2020 hasta el hasta el 24 de febrero de 2022



- II) Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 15 del Instrumento de Agregación de Demanda fue modificado mediante prórroga No. 1 por otros seis meses, dejando vigencia del instrumento hasta agosto 24 de 2022.
- III) Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 15 del Instrumento de Agregación de Demanda fue modificado mediante prórroga No. 2 por otros seis meses, dejando vigencia del instrumento hasta febrero 24 de 2023.
- IV) Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 15 del Instrumento de Agregación de Demanda fue modificado mediante prórroga No. 3 por otros dos meses, dejando vigencia del instrumento hasta abril 24 de 2023.
- V) Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del día 4 de abril de 2023, manifestó a los proveedores la intención de realizar la cuarta Prórroga del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020 por un término de tres (03) meses.
- VI) Que los proveedores relacionados en el presente documento manifestaron su interés en prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020, mediante oficios remitidos a la Agencia Nacional de Contratación Pública, entre el día 4 al 19 de abril de 2023.
- VII) Que las Entidades Compradoras colocaron 2809 Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano bajo el amparo del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020, entre el 24 de febrero de 2020 y el 31 de marzo de 2023 por un valor total de \$1.472.223,77 millones de pesos, que en la ejecución de las órdenes de compra no se presentaron incumplimientos contractuales.
- VIII) Que con la prórroga que se perfecciona por medio de este documento, se garantiza la continuidad en la prestación del servicio y los beneficios que la economía de escala representa para el abastecimiento de las entidades del Estado y la incorporación de valor por dinero en el sistema de compra públicas.
- IX) Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan prorrogar por cuarta vez, el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020 bajo las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1. Prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda contrato CCE-139-IAD-2020.**

Las partes acuerdan prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020, por un término de tres (03) meses, es decir hasta el **24 de julio de 2023.**

**Cláusula 2. Ampliación de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 18 del Instrumento de Agregación de Demanda contrato CCE-139-IAD-2020.**

Los proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la cláusula 18 del Instrumento de Agregación de Demanda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.



Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía única de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del proveedor.

### **Cláusula 3. Permanencia del Instrumento de Agregación de Demanda contrato CCE-139-IAD-2020.**

Las demás cláusulas del Instrumento de Agregación de Demanda contrato CCE-139-IAD-2020 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.

### **Cláusula 4. Perfeccionamiento**

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la publicación de su aceptación en la plataforma SECOP. La presente modificación rige a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes.



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dependencia Solicitante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Tipo de Recurso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Funcionamiento e Inversión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Nombre del Proyecto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <i>Integración de la Gestión Pensional del Distrito Bogotá</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Meta del Proyecto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <i>Meta: 26-Implementar el 100% de los proyectos priorizados de servicios tecnológicos</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Fecha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SEPTIEMBRE 2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>1. MARCO LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” del Decreto 1082 de 2015., se presenta el estudio previo para adelantar un (1) proceso a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>2. JUSTIFICACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>2.1. Introducción</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>Mediante el Artículo 65 del Acuerdo 257 de Noviembre 30 de 2006, el Concejo de Bogotá D.C., transformó el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI, en el FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP, establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es reconocer y pagar las cesantías y las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital, el cual asume la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y las funciones básicas que a continuación se detallan: (a) <i>Reconocer y pagar las cesantías de las servidoras y servidores públicos del Distrito Capital.</i> (b) <i>Pagar las obligaciones pensionales legales y convencionales de los organismos del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y reconocer y pagar las obligaciones pensionales que reconozca a cargo de las entidades del nivel central y las entidades descentralizadas, que correspondan, de acuerdo con los mecanismos legales establecidos.</i>”</p> <p>Posteriormente, el Concejo de Bogotá D.C., a través del artículo 119 del Acuerdo No. 645 de 2016, adicionó nuevas funciones al FONCEP, como se evidencia a continuación:</p> <p><i>“Artículo 119. Información laboral del Sistema de Seguridad Social en Pensiones: Adiciónese el artículo 65 del Acuerdo 257 de 2006, con los siguientes dos literales y un párrafo:</i></p> <p><i>c. Verificar y consolidar la información laboral del Sistema de Seguridad Social en Pensiones de las entidades del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.</i></p> <p><i>d. Gestionar, normalizar, cobrar y recaudar la cartera hipotecaria del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital – FAVIDI.</i></p> |

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

*Parágrafo. El objeto de FONCEP implica la asunción por parte de éste de las funciones que actualmente se ejercen por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda respecto de las entidades liquidadas o suprimidas, en especial pero no exclusivamente, la representación administrativa del Distrito Capital en los asuntos de carácter administrativo, contractual y laboral, con cargo a los fondos de pasivos de las entidades liquidadas en lo que les corresponda”.*

Adicionalmente en el marco del Acuerdo 761 de 2020, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, el gobierno distrital estableció cinco (5) propósitos de ciudad, dentro de los cuales se encuentra el de “Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente”, que tiene, entre otras metas, la de incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local, para lo cual ha definido el programa estratégico “Gestión pública efectiva, abierta y transparente”.

Una oportunidad identificada para mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión pública del Distrito Capital es a través de la intervención en la gestión pensional. Si bien, el Distrito cuenta con una entidad especializada en la administración y el pago de las pensiones distritales, como lo es FONCEP, el cual administra el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá-FPPB, aún existen en el Distrito otras entidades que mantienen la administración de recursos asociados al reconocimiento y pago de pensiones de manera independiente.

Esta desarticulación representa un gran reto para FONCEP, que está llamada a desempeñar plenamente su misionalidad con el fin de garantizar, entre otros, la racionalización y la eficiente operación del proceso de administración de pensiones, la unificación de los criterios aplicables y la consolidación de la gestión documental del expediente pensional, en el marco del uso responsable de los recursos públicos.

Así mismo, fortalecer la eficiencia de la gestión pensional del Distrito implica complementar y articular la oferta institucional disponible para la atención de la población de pensionados, con el fin de impulsar la calidad de la jubilación que incluya acciones en dimensiones tales como salud, bienestar material, calidad de vida y condiciones financieras.

Es por esto que el plan de desarrollo adoptado el 11 de junio de 2020, en su artículo N° 43 asigna a FONCEP “la administración de los activos y fuentes de financiación que respaldan la reserva pensional y el reconocimiento y pago de las obligaciones pensionales actualmente a cargo del Distrito Capital”; de esta manera, FONCEP “sustituirá y subrogará progresivamente a las entidades distritales que actualmente cumplen las funciones mencionadas”.

Mediante el mismo artículo se adiciona el literal e) al artículo N° 65 del Acuerdo 257 de 2006, así:

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                  | <p><i>“e) Se asigna al FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES-FONCEP-la función de liderar y articular la construcción, implementación y ejecución de las políticas públicas de atención a sus pensionados, que contribuyan con el pleno y activo disfrute de su pensión, en el ámbito social, económico, cultural y recreativo, promoviendo que los pensionados del Distrito Capital tengan acceso a servicios de apoyo de calidad, incluyendo la participación de las diferentes entidades del Distrito y las instituciones de seguridad social y de salud en el marco de un estado de bienestar consolidado”</i></p> <p>Adicionalmente, esta contratación así como el inicio de la misma, fueron aprobadas en Comité de Contratación, e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p><b>2.2.<br/>Necesidad</b></p> | <p>Para comenzar es menester señalar que de acuerdo con la necesidad más adelante referenciada y que sustenta la presente contratación, se hace necesario indicar que el mismo será financiado con recursos de funcionamiento y recursos de inversión, por lo cual es pertinente hacer una distinción frente a las necesidades que sustentan la apropiación de las fuentes de financiación descritas anteriormente así:</p> <p><b>1. Recursos de funcionamiento</b></p> <p>Mediante los Acuerdos de Junta Directiva 02 y 13 ambos de 2007, se adoptó la estructura interna y funcional del FONCEP y modificó las funciones fijadas a determinadas dependencias de la entidad respectivamente, dentro de las cuales se encuentra la Oficina de Informática y Sistemas, que ejerce las siguientes funciones:</p> <p><b>“ARTICULO 6º: FUNCIONES DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS.</b><br/><i>Corresponde a la Oficina de Informática y Sistemas, el ejercicio de las siguientes funciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>a) Planear, organizar y controlar las actividades relacionadas con informática y el sistema de información de la entidad.</i></li> <li><i>b) Dirigir integralmente el planeamiento, desarrollo, instalación, operación, mantenimiento y soporte técnico de los sistemas informáticos relacionados con el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.</i></li> <li><i>c) Desarrollar y/o adquirir e implementar el sistema de información que requiera la entidad.</i></li> <li><i>d) Formular las políticas de administración, seguridad y control necesarias para garantizar la eficacia, eficiencia y confiabilidad de los recursos informáticos de la entidad.</i></li> <li><i>e) Coordinar los estudios sobre nuevos requerimientos informáticos de acuerdo con los avances tecnológicos.</i></li> <li><i>f) Mantener actualizado el Hardware y Software de la entidad.</i></li> </ul> |

- g) Verificar el cumplimiento de políticas de administración de la infraestructura de servidores, software, aplicaciones, servicios informáticos y redes.*
- h) Establecer e implementar las metodologías para la evaluación, instalación y mantenimiento de servidores, software de base, aplicaciones, servicios informáticos y redes.*
- i) Formular el plan de contingencia que garantice la disponibilidad del sistema de información.*
- j) Hacer el cargue en el aplicativo de Cartera Institucional de la información de las nóminas mensuales que deben reportar las entidades afiliadas.*
- k) Generar el Pasivo de los afiliados para el registro adecuado de las cesantías.”*

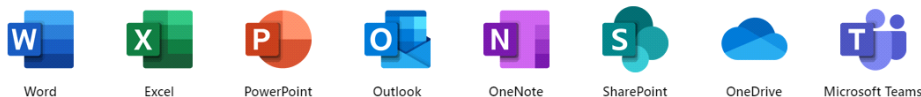
En virtud de lo anterior, la Oficina de Informática y Sistemas tiene a su cargo la gestión y administración de los recursos tecnológicos para garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, oportunidad y mejora continua de los servicios de Tecnologías de Información, así como de los diferentes elementos que hacen parte de la Infraestructura Tecnológica del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Es por lo anterior, que la entidad gestiona continuamente el desarrollo e implementación de servicios web automatizados de los procesos misionales y de acuerdo a las necesidades de demanda, adelanta los procesos de contratación para adquirir bienes y servicios con el fin de brindar los recursos de TI (hardware y software) de manera oportuna y la tecnología de vanguardia necesaria para el cumplimiento y desarrollo misional del FONCEP.

Bajo este entendido, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, cuenta con el paquete de servicios de correo electrónico y herramientas de colaboración a través de MICROSOFT OFFICE 365 E3, el cual es un conjunto de aplicaciones y servicios de productividad basado en la nube que incluye funcionalidades de cumplimiento y protección de la información; La licencia E3 permite que los trabajadores de primera línea y sus administradores gestionen sus programas y se mantengan conectados en tiempo real desde computadores o a través de dispositivos móviles para consultar el correo electrónico institucional o usar las herramientas de colaboración OFFICE como Word, Excel, Power Point y la herramienta Microsoft Teams para reuniones con personal interno o externo a la entidad.

Actualmente los programas que incluye el paquete Office 365 E3, son los siguientes:

Office 365 E3 incluye:



#### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

El Office 365 E3 se caracteriza por tener aplicaciones y servicios de productividad basado en la nube, que incluye funcionalidades de cumplimiento y protección de la información en tiempo real, entre las cuales encontramos las siguientes:

- Instala las aplicaciones móviles de Office en hasta cinco PC o Mac, cinco tabletas y cinco teléfonos por usuario.
- Protege la información con el cifrado de los mensajes, la administración de derechos y la prevención de pérdida de datos para correo y archivos.
- Garantiza la seguridad de los datos de la empresa permitiendo un acceso más seguro a los recursos de la organización y habilitando el uso compartido seguro de la información confidencial dentro y fuera de esta.
- Facilita el cumplimiento legal y el archivado del correo con eDiscovery y la retención de los buzones de correo.
- Capacidad de almacenamiento de 1TB para cada una de las cuentas.
- Compartir y administrar contenido, información y aplicaciones con el almacenamiento de SharePoint.
- Azure Information Protection: controla y ayuda a proteger el correo, documentos y datos confidenciales que compartes fuera de la empresa.
- Instala las aplicaciones de Office 365 como Word, Excel, PowerPoint, OneNote (solo para PC) y Access (solo para PC) en hasta cinco PC o Mac, cinco tabletas y cinco teléfonos por usuario.
- Office en la WEB.

Actualmente, el FONCEP cuenta con 303 licencias las cuales vencen el próximo 28 de septiembre de 2023, de manera que se hace necesario contratar la renovación del licenciamiento de las cuentas de correo electrónico, de funcionarios y colaboradores, ya que es la puerta de entrada indispensable para acceder a las herramientas colaborativas de Office 365 E3, reuniones virtuales y demás interacciones.

La continuidad del servicio de software a través de Microsoft permite:

- Evitar cambios en la configuración, migraciones de correos electrónicos y pérdidas de información de las cuentas de correo y de las cuentas que se encuentran archivadas y que solamente aplican para el panel Microsoft, manteniendo el nivel de información equilibrado y el incremento de costos por unidad de cada servicio a causa de una migración o empalme con otra plataforma.
- Disponer de un servicio colaborativo que garantice el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica, permitiendo el teletrabajo y virtualidad, garantizando la originalidad de los mensajes y su validez probatoria.
- Satisfacer de forma óptima los servicios de correo electrónico institucionales vigentes, para el normal desarrollo de las actividades institucionales, los cuales deben presentarse sin interrupciones no programadas que causen retrasos, pérdidas y costos innecesarios.

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

Así mismo, la Oficina de Informática y Sistemas requiere la adquisición de una (1) licencia de servidor Windows Server, la cual es la plataforma para compilar una infraestructura de aplicaciones, redes y servicios web conectados del grupo de trabajo al centro de datos; igualmente, establece un nexo entre los entornos locales y Azure y agrega capas de seguridad adicionales a la vez que ayuda a modernizar las aplicaciones y la infraestructura.

Frente a lo anterior se hace necesario señalar que la entidad cuenta actualmente con un servidor de controlador de Dominio con Sistema Operativo Windows Server 2012 R2 el cual cuenta con actualizaciones por parte del fabricante hasta octubre 2023. Esta actualización de sistema operativo brindará mayor seguridad y funcionalidad, a través de las actualizaciones de seguridad y mejoras que disponga el fabricante.

La funcionalidad y características específicas de Windows Server, hacen que sea una herramienta crucial para administradores de Tecnologías de la Información y organizaciones de todo tipo entre lo que se destaca:

1. **Directorio Activo:** Windows Server incluye el Directorio Activo, un servicio de directorio que permite a los administradores gestionar usuarios, grupos y recursos de forma centralizada. Esto facilita la administración y la seguridad de la red.
2. **Roles de servidor:** Windows Server permite instalar y configurar diversos roles de servidor, como Controlador de Dominio, Servidor de Archivos, Servidor Web (IIS), Servidor DNS, Servidor DHCP y más. Cada rol proporciona funcionalidades específicas para diferentes propósitos.
3. **Servicios de Escritorio Remoto (RDS):** RDS permite a los usuarios acceder a escritorios y aplicaciones de forma remota desde cualquier dispositivo, ofreciendo un entorno de virtualización de escritorios seguro y centralizado.

De acuerdo a la licencia Windows Server requerida, se hace necesario adquirir Las Licencias de Acceso de Cliente (Client Access Licenses o CALs) que son licencias requeridas por Microsoft para permitir a los usuarios o dispositivos acceder a ciertos servicios o funcionalidades en servidores con sistemas operativos de Windows Server. Estas licencias se utilizan para cumplir con los términos de licencia de Microsoft y se aplican a entornos de Microsoft en los que múltiples usuarios o dispositivos necesitan acceder a los servicios proporcionados por el servidor.

**Sustentada la necesidad financiada con recursos de funcionamiento, la Entidad procede a establecer la necesidad de la adquisición que se financiara con recursos de funcionamiento en los términos que se exponen a continuación:**

El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, tiene como propósito principal consolidar un nuevo contrato social a partir de una serie de acciones encaminadas a la generación de igualdad de oportunidades,

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>la inclusión social y productiva de la población que contribuya a la recuperación económica y social de la ciudad, así como contar con un gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.</p> <p>Para alcanzar este objetivo principal, y en el marco del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, se trazaron 5 propósitos de ciudad de los cuales se desprenden una serie de logros, que se materializan con los programas y metas que están a cargo de las diferentes entidades del Gobierno Distrital.</p> <p>En el caso de FONCEP, dentro del Plan Distrital de Desarrollo se establecen las metas N°490 “Definir, implementar y liderar una política pública distrital de atención al pensionado, que integre la oferta institucional dirigida a esta población” y la N°522 “Implementar la estrategia de articulación de la gestión pensional del Distrito”, con las cuáles se busca contribuir a una gestión pública efectiva mediante el fortalecimiento de la eficiencia de la gestión pensional del Distrito.</p> <p>Las metas mencionadas se constituyen como resultados del Plan Estratégico Institucional de la entidad, el cual contempla como una de sus líneas de acción el robustecimiento de los servicios de tecnología de la información y el fortalecimiento de los aplicativos de apoyo y misionales. Esta línea de acción busca además resolver debilidades estructurales como la insuficiente capacidad de almacenamiento</p> <p>La Oficina de Informática y Sistemas, como gerente de la meta “Implementar el 100% de los proyectos priorizados de servicios tecnológicos” ha iniciado la modernización tecnológica desde el segundo semestre de 2021 mediante la adquisición de servicios, soporte e infraestructura de nube pública a través del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Nube Pública III, cuyo proveedor fue ORACLE y se ejecutó bajo la orden de compra No. 71375 de 2021 y cuyo plazo de ejecución fue hasta el día 30/06/2022.</p> <p>En cuanto al servicio de nube para el 2022 se ejecutó mediante la Orden de compra No 93819, mediante la cual se contrataron los servicios de Cloud para administrar y soportar las herramientas web e infraestructura tecnológica de la entidad, así como la configuración, implementación, administración y puesta en producción del Plan de Recuperación ante desastres (DRP) y la disponibilidad de la infraestructura necesaria para la operación del Gestor Documental del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP.</p> <p>En el marco del plan estratégico institucional bajo la meta “26 - Implementar el 100% de los proyectos priorizados de servicios tecnológicos”, se ampliaron las potencialidades que ofrece la computación compartida o en la nube adquirida, al habilitar accesos a un conjunto de redes, servidores, almacenamiento, aplicaciones y servicios, que pueden ser rápidamente aprovisionados y ajustados según la demanda institucional, específicamente para garantizar la disponibilidad y capacidad del gestor documental suficiente para albergar el flujo de</p> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

información en medios electrónicos generados por la Entidad, de manera segura y eficiente, así como disponer de un espacio adicional en nube para implementar un plan de contingencia ante desastres también conocido como DRP - Disaster Recovery Plan, que permitiera rápidamente disponer de una plataforma alterna, en caso de fallas o desastres.

Durante la vigencia 2023 mediante la orden de compra 110235 se contrataron servicios de nube pública para la prestación de los servicios de Cloud para administrar y soportar las herramientas web, infraestructura tecnológica, Plan de Recuperación ante desastres (DRP) de la entidad, facilitando el flujo de datos de los usuarios; así como servicios complementarios para el desarrollo de nuevas funcionalidades y/o parametrizaciones requeridas para el fortalecimiento del Gestor Documental del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, en el marco del plan estratégico institucional.

A pesar de estos avances, se ha identificado obsoleta e insuficiente capacidad de almacenamiento de archivos, teniendo en cuenta que es necesario atender el volumen actual, el esperado de operación misional y de soporte a toda la gestión de la entidad que permita ser escalable a los cambios.

En el marco del Proyecto de Inversión "7592-Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá" del FONCEP, cuyo objetivo general es fortalecer la eficiencia de la gestión pensional de la ciudad, a través de tres (3) objetivos específicos:

1. Robustecer los servicios de tecnología de la información para mejorar la calidad de la información y responder efectivamente a la articulación de la gestión pensional distrital;
2. Fortalecer su capacidad organizacional para articular eficientemente la gestión pensional del Distrito y
3. Liderar la construcción de una política pública distrital de atención al pensionado que integre y potencie la oferta institucional dirigida a esa población.

En cuanto al objetivo "1-Robustecer los servicios de tecnología de la información para mejorar la calidad de la información y responder efectivamente a la articulación de la gestión pensional distrital" la Oficina de Informática y Sistemas tiene la meta: "26-Implementar el 100% de los proyectos priorizados de servicios tecnológicos" que busca el fortalecimiento de los mecanismos de almacenamiento de información.

Foncep cuenta con un file server el cual es un servidor que proporciona acceso a archivos y recursos de almacenamiento a través de una red, permitiendo que múltiples usuarios accedan, compartan y gestionen archivos de manera centralizada. Estos servidores se utilizan comúnmente en entornos empresariales y redes locales para facilitar el intercambio de datos y la colaboración entre usuarios.

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

Por ello, en atención de las situaciones que se han presentado en cuanto a las actualizaciones no deseadas por los usuarios sobre los archivos que conforman las carpetas compartidas por las dependencias en el File Server de la Entidad, se plantea la destinación de los recursos de inversión disponibles para adelantar el Proyecto de "Migración del File Server del FONCEP al SharePoint", con el fin de contar con la funcionalidad de Auditoria que trae esta herramienta, con la cual se puede ordenar, filtrar y analizar los archivos almacenados para determinar qué usuarios han realizado determinadas acciones en sitios, listas, bibliotecas, tipos de contenido, elementos de lista y archivos de biblioteca de la colección de sitios y se pueda determinar quién eliminó o modificó un contenido en particular.

La entidad cuenta actualmente con recursos de almacenamiento SharePoint a través del licenciamiento anual de Office 365, sin embargo, es necesario adquirir almacenamiento adicional de 25 TB, que permitan migrar el FILE SERVER o servidor de archivos del FONCEP al SharePoint; sin embargo, teniendo en cuenta los recursos disponibles con los que cuenta la entidad a través de los recursos de inversión, se pretende ampliar la capacidad de almacenamiento a 8TB, con el fin de iniciar la migración con lo más urgente e indispensable, con el fin de manera progresiva llegar a la capacidad de 25 TB de acuerdo al aumento de documentos y archivos que se van generando con el tiempo en la entidad

De igual forma, con la implementación del File Server en SharePoint se podrá hacer uso de los demás beneficios que ofrece esta herramienta, dentro de los que se encuentran:

- **Gestión de documentos:** Almacenar y organizar documentos y archivos en bibliotecas de documentos en línea, lo que facilita el acceso y la colaboración
- **Control de versiones:** SharePoint realiza un seguimiento de las versiones anteriores de los documentos, lo que permite a los usuarios revertir a versiones anteriores si es necesario.
- **Colaboración:** Múltiples usuarios pueden colaborar en documentos en tiempo real, lo que facilita la edición y revisión conjunta.
- **Control de acceso:** SharePoint ofrece controles de acceso detallados para garantizar que solo las personas autorizadas puedan acceder a los archivos y carpetas.

Así las cosas, se plantea la necesidad de ampliar y migrar el almacenamiento a SharePoint a través de OFFICE 365 E3, que permita gestionar el FILE SERVER de FONCEP con el fin de poder interactuar, almacenar, gestionar, compartir archivos y recursos entre diferentes usuarios y dispositivos de la entidad, facilitando el uso y la gestión de estos archivos.

De acuerdo con lo anterior, esta contratación se constituye como un insumo para el logro de la meta institucional **"26. Implementar el 100% de los proyectos priorizados de servicios tecnológicos"**, a la vez que el objeto del contrato contribuye al cumplimiento del

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                     | <p>objetivo específico <i>“Robustecer los servicios de tecnologías de la información para mejorar la calidad de la información y responder efectivamente a la articulación de la gestión pensional distrital”</i>, puesto que busca el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica a través del FILE SERVER que es vital para cada una de las áreas, brindando mayor control, seguridad, acceso, y colaboración continuando así con la modernización tecnológica que requiere la entidad con el fin de compartir archivos y recursos entre diferentes usuarios y dispositivos de la entidad, facilitando el uso y la gestión de estos archivos</p> <p>Teniendo en cuenta las descripciones técnicas de las necesidades con las que cuenta actualmente FONCEP, se hace necesario contratar a través del tipo de recurso, lo siguiente:</p> <p><b>Recursos de funcionamiento:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La renovación de las licencias de correo electrónico, teniendo en cuenta que estas son indispensables para las comunicaciones, reuniones virtuales y uso de herramientas colaborativas a través de la plataforma Microsoft 365 E3. En total 303 licencias por el término de un año.</li> <li>2. La Adquisición de licencia WINDOWS SERVER STANDARD teniendo en cuenta que las mismas se constituyen como un elemento fundamental para el desarrollo de las actividades de la Oficina de informática y Sistemas. En total una licencia a perpetuidad con soporte a un (1) año.</li> <li>3. Licencias CAL para acceso a WINDOWS SERVER teniendo en cuenta que las mismas se constituyen como obligatorias y fundamentales al adquirir licencia WINDOWS SERVER STANDARD para el acceso de los usuarios a los servicios del servidor. En total 303 licencias por el término de un año.</li> </ol> <p><b>Recursos de inversión:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Ampliación del FILE SERVER de SharePoint asignado anualmente a la entidad través de Microsoft Office 365 E3. En total 8TB para iniciar la migración del file server de SharePoint de acuerdo a los recursos disponibles de inversión. Ampliación por el término de un (1) año.</li> </ol> |
| <p><b>2.3.<br/>Conveniencia</b></p> | <p>La presente contratación resulta conveniente para la Entidad tenido en cuenta que al adquirir el licenciamiento de Windows Server y las Licencias CAL se proporcionará para la entidad una infraestructura de red confiable y segura que respalde las operaciones y permitan el ingreso de los usuarios a través de la red interna de la entidad y de esta manera poder ofrecer servicios y aplicaciones de manera efectiva.</p> <p>Por otra parte, con la migración del File Server al SharePoint para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, con seguridad y disponibilidad de los archivos y carpetas</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

|                                                                                                   | compartidas que son de vital importancia para cada una de las áreas, se brindará mayor control, acceso, y colaboración continuando así con la modernización tecnológica que requiere la entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                         |                      |  |          |         |       |                      |                                                                         |                      |                                                         |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------|--|----------|---------|-------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------|----------|
| 2.4.<br>Oportunidad                                                                               | En atención a lo anteriormente expuesto y con el fin de asegurar el desarrollo de las actividades, se considera viable, conveniente y oportuno adelantar este proceso de contratación, para satisfacer las necesidades descritas por el FONCEP a través de la Oficina de Informática y Sistemas, toda vez que se requiere la actualización de la plataforma de correo electrónico, herramientas colaborativas, la adquisición de las licencia de servidor Windows Server- Licencias CAL y la ampliación del FILE SERVER de SharePoint asignado mediante suscripción a la entidad través de Microsoft Office 365 E3.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                         |                      |  |          |         |       |                      |                                                                         |                      |                                                         |          |
| 2.5.<br>Clasificador de Bienes y Servicios                                                        | <p>El objeto del contrato se encuentra está codificado dentro del clasificador de bienes y servicios UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code) como se indica a continuación:</p> <table><tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Clasificación UNSPSC</th></tr><tr><td>43000000<br/>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>43230000<br/>Software</td><td>43231500<br/>Software funcional específico de la empresa</td><td>43231500</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                         |                      |  | Segmento | Familia | Clase | Clasificación UNSPSC | 43000000<br>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | 43230000<br>Software | 43231500<br>Software funcional específico de la empresa | 43231500 |
| Segmento                                                                                          | Familia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Clase                                                   | Clasificación UNSPSC |  |          |         |       |                      |                                                                         |                      |                                                         |          |
| 43000000<br>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones                           | 43230000<br>Software                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 43231500<br>Software funcional específico de la empresa | 43231500             |  |          |         |       |                      |                                                                         |                      |                                                         |          |
| 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                         |                      |  |          |         |       |                      |                                                                         |                      |                                                         |          |
| 3.1.<br>Contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano                          | <p>Los Instrumentos de Agregación de Demanda son mecanismos establecidos por el Estado Colombiano para que las Entidades Públicas centren sus necesidades, buscando lograr la mayor eficiencia en el gasto público, estandarizar las condiciones de adquisición y mejora en el precio final y hacer más efectivo el proceso de contratación que se adelante por parte de las entidades.</p> <p>En este sentido, la Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”, consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.</p> <p>Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente: “a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las</p> |                                                         |                      |  |          |         |       |                      |                                                                         |                      |                                                         |          |

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

*mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.”*

Adicionalmente, el Decreto 4170 de 2011 “*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura*”, consagra en el capítulo I, Artículo 2° el objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública en los siguientes términos: “*La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado...*” y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, ibídem, la de “*Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto*”.

Para poder implementar estas herramientas es necesario la intermediación de una entidad administradora para el desarrollo, control, regulación y supervisión, la cual se encargue de realizar un estudio profundo recopilando información de los bienes, obras y servicios que más necesiten las Entidades Estatales, como así mismo, estudiar las ofertas de las empresas privadas para obtener mejores condiciones y precios en la adquisición, estableciendo los costos y los beneficios que se obtendrán con la implementación de la alternativa de compra, y lo más importante velar por el estricto cumplimiento en el uso adecuado de los recursos públicos con el fin de que el gasto sea con beneficio general hacia los contribuyentes.

Sin embargo, dentro de los Acuerdo Marco de Precios disponibles no se encuentra lo requerido por la entidad. De acuerdo a lo anterior, la entidad procedió a verificar el contenido del Instrumento de Agregación por Demanda, que son mecanismos establecidos por la ley para que las Entidades Estatales centren sus necesidades para lograr la mayor eficiencia en el gasto público, buscando estandarizar las condiciones de adquisición y mejora en el precio final, haciendo más efectivo el proceso de contratación que se adelante por parte de las entidad, en conclusión los instrumentos de Agregación de Demanda ofrecen a las Entidades Estatales facilidad, rapidez y buenos precios para adquirir bienes, obras y servicios.

#### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

|                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                         | <p>De acuerdo a la verificación de la entidad, instrumento de agregación por demanda IAD – Software por catálogo, Microsoft cuenta con catálogo de productos y servicios disponible y de acuerdo a lo requerido por FONCEP satisface la necesidad identificada.</p> <p>Lo anterior igualmente se sustenta en que, Microsoft valida que todos los Proveedores que pretendan ofertar y vender sus productos y servicios, deberán someterse a un procedimiento de revisión de antecedentes denominado “vetting process”, el cual determinará su habilitación para vender los productos y servicios de Microsoft. Adicionalmente, los Proveedores deberán cumplir con los cursos y capacitaciones de cumplimiento de Microsoft para encontrarse activos en su Catálogo. En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados en la presente cláusula, los Proveedores serán deshabilitados como socios de negocio con capacidad para ofertar y vender los productos y servicios de Microsoft en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo.</p> <p>Lo anterior, garantiza que la calidad de los productos y servicios está avalada y verificada por Microsoft mediante la calidad de los proveedores que se encuentran habilitados en el catálogo para revender los productos que requiere la entidad.</p> <p>Finalmente, esta modalidad, agiliza la contratación requerida por la entidad, obteniendo eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos, ya que a través de esta modalidad se estandarizan las necesidades de contratación a través de catálogos y se presenta una dinámica de menores precios entre los proveedores.</p> |
| <b>4. DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>4.1.<br/>Objeto</b>                                                  | Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365 E3, la adquisición de licencia para servidor Windows Server, licencias CAL y la migración del File Server del FONCEP al Sharepoint.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>4.2.<br/>Alcance o especificaciones técnicas del objeto</b>          | <p>Las especificaciones técnicas deben cumplir con los productos requeridos por el FONCEP y las características presentadas a través del catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Instrumento de Agregación de Demanda, catálogo de productos Microsoft – V29_04_09_2023.xlsx (Última versión disponible), las cuales se encuentran en la pestaña. (Enterprise Agreement-Educativo) Plantilla #82697 – Microsoft Enterprise Agreement.</p> <p>Las cuales se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Recursos de funcionamiento:</b></li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

**ENTERPRISE AGREEMENT/ENTERPRISE AGREEMENT SUBSCRIPTION**

| ITEM | Código Catálogo    | Descripción del Producto                                                                         | Cantidad | Unidad de medida | Tipo                       | Zona |
|------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|----------------------------|------|
| 1    | AAA-10842EAEA SENT | Microsoft® O365 E3 Subscription Per User_EA_EAS_Ent                                              | 303      | Unidad           | Monthly Suscriptions       | N/A  |
| 2    | 9EM-00265EAAP      | Microsoft® Win Server Standard Core All Languages License & Software Assurance 16 Licenses_EA_AP | 1        | Unidad           | License/Software Assurance | N/A  |
| 3    | AAA-12414EAEA SENT | Microsoft® CCAL Bridge O365 Sub Per User_EA_EAS_Ent                                              | 303      | Unidad           | Monthly Suscriptions       | N/A  |

Para el caso del ITEM 1, las licencias Office 365 E3 deberán incluir:

- Word
- Excel
- Power Point
- Outlook
- OneNote
- Sharepoint
- OneDrive
- Microsoft Teams

Las especificaciones técnicas deben cumplir con el producto requerido por el FONCEP y las características presentadas a través del catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.

- **Recursos de Inversión:**

**ENTERPRISE AGREEMENT/ENTERPRISE AGREEMENT SUBSCRIPTION**

| ITEM | Código Catálogo   | Descripción del Producto                                                           | Cantidad | Unidad de medida | Tipo                 | Zona |
|------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|----------------------|------|
| 4    | 6WT-00001EAEA SAP | Microsoft® O365 Extra File Storage Subscription Add-on Extra Storage 1GB_EA_EAS_AP | 8TB      | Unidad           | Monthly Suscriptions | N/A  |

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)

| 4.3.<br>Tipo de Contrato                                                                         | La orden de compra que resulte del presente proceso de selección se identifica como un contrato de prestación de servicios, el cual se realizará mediante el <b>Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020</b> de Colombia Compra Eficiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                |                             |                       |                       |                   |                                                     |                             |                  |               |                                                                                                  |          |                  |                   |                                                     |                             |                   |                  |                                                                                    |                                                                                |                 |                 |  |  |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------|------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|-------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|--|--|---------------|
| 5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PLAZO, OBLIGACIONES Y LUGAR DE EJECUCIÓN |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                |                             |                       |                       |                   |                                                     |                             |                  |               |                                                                                                  |          |                  |                   |                                                     |                             |                   |                  |                                                                                    |                                                                                |                 |                 |  |  |               |
| 5.1.<br>Presupuesto oficial y análisis Económico                                                 | La Oficina de informática y Sistemas, estimó el valor de la orden de compra a través del simulador <b>“74.iad-software-i-microsoft-ea-ees_v31_29-08-2023”</b> para productos de <b>licenciamiento Microsoft Enterprise Agreement</b> , establecido por Colombia Compra Eficiente en el respectivo Instrumento de Agregación de Demanda, calculado con la TRM del 31 de agosto de 2023. (Ver documento adjunto.)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                |                             |                       |                       |                   |                                                     |                             |                  |               |                                                                                                  |          |                  |                   |                                                     |                             |                   |                  |                                                                                    |                                                                                |                 |                 |  |  |               |
|                                                                                                  | En virtud de lo anterior el valor estimado de la orden de compra es hasta la suma de <b>CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$464.056.648)</b> , incluidos todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra. Del valor anterior, FONCEP efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normatividad vigente y a los que lugar, en especial para Bogotá D.C.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                |                             |                       |                       |                   |                                                     |                             |                  |               |                                                                                                  |          |                  |                   |                                                     |                             |                   |                  |                                                                                    |                                                                                |                 |                 |  |  |               |
|                                                                                                  | En ese orden de ideas, se tiene a continuación el resumen arrojado por el simulador:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                |                             |                       |                       |                   |                                                     |                             |                  |               |                                                                                                  |          |                  |                   |                                                     |                             |                   |                  |                                                                                    |                                                                                |                 |                 |  |  |               |
|                                                                                                  | <table><tr><th>Código Catálogo</th><th>Descripción del Producto</th><th>Cantidad</th><th>Valor final simulador</th></tr><tr><td>AAA-10842EAEASENT</td><td>Microsoft® O365 E3 Subscription Per User_EA_EAS_Ent</td><td><b>303</b><br/>(303*12=3636)</td><td>\$322.047.755,64</td></tr><tr><td>9EM-00265EAAP</td><td>Microsoft® Win Server Standard Core All Languages License &amp; Software Assurance 16 Licenses_EA_AP</td><td><b>1</b></td><td>\$5.665.916,20 *</td></tr><tr><td>AAA-12414EAEASENT</td><td>Microsoft® CCAL Bridge O365 Sub Per User_EA_EAS_Ent</td><td><b>303</b><br/>(303*12=3636)</td><td>\$40.524.101,73 *</td></tr><tr><td>6WT-00001EAEASAP</td><td>Microsoft® O365 Extra File Storage Subscription Add-on Extra Storage 1GB_EA_EAS_AP</td><td><b>98304 GB</b><br/>1 TB = 1024 GB<br/>8 TB x 1024=8192<br/>8192 x 12 meses=98304</td><td>\$95.818.874,88</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL SIMULADOR</td><td>\$464.056.648</td></tr></table> | Código Catálogo                                                                | Descripción del Producto    | Cantidad              | Valor final simulador | AAA-10842EAEASENT | Microsoft® O365 E3 Subscription Per User_EA_EAS_Ent | <b>303</b><br>(303*12=3636) | \$322.047.755,64 | 9EM-00265EAAP | Microsoft® Win Server Standard Core All Languages License & Software Assurance 16 Licenses_EA_AP | <b>1</b> | \$5.665.916,20 * | AAA-12414EAEASENT | Microsoft® CCAL Bridge O365 Sub Per User_EA_EAS_Ent | <b>303</b><br>(303*12=3636) | \$40.524.101,73 * | 6WT-00001EAEASAP | Microsoft® O365 Extra File Storage Subscription Add-on Extra Storage 1GB_EA_EAS_AP | <b>98304 GB</b><br>1 TB = 1024 GB<br>8 TB x 1024=8192<br>8192 x 12 meses=98304 | \$95.818.874,88 | TOTAL SIMULADOR |  |  | \$464.056.648 |
|                                                                                                  | Código Catálogo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Descripción del Producto                                                       | Cantidad                    | Valor final simulador |                       |                   |                                                     |                             |                  |               |                                                                                                  |          |                  |                   |                                                     |                             |                   |                  |                                                                                    |                                                                                |                 |                 |  |  |               |
|                                                                                                  | AAA-10842EAEASENT                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Microsoft® O365 E3 Subscription Per User_EA_EAS_Ent                            | <b>303</b><br>(303*12=3636) | \$322.047.755,64      |                       |                   |                                                     |                             |                  |               |                                                                                                  |          |                  |                   |                                                     |                             |                   |                  |                                                                                    |                                                                                |                 |                 |  |  |               |
| 9EM-00265EAAP                                                                                    | Microsoft® Win Server Standard Core All Languages License & Software Assurance 16 Licenses_EA_AP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>1</b>                                                                       | \$5.665.916,20 *            |                       |                       |                   |                                                     |                             |                  |               |                                                                                                  |          |                  |                   |                                                     |                             |                   |                  |                                                                                    |                                                                                |                 |                 |  |  |               |
| AAA-12414EAEASENT                                                                                | Microsoft® CCAL Bridge O365 Sub Per User_EA_EAS_Ent                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>303</b><br>(303*12=3636)                                                    | \$40.524.101,73 *           |                       |                       |                   |                                                     |                             |                  |               |                                                                                                  |          |                  |                   |                                                     |                             |                   |                  |                                                                                    |                                                                                |                 |                 |  |  |               |
| 6WT-00001EAEASAP                                                                                 | Microsoft® O365 Extra File Storage Subscription Add-on Extra Storage 1GB_EA_EAS_AP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>98304 GB</b><br>1 TB = 1024 GB<br>8 TB x 1024=8192<br>8192 x 12 meses=98304 | \$95.818.874,88             |                       |                       |                   |                                                     |                             |                  |               |                                                                                                  |          |                  |                   |                                                     |                             |                   |                  |                                                                                    |                                                                                |                 |                 |  |  |               |
| TOTAL SIMULADOR                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                | \$464.056.648               |                       |                       |                   |                                                     |                             |                  |               |                                                                                                  |          |                  |                   |                                                     |                             |                   |                  |                                                                                    |                                                                                |                 |                 |  |  |               |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                |                             |                       |                       |                   |                                                     |                             |                  |               |                                                                                                  |          |                  |                   |                                                     |                             |                   |                  |                                                                                    |                                                                                |                 |                 |  |  |               |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                |                             |                       |                       |                   |                                                     |                             |                  |               |                                                                                                  |          |                  |                   |                                                     |                             |                   |                  |                                                                                    |                                                                                |                 |                 |  |  |               |

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

|                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    | <p>* Valor final incluido IVA, estos no son servicios de suscripción y no se encuentran exentos de IVA.</p> <p>Teniendo en cuenta que en el simulador los códigos y las cantidades requeridas por la entidad, se realiza el cálculo así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Licencias Office 365 E3: Está establecido como una suscripción mensual por lo que se debe multiplicar 303 licencias por 12 meses, el cual arroja un valor de 3636.</li> <li>2. Licencias CAL: Está establecido como una suscripción mensual por lo que se debe multiplicar 303 licencias por 12 meses, el cual arroja un valor de 3636.</li> <li>3. Extra File Storage: Se debe indicar la cantidad final de almacenamiento requerido, por lo que se debe multiplicar el número de TeraBytes requeridos (8TB) por la capacidad de cada TeraByte (1024 GB), para posteriormente multiplicar este resultado por 12 meses.</li> </ol> <p>Estos valores, se establece en el simulador para generar la cotización de cada uno de los requerimientos por el término de un (1) año para cada necesidad.</p> <p>* Teniendo en cuenta que las licencias Office 365 E3 y las licencias CAL son componentes de estandarización para el fabricante Microsoft, se debe adquirir la misma cantidad.</p> <p>Ahora bien, según Artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional, se establece entre los bienes y servicios excluidos del Impuesto sobre las Ventas, la " 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing). "; disposición que actualmente sigue vigente hasta el momento, por lo cual no hay lugar al Impuesto sobre las Ventas - IVA.</p> |
| 5.2.<br>Certificado de Disponibilidad Presupuestal | <p>El presente proceso se encuentra amparado con cargo de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal <b>No. 373 del 12 de septiembre de 2023</b>, Código Presupuestal "021202020070373390", Descripción del Rubro: "Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual" FUNCIONAMIENTO y <b>No 376 del 13 de septiembre de 2023</b>, Código Presupuestal: "023011605560000007592", Descripción del Rubro "Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá" INVERSIÓN, expedidos por la Responsable del Área Financiera del FONCEP.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 5.3.<br>Forma de Pago                              | <p>De acuerdo a lo estipulado dentro de la "Cláusula 10 Facturación y pago" del <b>Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020</b>, se indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- "El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

|                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                | <p><i>conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.”</i></p> <p>Dicho lo anterior, el valor de la orden de compra será cancelado mediante <b>UN (1) ÚNICO PAGO EQUIVALENTE al 100% del valor de la misma</b>, contra entrega de los siguientes documentos: <b>i)</b> Presentación del certificado de actualización y soporte de las licencias Microsoft 365 E3 por una vigencia de un (1) año <b>ii)</b> los medios de instalación de las licencias adquiridas WINDOWS SERVER y <b>CAL iii)</b> Certificación de ampliación del almacenamiento de SharePoint a 8TB <b>iv)</b> Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la entrega y/o activación del licenciamiento adquirido. <b>v)</b> El comprobante de ingreso al almacén del FONCEP. <b>iv)</b> La factura por parte del Contratista.</p> <p><b>Condiciones generales para el pago.</b></p> <p>El Contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura electrónica con los respectivos documentos soporte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 189 de 2020. Únicamente se pagarán los elementos y/o servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra.</li> <li>Junto a cada factura electrónica, el CONTRATISTA se compromete a adjuntar el certificado expedido por el revisor fiscal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL y aportes a SENA, ICBF y Caja de Compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 782 de 2002 y la Ley 1562 de 2012.</li> <li>Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se presente(n) en debida forma o que se haya aportado el último de los documentos. La(s) demora(s) en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna.</li> <li>Las facturas deben estar diligenciadas en pesos colombianos, sin centavos.</li> </ol> <p>Los pagos serán realizados por medio del Grupo Financiero del FONCEP, en pesos colombianos, a través de transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que indique el CONTRATISTA, abierta en cualquiera de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.</p> |
| <p><b>5.4.<br/>Costos<br/>relacionados<br/>para la<br/>ejecución de la</b></p> | <p>El contratista asume los costos establecidos para la ejecución de la orden de compra a generar, así como retenciones, tasas y contribuciones de orden nacional y distrital a qué hubiese lugar. Adicional a ello, se efectuarán descuentos de 3.6%, correspondientes a las estampillas distritales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

orden de compra

Así las cosas, se detalla lo mencionado a continuación:

| Concepto                                        | Valor/ Porcentaje                                                  | Periodicidad del pago                                                  | Fuente                                                                                    |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Rete ICA                                        | Según corresponda a la tarifa de la actividad económica código CIU | Sobre el valor de la factura antes de IVA si a ello hubiera lugar      | Ley 1819 de 2016 Artículo 343, Decreto 352 de 2002 Estatuto Tributario de Bogotá          |
| Rete IVA                                        | 15%                                                                | Sobre el valor del IVA si a ello hubiera lugar                         | Artículo 437-1 Estatuto Tributario Nacional                                               |
| IVA – Impuesto de valor agregado*               | 19%                                                                | Sobre el valor gravable indicado en la factura si a ello hubiera lugar | Estatuto Tributario Nacional Artículos 476, 468, Artículo 184 Ley 1819 de 2016.           |
| Retención en la Fuente por Servicios - Software | 3,5%                                                               | Sobre el valor de la factura antes de IVA si a ello hubiera lugar      | Estatuto Tributario Nacional, Parágrafo 1 del Artículo 1.2.4.3.1 del Decreto 1625 de 2016 |
| Estampilla Pro Adulto Mayor                     | 2%                                                                 | Sobre el valor de la factura antes de IVA si a ello hubiera lugar      | Acuerdo 188 de 2005 Concejo de Bogotá                                                     |
| Estampilla Pro Cultura                          | 0.5%                                                               | Sobre el valor de la factura antes de IVA si a ello hubiera lugar      | Acuerdo 187 de 2005 Concejo de Bogotá                                                     |
| Estampilla Universidad Francisco José de Caldas | 1.1%                                                               | Sobre el valor de la factura antes de IVA si a ello hubiera lugar      | Acuerdo 696 de 2017 Concejo de Bogotá                                                     |

(\*) Cuando aplique

Nota 1.

Es importante tener en consideración la responsabilidad del proveedor del servicio ante las autoridades tributarias, esto es si son denominados autorretenedores y/o Grandes contribuyentes y/o responsables del impuesto a las ventas.

Nota 2.

Para el caso del Rete ICA, se debe tener en cuenta la territorialidad del proveedor y la actividad económica que ejerce, ya que la tarifa es diferente entre actividades.

5.5. Plazo de Ejecución

La duración de la orden de compra será de **DOS (2) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la misma.

Nota:

vigencia del certificado de actualización y soporte de las licencias:

•

Microsoft 365 E3 tendrán una vigencia de UN (1) AÑO a partir de la fecha de su activación.

•

Windows Server licencia perpetua con actualizaciones por el término de UN (1) año.

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Windows Server CAL tendrán una vigencia de UN (1) AÑO a partir de la fecha de su activación.</li> <li>Ampliación del FILE SERVER de SharePoint tendrá una vigencia de UN (1) AÑO a partir de la fecha de su activación</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>5.6.<br/>Obligaciones<br/>Generales</b> | <p>En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con FONCEP a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, Distrital, por el FONCEP y demás disposiciones pertinentes.</li> <li>2. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y validez definidas, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el instrumento de agregación de demanda, anexo técnico y en los demás documentos que hacen parte del proceso de contratación.</li> <li>3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.</li> <li>4. Firmar, conjuntamente con el Supervisor, las actas de: inicio, cortes parciales y recibo definitivo del objeto contractual. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del ordenador del gasto.</li> <li>5. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.</li> <li>6. Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir a la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.</li> <li>7. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.</li> <li>8. Entre el contratista, su personal y FONCEP no existe ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista deberá pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que disponga la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento del contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de cumplimiento y de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</li> </ol> |

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

9. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y demás normas aplicables.
10. Presentar los informes requeridos con la periodicidad estipulada como soporte para el pago, en caso de haberse pactado los mismos.
11. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de FONCEP, y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
12. Declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, ni en conflicto de intereses frente al FONCEP, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
13. Conocer y aplicar durante la ejecución de sus obligaciones contractuales, el Manual de Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: MOI-APO-GST-001) del FONCEP.
14. Conocer y aplicar durante la ejecución de sus obligaciones contractuales, las Políticas de Seguridad de la Información de FONCEP, “Aplicable a proveedores y terceros” y “De uso apropiado de los activos de información”.
15. Desarrollar el objeto contractual acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, con el propósito de dar cumplimiento a los fines de la contratación estatal.
16. El contratista deberá dar cumplimiento a la obligación de registro de informes, aprobaciones y demás requerimientos de Colombia Compra Eficiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
17. El contratista deberá contar con todos los elementos necesarios para el desarrollo del objeto y las obligaciones específicas derivadas del presente contrato.
18. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>5.7.<br/>Obligaciones<br/>Específicas</b></p> | <p>Además de las obligaciones que contiene la <i>“Cláusula 12 Obligaciones de los proveedores”</i> del <b>Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, sus modificaciones y prorrogas</b>, FONCEP considera importante incluir y observar las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llevar a cabo la activación de las licencias de correo electrónico a través de una plataforma virtual y hacer la entrega del Certificado de actualización y soporte de las licencias Microsoft 365 E3 por una vigencia de un (1) año, que evidencie la activación y vencimiento de las licencias adquiridas.</li> <li>2. Realizar la entrega de los medios de activación y certificado de vigencia de licenciamiento para las licencias Microsoft Windows server y CAL.</li> <li>3. Realizar la ampliación del almacenamiento adquirido en SharePoint.</li> <li>4. Brindar soporte requerido por el FONCEP en la modalidad 7x12.</li> <li>5. Garantizar que las licencias de correo electrónico y las herramientas asociadas a ellas estén activas de manera permanente durante el año de vigencia de las mismas.</li> <li>6. Desarrollar el contrato de conformidad con lo establecido en el alcance de este documento, así como en el documento Instrumento de Agregación de Demanda.</li> <li>7. Suscribir todas las actas que en el desarrollo de la orden de compra sean necesarias.</li> <li>8. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.</li> </ol> |
| <p><b>5.8.<br/>Informes</b></p>                     | <p>Hacer entrega de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Licencias Microsoft 365 E3 por el término de un (1) año.</li> <li>• Certificado Licencia Microsoft Windows Server perpetua con actualizaciones por el término de un (1) año.</li> <li>• Certificado Licencia CAL por el término de un (1) año.</li> <li>• Certificado de la ampliación del almacenamiento SharePoint con la capacidad contratada y por el término de un año. (Entregable componente de inversión)</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p><b>5.9.<br/>Lugar de<br/>Ejecución</b></p>       | <p>Las actividades que se adelanten en cumplimiento de la orden de compra se desarrollarán en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Así las cosas, dichas actividades se desarrollarán de forma virtual teniendo en cuenta que no requieren ingreso a las instalaciones de la Entidad, salvo que sea necesario el desplazamiento del contratista a las instalaciones del FONCEP, ubicada en la sede principal en la Carrera 6 No. 14-98 del Edificio Condominio Parque Santander de la ciudad de Bogotá D.C., o en la sede que sea informada por la entidad, efectos de lograr el cumplimiento del objeto contractual.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC es la plataforma de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los acuerdos marco de precios, instrumentos de agregación de demanda y a las adquisiciones en Grandes superficies.

FONCEP, tendrá como criterio para Selección, la oferta más favorable, es decir, el MENOR VALOR ofertado por los proveedores que presenten cotización dentro del evento creado por la entidad.

FONCEP efectuará el procedimiento establecido para las entidades compradoras, de conformidad con lo establecido en la “Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria” del **Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020**. En ese orden de ideas, es necesario aclarar que FONCEP, una vez surtido el procedimiento anteriormente enunciado, seleccionará la respuesta de la cotización del proveedor con el menor precio, validando que no sea una oferta artificialmente baja y que cumpla con las características técnicas definidas por la entidad.

**Nota:** En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el “Anexo a la guía de compra Acuerdo Marco de Precios o instrumento de agregación de demanda” de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual el oferente deberá presentar todos los documentos allí enunciados.

## 7. SUPERVISIÓN

|                   |                                                                         |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>7.1.</b>       | Cargo: Jefe Oficina de Informática y Sistemas o quien haga de sus veces |
| <b>Supervisor</b> | Dependencia: Oficina de informática y Sistemas                          |

## 8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, establece que la Entidad Estatal debe “*incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*” en los pliegos de condiciones o su equivalente; el presente proceso no requiere pliegos de condiciones e introduce en el estudio previo dicha estimación que aplica las reglas metodológicas contenidas en el documento CONPES 3714 de 2011, que retoma la valoración recomendada por Colombia Compra Eficiente para ejercer un proceso razonable y proporcional que permite a la entidad determinar la probabilidad de acaecimiento del riesgo.

FONCEP, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la matriz que se adjunta al presente estudio previo y que hará parte integral de la presente solicitud de contratación.

## 9. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2019, el mismo señala: “(...) Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.”

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

De acuerdo a lo estipulado en el **Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020**, en la “*Cláusula 18 Garantía de Cumplimiento*” numeral “*18.2 Garantía de cumplimiento a favor de las entidades Compradoras*” indica que el proveedor deberá constituir una garantía de Cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de FONCEP por el valor pactado y vigencia establecidos así:

| Amparo                                                                      | Suficiencia                         | Vigencia                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato                                                   | 15% del valor de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más |
| Calidad de los Bienes                                                       | 20% del Valor de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.    |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del Valor de la Orden de Compra  | Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más  |

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización escrita de FONCEP.

**La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.**

Igualmente se aclara que la ejecución de la orden de compra es partir de la suscripción del acta de inicio, por lo que se recomienda al contratista adjudicatario de la orden de compra tener en cuenta los términos que trae el acuerdo marco de precios para la vigencia de los amparos.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla después de haber sido afectada.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigentes las garantías a que se refiere el contrato.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías.

**10. INDICACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)**

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la cuantía del proceso y el documento de **Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de software por catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020** vigente para la renovación del servicio de actualización de licencias y soporte técnico, se

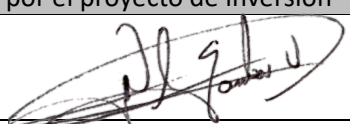
**Sede Principal**

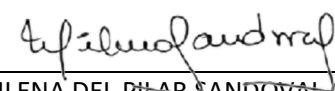
Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

evidencia que el presente proceso de selección no se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial, teniendo en cuenta que la misma corresponde a una operación secundaria generada en virtud del instrumento de Agregación por demanda.

| 11. GERENTE PROYECTO DE INVERSIÓN - Este espacio es de obligatorio cumplimiento para contratos financiados por el proyecto de inversión |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Firma:                                                                                                                                  |  |
| Nombre:                                                                                                                                 | EDDY NILSON GAMBOA VÁSQUEZ                                                         |
| Cargo:                                                                                                                                  | Jefe Oficina Asesora de Planeación                                                 |
| Dependencia:                                                                                                                            | Oficina Asesora de Planeación                                                      |

| 12. GERENTE DE META- Si el líder de la necesidad de contratación corresponde al gerente de proyecto de inversión no es necesario diligenciar este espacio |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Firma:                                                                                                                                                    |  |
| Nombre:                                                                                                                                                   | MILENA DEL PILAR SANDOVAL GÓMEZ                                                    |
| Cargo:                                                                                                                                                    | Jefe oficina de Informática y Sistemas                                             |
| Dependencia:                                                                                                                                              | Oficina de informática y Sistemas                                                  |

| Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto, lo presentamos para la firma |                                 |                                        |                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------|
| Actividad                                                                                                                                                                                       | Nombre                          | Cargo                                  | Dependencia                       |
| Proyectó                                                                                                                                                                                        | Carlos Alberto López Díaz       | Contratista                            | Oficina de informática y Sistemas |
| Revisó y Aprobó                                                                                                                                                                                 | Milena del Pilar Sandoval Gómez | Jefe Oficina de Informática y Sistemas | Oficina de informática y Sistemas |

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

# INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO

## FORMATO 2

### JUSTIFICACIÓN PARA LA COMPRA DE SOFTWARE

- El siguiente formato tiene como objetivo indicar y registrar información por parte de la Entidad Compradora respecto a las razones que identificaron para la escogencia de uno de los catálogos del Instrumento de Agregación de Demanda de Software.
- El presente formato no se limita a la escogencia de uno solo de los siguientes apartes.
- Además de los puntos indicados en el presente documento, se debe diligenciar información adicional que la Entidad considere relevante.
- El diligenciamiento del presente formato es obligatorio y se debe diligenciar previamente al lanzamiento del evento de cotización.

- Por favor describa detalladamente las razones que tuvo para la escogencia del catálogo y para el cual creó la solicitud de cotización; en cada punto se debe argumentar su respuesta:

|   | Catálogo de software elegido      | Servicios adquiridos                                                                                                                         | JUSTIFICACIÓN (ARGUMENTE SU RESPUESTA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | catálogo-microsoft-v29_04-09-2023 | <b>AAA-10842EAEASENT</b><br>ENTERPRISE AGREEMENT/ENTERPRISE AGREEMENT<br>SUBSCRIPTION<br>Microsoft® O365 E3 Subscription Per User_EA_EAS_Ent | La entidad requiere continuar con los servicios de correo electrónico a través de MICROSOFT 365 E3 con acceso a las herramientas colaborativas, con las cuales accede en tiempo real desde computadores o a través desde dispositivos móviles para consultar el correo electrónico institucional o usar las herramientas de colaboración OFFICE como Word, Excel, Power Point y la herramienta Microsoft Teams para reuniones con personal interno o externo a la entidad. Un total de 303 licencias se requieren por el término de un año, a través de la suscripción Enterprise Agreement. |
| 2 | catálogo-microsoft-v29_04-09-2023 | <b>9EM-00265EAAP</b><br>Microsoft® Win Server Standard Core All Languages License<br>& Software Assurance 16 Licenses_EA_AP                  | Adquirir la licencia de servidor Windows Server, con el fin de actualizar la versión del sistema operativo en el que actualmente se encuentra operando el servidor de controlador de dominio de la entidad, brindando mayor seguridad y contar con las actualizaciones de seguridad que disponga el fabricante.                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 3 | catálogo-microsoft-v29_04-09-2023 | <b>AAA-12414EAEASENT</b><br>Microsoft® CCAL Bridge O365 Sub Per User_EA_EAS_Ent                                                              | De acuerdo a la licencia Windows Server requerida, se hace necesario adquirir Las Licencias de Acceso de Cliente (Client Access Licenses o CALs) que son licencias requeridas por Microsoft para permitir a los usuarios o dispositivos acceder a ciertos servicios o funcionalidades en servidores con sistemas operativos de Windows Server. Estas licencias se utilizan para cumplir con los términos de licencia de Microsoft y se aplican a entornos de servidor en los que múltiples usuarios o dispositivos necesitan acceder a los servicios proporcionados por el servidor.         |
| 3 | catálogo-microsoft-v29_04-09-2023 | <b>6WT-00001EAEASAP</b><br>Microsoft® O365 Extra File Storage Subscription Add-on<br>Extra Storage 1GB_EA_EAS_AP                             | Se requiere ampliar el almacenamiento SharePoint asignado en Office 365 a un total de 8TB, lo anterior con el fin de implementar el File Server de la entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

**SUPLEMENTO DEL CONTRATO CCE-139-IAD-2020-22  
PRESENTADO POR MICROSOFT COMO FABRICANTE**

Branch of Microsoft Colombia Inc., identificada con NIT 800.198.591-3, representada en este acto por su representante legal JAIME EDUARDO GALVIZ PLATA, identificado con la cédula de ciudadanía 94.385.034 (en adelante "Microsoft Colombia"), en su condición de Propietario del Catálogo del Contrato No. CCE139-IAD-2020-22 (el "Contrato"), se permite entregar a Colombia Compra Eficiente las siguientes condiciones vinculantes para la incorporación de su catálogo de productos y servicios en el Contrato, en desarrollo de lo establecido en el literal E. de los Estudios y Documentos Previos del Contrato.

- 1. OBJETO.** Establecer las condiciones por medio de las cuales las Entidades Compradoras y los Proveedores podrán acceder al Catálogo de productos y servicios de Microsoft bajo el Instrumento de Agregación de Demanda de adquisición de software por Catálogo.
- 2. VIGENCIA.** Las disposiciones contenidas en el presente Suplemento del Contrato estarán vigentes desde la fecha de su firma y hasta el día de la terminación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de software por Catálogo de Colombia Compra Eficiente.
- 3. ALCANCE.** Las disposiciones contenidas en el presente Suplemento del Contrato serán aplicables únicamente para las transacciones, Órdenes de Compra y negocios realizados por los Proveedores y las Entidades Compradoras bajo el Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de software por Catálogo de Colombia Compra Eficiente.

Microsoft Colombia no se obliga ni se obligará a ninguna disposición u obligación que no se encuentre plenamente determinada y expresamente señalada en el presente Suplemento del Contrato.

- 4. DEFINICIONES.** Los términos señalados en mayúscula y los términos definidos de acuerdo con lo establecido en el Contrato mantendrán en el presente suplemento el mismo significado que ha sido otorgado.
- 5. FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO DE LICENCIAMIENTO.** El Catálogo de Productos y Servicios de Microsoft se adjunta al presente Suplemento como Anexo 1.

El Catálogo se divide en dos categorías como se describe a continuación:

- ENTERPRISE AGREEMENT Y LICENCIAMIENTO EDUCATIVO
- LICENCIAMIENTO OPEN Y CSP

Las características generales de los programas de licenciamiento de Microsoft se adjuntan al presente Suplemento como Anexo 2.

- 6. PRECIOS DEL CATÁLOGO.** Los precios entregados en el Catálogo son precios estimados de reventa ("ERP" por sus siglas en inglés) por lo que los Proveedores estarán en capacidad de ofertar y vender los productos y servicios de Microsoft a un precio superior o inferior de acuerdo con su modelo de negocio y su autonomía.

**PARÁGRAFO.** La determinación de los precios finales a los cuales las Entidades Compradoras adquirirán los servicios, incluyendo los precios máximos, se regirán por lo establecido por Colombia Compra Eficiente. Microsoft Colombia no establece precios máximos ni asume responsabilidad por precios máximos fijados a los Proveedores.

- 7. MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES DEL CATÁLOGO.** Microsoft realiza actualizaciones y modificaciones de forma permanente a su Catálogo, las cuales serán informados a Colombia Compra Eficiente de manera oportuna. Los Proveedores no estarán en capacidad de adquirir productos y servicios de Microsoft una vez se encuentren fuera del Catálogo. Ni Microsoft Corporation ni Microsoft Colombia serán responsables por la imposibilidad de ejecutar Órdenes de Compra o cualquier otra transacción realizada por medio del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo derivada de la actualización constante del Catálogo.

- 8. REQUISITOS PARA OFERTAR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL CATÁLOGO DE MICROSOFT.** Todos los Proveedores que pretendan ofertar y vender los productos y servicios de Microsoft, deberán someterse a un procedimiento de revisión de antecedentes denominado *vetting process*, el cual determinará su habilitación para vender los productos y servicios de Microsoft. Adicionalmente, los Proveedores deberán cumplir con los cursos y capacitaciones de cumplimiento de Microsoft para encontrarse activos en su Catálogo.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados en la presente cláusula, los Proveedores serán deshabilitados como socios de negocio con capacidad para ofertar y vender los productos y servicios de Microsoft en el

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo.

**9. CAPACIDAD PARA OFERTAR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO OPEN Y CSP.** Para poder ofertar y vender los productos y servicios correspondientes a la categoría LICENCIAMIENTO OPEN Y CSP, los Proveedores deberán cumplir con el Programa de Socios de Negocio de Gobierno cuyas condiciones se describen en el Anexo 3 – Programas de Socios de Negocio de Gobierno.

**10. CAPACIDAD PARA OFERTAR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL ENTERPRISE AGREEMENT Y LICENCIAMIENTO EDUCATIVO.** Para poder ofertar y vender los productos y servicios correspondientes a la categoría ENTERPRISE AGREEMENT Y LICENCIAMIENTO EDUCATIVO los Proveedores deben cumplir con el Programa de Socios de Negocio de Gobierno y ser reconocidos por Microsoft como socios de negocio de la categoría Licensing Solution Provider. Microsoft Colombia entregará a los Proveedores una certificación de su calidad de Licensing Solution Provider de acuerdo con la información de sus sistemas internos para acreditar dicha categoría ante Colombia Compra Eficiente

**11. PROCEDIMIENTO DE TRANSPARENCIA.** Los Proveedores que oferten y/o vendan cualquier servicio o producto de Microsoft contenido en el Catálogo deberán comunicar cualquier tipo de descuento entregado por Microsoft Colombia a cada uno de los clientes finales, siendo estos últimos las Entidades Compradoras.

Microsoft Colombia cuenta con políticas y procedimientos internos de anticorrupción e integridad para mantener la transparencia del proceso de compra de productos y servicios de Microsoft. La habilitación de los Proveedores estará condicionada al cumplimiento de estas políticas y procedimientos incluyendo los procedimientos relacionados con el otorgamiento y verificación de descuentos a las Entidades Compradoras.

**12. CUALIFICACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS PARA ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO.** Para adquirir los productos y servicios de Microsoft por medio de las condiciones de LICENCIAMIENTO DE ENTIDADES DE GOBIERNO, las Entidades Compradoras deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo 4 – Condiciones del Licenciamiento para entidades de gobierno de Microsoft.

- 13. CUALIFICACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS PARA ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE MICROSOFT.** Para adquirir los productos y servicios de Microsoft por medio de las condiciones de LICENCIAMIENTO EDUCATIVO, las Entidades Compradoras deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo 5 – Condiciones del Licenciamiento Educativo de Microsoft.
- 14. ENTIDADES NO CUALIFICADAS PARA ADQUIRIR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MICROSOFT POR MEDIO DE LAS CONDICIONES DE LICENCIAMIENTO DE ENTIDADES DE GOBIERNO Y/O LICENCIAMIENTO EDUCATIVO.** Las Entidades Compradoras que no cualificadas para para adquirir los productos y servicios de Microsoft por medio de las Condiciones de Licenciamiento de Entidades de Gobierno (de conformidad con el Anexo 4) y/o Licenciamiento Educativo (de conformidad con el Anexo 5), como por ejemplo, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del estado, deberán adquirir los productos y servicios de Microsoft en la opción de categoría que resulte aplicable según lo establecido en el presente Suplemento.
- 15. CUALIFICACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS PARA ADQUIRIR EL ENTERPRISE AGREEMENT.** Para adquirir los productos y servicios de Microsoft por medio de las condiciones del ENTERPRISE AGREEMENT, las Entidades Compradoras deberán suscribir los acuerdos, así como cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el Anexo 6 – Condiciones del Licenciamiento Enterprise Agreement.
- 16. CUALIFICACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS PARA ADQUIRIR LICENCIAMIENTO OPEN Y CSP.** Para adquirir los productos y servicios de Microsoft por medio de las condiciones de OPEN y CSP , las Entidades Compradoras deberán suscribir los acuerdos, así como cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el Anexo 7 – Condiciones del Licenciamiento Open y CSP.
- 17. CAPACIDAD PARA OFERTAR DEL SERVICIO DE SOPORTE PREMIER.** Branch of Microsoft Colombia Inc., en calidad de proveedor exclusivo, será el único autorizado para ofertar el Servicio de Soporte Premier de Microsoft en el territorio colombiano.
- 18. NATURALEZA DEL SERVICIO DE SOPORTE PREMIER.** El servicio de Soporte Premier de Microsoft es una suscripción por medio de la cual las Entidades Compradoras adquieren el derecho de uso de los Servicios de Soporte Premier de Microsoft de acuerdo con el alcance establecido en la propuesta comercial.

**19. PROPUESTA COMERCIAL DEL SERVICIO DE SOPORTE PREMIER.** Una vez realizada la Solicitud de Cotización, Branch of Microsoft Colombia Inc. entregará a las Entidades Compradoras una propuesta comercial que incluirá las descripciones y alcance de los servicios, así como los términos y condiciones de Microsoft para la entrega y ejecución del Servicio de Soporte Premier contratado.

**20. VINCULATORIEDAD DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE MICROSOFT DEL SERVICIO DE SOPORTE PREMIER.** Los términos y condiciones contenidos en la propuesta comercial entregada por parte de Branch of Microsoft Colombia Inc. a las Entidades Compradoras serán vinculantes a la ejecución de los servicios de soporte premier adquiridos por medio del Instrumento de Agregación de Demanda.

**21. PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE PREMIER.** Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en los Estudios y Documentos del Proceso y en el Contrato CCE-139-IAD-2020-22, las Entidades Compradoras deberán observar el procedimiento contenido en el Catálogo de Servicios de Soporte Premier de Branch of Microsoft Colombia Inc.

**22. PARTES.** Ninguna de las sociedades, matrices, sucursales o afiliadas de Branch of Microsoft Colombia Inc. incluyendo, pero sin limitarse a Microsoft Corporation, Microsoft Colombia Inc. o Microsoft Colombia SAS se considerará parte del presente Suplemento. Adicionalmente, ni Microsoft Corporation, ni Branch of Microsoft Colombia Inc, ni Microsoft Colombia Inc. o Microsoft Colombia SAS son parte del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo. Lo anterior, sin perjuicio de la participación de Branch of Microsoft Colombia Inc. como Proveedor.



**JAIME EDUARDO GALVIZ PLATA**

Representante legal  
Microsoft Colombia

**ANEXO 2**  
**CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PROGRAMAS DE LICENCIAMIENTO**

*Información contenida en la tabla que se encuentra en la página siguiente a este encabezado*

| PROGRAMAS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT PARA ENTIDADES COMPRADORAS (EXCEPTUANDO LAS ENTIDADES COMPRADORAS PARA ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE MICROSOFT) |                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                               |                                                |                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                  |                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                | OPEN                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                               | CLOUD SOLUTION PROVIDER                        | ENTERPRISE AGREEMENT                                                                                                                              |                                                                                                                                                  |                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                | Open                                                                                                          | Open Value (OV) Open Value Subscription (OVS)                                                                                                                                                      | Open Value (no toda la organización)                                                                          | Cloud Solution Provider (CSP)                  | Enterprise Agreement (EA)                                                                                                                         | Enterprise Agreement Subscription (EAS)                                                                                                          | Server and Cloud Enrollment (SCE)                                                       |
| Oferta                                                                                                                                                                         | Transaccional para adquisición de software y Servicios online                                                 | Basado en el compromiso Software y Servicios Online                                                                                                                                                | Para adquisición de software y Servicios online                                                               | Transaccional para servicios online y software | Basado en el compromiso Software y Servicios Online                                                                                               |                                                                                                                                                  |                                                                                         |
| Periodo de Contrato                                                                                                                                                            | 2 años                                                                                                        | 12 meses para OVS<br>36 meses para OV                                                                                                                                                              | 36 meses                                                                                                      | 12 meses                                       | 12 meses                                                                                                                                          | 12 meses                                                                                                                                         | 12 meses                                                                                |
| Periodo de suscripción                                                                                                                                                         | Hasta 24 meses para Licencia y Software Assurance o Software Assurance y hasta 12 meses para servicios online | Hasta 12 meses para software por suscripciones y servicios online para OVS.<br>Hasta 36 meses para Licencia y Software Assurance o Software Assurance y hasta 12 meses para servicios online en OV | Hasta 36 meses para Licencia y Software Assurance o Software Assurance y hasta 12 meses para servicios online | Hasta 12 meses para servicios online           | Hasta 12 meses para Software Assurance y servicios online                                                                                         | Hasta 12 meses para suscripciones de software y servicios online                                                                                 | Hasta 12 meses para Software Assurance y suscripciones de software                      |
| Compromiso mínimo                                                                                                                                                              | 5 licencias o licencias y Software Assurance (L&SA). Una suscripción de servicios online                      | 5 licencias y software assurance (L&SA). 5 suscripciones de servicios online                                                                                                                       | 5 licencias y Software Assurance (L&SA). 5 suscripciones de servicios online                                  | Una suscripción de servicios online            | -250 usuarios/dispositivos calificados para entidades sujetas a las condiciones de licenciamiento de entidades de gobierno (de conformidad con la | 250 usuarios/dispositivos calificados para entidades sujetas a las condiciones de licenciamiento de entidades de gobierno (de conformidad con la | Estandarizar en una o más de las cuatro tecnologías de servidor y la nube de Microsoft. |

|                                |                 |                                                                                                |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                          |
|--------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                |                 |                                                                                                |   |   | Cláusula 12 de este Suplemento).<br>-500 usuarios/dispositivos calificados para entidades no cualificadas para adquirir los productos y servicios de Microsoft por medio de las condiciones de licenciamiento de entidades de gobierno y/o licenciamiento educativo (de conformidad con la Cláusula 14 de este Suplemento). | Cláusula 12 de este Suplemento). .<br>500 usuarios/dispositivos calificados para entidades no cualificadas para adquirir los productos y servicios de Microsoft por medio de las condiciones de licenciamiento de entidades de gobierno y/o licenciamiento educativo (de conformidad con la Cláusula 14 de este Suplemento). |                                                                                          |
| Compromiso de producto         |                 | Compromiso de licenciar a todos los usuarios/ dispositivos con una o más Enterprise Productos* |   |   | Compromiso de licenciar a todos los usuarios/ dispositivos con una o más Enterprise Productos*                                                                                                                                                                                                                              | Compromiso de licenciar a todos los usuarios/ dispositivos con una o más Enterprise Productos*                                                                                                                                                                                                                               | Compromiso de licenciar con una o más de los siguientes productos Enterprise Productos** |
| Productos disponibles          |                 |                                                                                                |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                          |
| Licencias y Software Assurance | ✓               | ✓                                                                                              | ✓ |   | ✓                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ✓                                                                                        |
| Licencia                       | ✓               |                                                                                                |   | ✓ |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                          |
| Suscripciones de Software      |                 | ✓                                                                                              | ✓ | ✓ | ✓                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ✓                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ✓                                                                                        |
| Software Assurance             | ✓<br>(Opcional) | ✓                                                                                              | ✓ |   | ✓                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ✓                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ✓                                                                                        |
| Servicios Online               | ✓               | ✓                                                                                              | ✓ | ✓ | ✓                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ✓                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                          |

|                                                                                                                                                                                                                             |                                |                                |                                |                                    |                                                          |                                                          |                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| <b>Step Up</b><br>Los clientes con Software Assurance pueden migrar de una edición inferior a un producto de software de edición superior, mientras que mantener su Software Assurance cobertura de un producto determinado |                                | ✓                              | ✓                              |                                    | ✓                                                        | ✓                                                        | ✓                                                        |
| <b>Modo de Compra</b>                                                                                                                                                                                                       | Indirecto a través de Reseller | Indirecto a través de Reseller | Indirecto a través de Reseller | Indirecto a través de reseller CSP | Indirecto a través de Licensing Solutions Provider (LSP) | Indirecto a través de Licensing Solutions Provider (LSP) | Indirecto a través de Licensing Solutions Provider (LSP) |
| <b>Protección de Precios</b>                                                                                                                                                                                                |                                | ✓ ***                          |                                |                                    | ✓                                                        | ✓                                                        | ✓                                                        |
| <b>Opción de pago</b>                                                                                                                                                                                                       | Pago Inicial                   | Pago Inicial                   | Pago Inicial                   | Pago Inicial                       | Pago Inicial                                             | Pago Inicial                                             | Pago Inicial                                             |

\* Producto Enterprise: plataforma Enterprise, la cual incluye Microsoft 365 Office Profesional Plus, las CAL Suite y Windows Enterprise,

\*\* Producto Enterprise: compromiso de base de instalaciones a uno o más de los siguientes cuatro componentes de Server and Cloud Enrollment: Core Infrastructure (Windows Server + System Center) 400 cores, Application Platform: SQL = 50 cores; Developer Platform (visual Studio Enterprise =20) y/o Azure USD 12000 por año.

\*\*\*Protección de precios solo en los productos catalogados en la descripción del producto como Enterprise o Plataforma. Enterprise cuando se estandariza con uno o dos de los productos de plataforma y Plataforma cuando se estandariza con los tres productos de plataforma.

### **ANEXO 3**

#### **PROGRAMA DE SOCIOS DE NEGOCIO DE GOBIERNO**

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 7 del SUPLEMENTO DEL CONTRATO CCE-139-IAD-2020-22 a continuación se presentan los requisitos que deberán cumplir los Proveedores para hacer parte del Programa de Socios de Negocio de Gobierno de Microsoft.

1. Los Proveedores deberán ser socios de negocio activos de Microsoft y contar con un Microsoft Partner Network ID vigente.
2. Los Proveedores deben pertenecer al menos a la categoría Silver de acuerdo con las categorías y competencias de Microsoft del Microsoft Partner Network.
3. Los Proveedores deberán asignar un recurso de su personal para la administración del programa de Colombia Compra Eficiente, específicamente para la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo. Este recurso deberá coordinar los asuntos operativos para la presentación de Cotizaciones o información requerida por las Entidades Compradoras.

Microsoft podrá solicitar al Proveedor prueba o documentación de la asignación del recurso encargado de las funciones mencionadas anteriormente.

4. El Proveedor deberá contar con un porcentaje mínimo del 20% de ventas de Sector Público dentro de su valor total de ventas anuales.
5. El Proveedor deberá estar en capacidad y deberá probar dicha capacidad a Microsoft para cubrir los requerimientos de tecnología, así como la entrega de productos y servicios de Microsoft en las principales ciudades del país por medio de recursos propios.
6. El Proveedor deberá contar con experiencia demostrable en administración y celebración de contratos en procesos de licitación pública u otros mecanismos de contratación pública con las entidades públicas de Colombia.
7. Los requisitos y disposiciones establecidas por medio del Programa de Socios de Negocio de Gobierno podrán ser modificadas por parte de Microsoft en cualquier momento sin restricción alguna.

## ANEXO 4

### CONDICIONES DEL LICENCIAMIENTO ENTIDADES DE GOBIERNO

Las organizaciones del sector público, que se encuentran en las categorías o cumplen con los criterios que se definen y describen a continuación, son elegibles para participar en los programas de licencias por volumen de Microsoft específicamente diseñados para gobierno ("Entidades Elegibles"). Una "Entidad Elegible" es cualquier organización que no opera con fines de lucro y que se encuentra en una de las siguientes categorías:

| Categorías                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>A. Supranacional</b>                        | Todas las organizaciones/instituciones que tienen una función reglamentaria o legislativa perceptible en muchos gobiernos nacionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>B. Nacional/Federal</b>                     | Todas las organizaciones/instituciones que se gestionan en el nivel federal/nacional y que tienen competencia para gobernar en un estado nación o en un país. Esto incluye organismos parlamentarios y organismos judiciales con atribuciones para legislar o decidir sobre las normas jurídicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>C. Regional/Estatal/Provincial</b>          | Nivel intermedio de gobierno que no abarca un país completo, sino que tiene varias áreas de gobierno local dentro de su jurisdicción aplicable. Se incluyen aquí (1) todas las organizaciones e instituciones que son dirigidas a nivel regional o de estado federado y que reciben denominaciones diversas: regiones, departamentos, estados, l nder, condados o provincias; y (2) todos los departamentos,  rganos legislativos, autoridades reguladoras y  rganos judiciales con poder para establecer leyes o decidir conforme a ellas en esa regi n, departamento, estado federado, land, condado o provincia. |
| <b>D. Local/Municipal</b>                      | El nivel m s bajo de Gobierno y administraci n asociada. Esto incluye todas las organizaciones/instituciones gubernamentales que se gestionan en el nivel de ciudad, pueblo, distrito, regencia municipal, aldea, municipio, comuna y distrito (por ejemplo, esparcimiento, recolecci n de basura, servicio de bomberos, control de servicios locales e implementaci n de algunos servicios nacionales).                                                                                                                                                                                                            |
| <b>E. Healthcare</b>                           | Cualquier organizaci n/instituci n gubernamental que presta servicios y cobertura de atenci n de la salud, legisla o decide sobre la pol tica de atenci n de la salud en un estado naci n o en un pa s, proporciona financiaci n de servicios y cobertura de atenci n de la salud o tiene una funci n reglamentaria en los servicios y la cobertura de atenci n de la salud.                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>F. Otras organizaciones gubernamentales</b> | <p>Cualquier organizaci n que excepcionalmente es responsable ante, y finalmente es controlada por, un Gobierno de Estado Naci n reconocido internacionalmente.</p> <p>Cualquier organizaci n creada mediante legislaci n para desempe ar un fin p blico, seg n se describe en la legislaci n habilitante correspondiente o los art culos de asociaci n/objetivos de esa organizaci n (por ejemplo, comisiones reglamentarias, corporaciones municipales, organizaciones de investigaci n gubernamentales).</p>                                                                                                     |

Si una organizaci n se encuentra en una de las categor as anteriores y opera con fines de lucro, se aplicar n los siguientes criterios adicionales para determinar si una organizaci n es susceptible de ser una entidad elegible:

-  Es el gobierno el  nico que recibe los ingresos o las ganancias (o son accionistas privados los que tambi n reciben esos ingresos o ganancias)?
-  La organizaci n en cuesti n est  exenta de pagar impuesto sobre las utilidades?

3. ¿La organización es financiada en más de un 50% por el gobierno (es decir, obtiene menos de un 50% de su financiamiento de actividades comerciales)?

Si la respuesta a todas estas preguntas es "sí", entonces la organización es susceptible de ser una entidad elegible. Si la respuesta a cualquiera de las preguntas anteriores es "no", entonces la organización no es susceptible de ser una entidad elegible. En general, las corporaciones de propiedad del gobierno, las empresas de propiedad del estado y las organizaciones de propiedad del gobierno (incorporadas o no) que desempeñan actividades comerciales (por ejemplo, telecomunicaciones, banca, transporte, etc.) no son susceptibles de ser una entidad elegible.

Si el Gobierno de un país publica una lista de organizaciones del sector público, esas organizaciones deben cumplir con los criterios estipulados en esta definición para ser susceptibles de ser una entidad elegible.

Si una organización pierde su estado como una entidad pública elegible tras la firma de un contrato de licencias, la organización podrá seguir utilizando las copias con Licencia, pero no podrá remitir pedidos nuevos para obtener Licencias en virtud de los programas Licencia Government de Microsoft.

Microsoft ofrece precios gubernamentales a organizaciones del sector público elegibles (según se ha definido y descrito arriba) Sujeto a los requisitos de elegibilidad adicionales que se pueden establecer en un contrato de licencias por volumen concreto, las organizaciones elegibles son susceptibles de recibir (1) un nivel de precios D en virtud de los programas de licencias por volumen Enterprise, Enterprise Suscripción, Select o Select Plus u (2) otros descuentos que pueden estar disponibles en virtud de otros programas de licencias por volumen de Microsoft.

## ANEXO 5

### CONDICIONES DEL LICENCIAMIENTO EDUCATIVO DE MICROSOFT

Todos los clientes de educación elegibles de Microsoft deben encontrarse o vivir en países de América Latina. Las siguientes personas son elegibles para adquirir productos de Microsoft Academic Edition en los programas indicados y se definen como usuarios educativos cualificados:

| USUARIOS EDUCATIVOS CUALIFICADOS:                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | PROGRAMAS ELEGIBLES:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>A) Instituciones</b>                                    | <b>Docentes</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Academic Open</li> <li>• Academic Select Plus</li> <li>• Enrollment For Education Solutions (tanto educación prebásica, básica y media o preescolar y educación superior)</li> <li>• Contrato Get Genuine Windows – Academic</li> <li>• Contrato de la Nube de Microsoft (CSP)</li> <li>• Contrato de Cliente de Microsoft</li> <li>• Contrato Microsoft Online Subscription</li> <li>• Contrato de Productos y Servicios de Microsoft</li> <li>• Open Value Subscription – Education Solutions (tanto educación prebásica, básica y media o preescolar y educación superior)</li> <li>• Contrato School (solo educación prebásica, básica y media o preescolar)</li> <li>• Contrato de Licencias de Service Provider</li> </ul> |
|                                                            | <p>Se definen como instituciones acreditadas o reconocidas por un organismo de gobierno competente, organizadas y operadas exclusivamente con la finalidad de enseñar a sus estudiantes inscritos ("Instituciones Docentes"). Una institución acreditada debe ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una institución de enseñanza primaria y secundaria pública o privada, una escuela vocacional, una escuela por correspondencia, un centro universitario de primer ciclo, una universidad o una escuela científica o técnica acreditada o reconocida por un organismo de gobierno competente. O</li> <li>2. Una institución preescolar que cumpla todos los siguientes criterios: (i) es un programa de la primera infancia incorporado con fines de proporcionar servicios educativos a niños entre dos y cinco años, que sirve a un mínimo de diez niños, y (ii) ha operado durante al menos un año.</li> </ol> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>B) Oficinas administrativas o consejos de educación</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Academic Open</li> <li>• Academic Select Plus</li> <li>• Enrollment For Education Solutions (tanto educación prebásica, básica y media o preescolar y educación superior)</li> <li>• Contrato Get Genuine Windows – Academic</li> <li>• Contrato de la Nube de Microsoft (CSP)</li> <li>• Contrato de Cliente de Microsoft</li> <li>• Contrato Microsoft Online Subscription</li> <li>• Contrato de Productos y Servicios de Microsoft</li> <li>• Open Value Subscription – Education Solutions (tanto educación prebásica, básica y media o preescolar y educación superior)</li> <li>• Contrato School (solo enseñanza prebásica, primaria y secundaria)</li> <li>• Contrato de Licencias de Services Provider</li> </ul>      |
|                                                            | <p>Se definen como (a) oficinas administrativas de distrito, regionales y estatales de Instituciones Docentes públicas, o (b) entidades administrativas organizadas y operadas exclusivamente para la administración de Instituciones Docentes privadas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>C) Bibliotecas públicas</b>                             | <p>Deben cumplir todos los siguientes criterios: (i) proporcionar servicios de biblioteca general básicos para todos los residentes de una determinada comunidad, distrito o región, de forma gratuita; (ii) ser apoyada por fondos públicos o privados; (iii) poner a disposición de la población las colecciones y servicios básicos de su área de servicios legales de forma gratuita, pero puede realizar cobros a los usuarios externos a su área de servicios legales; y (iv) puede o no proporcionar al público en general productos y servicios que van más allá de sus servicios básicos, con o sin costos individuales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Academic Open</li> <li>• Academic Select Plus</li> <li>• Contrato Get Genuine Windows – Academic</li> <li>• Contrato de Cliente de Microsoft</li> <li>• Contrato Microsoft Online Subscription</li> <li>• Contrato de Productos y Servicios de Microsoft</li> <li>• Contrato de Licencias de Services Provider</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|           |               |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------|---------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>D)</b> | <b>Museos</b> | <b>públicos</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Academic Open</li> <li>• Academic Select Plus</li> <li>• Contrato Get Genuine Windows – Academic</li> <li>• Contrato de Cliente de Microsoft</li> <li>• Contrato Microsoft Online Subscription</li> <li>• Contrato de Productos y Servicios de Microsoft</li> <li>• Contrato School</li> <li>• Contrato de Licencias de Services Provider</li> </ul> |
|           |               |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|           |                                 |                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>E)</b> | <b>Instituciones religiosas</b> | Debe proporcionar servicios educativos al público en general regularmente, con o sin costo. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Academic Open</li> <li>• Academic Select Plus</li> <li>• Contrato Get Genuine Windows – Academic</li> <li>• Contrato de Cliente de Microsoft</li> <li>• Contrato de Productos y Servicios de Microsoft</li> <li>• Contrato de Licencias de Services Provider</li> </ul> |
|-----------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Nota especial con relación a los hospitales, sistemas de salud, instalaciones de formación/escuelas militares del gobierno y laboratorios de investigación:**

Los hospitales, sistemas de salud y laboratorios de investigación (incluidos los laboratorios de investigación independientes o laboratorios de investigación afiliados con una agencia gubernamental o cliente de educación elegible) NO son elegibles para adquirir productos AE, salvo que sean de propiedad de u operados completamente por una Institución Docente cualificada, según se define en las Secciones A y B anteriores. "De propiedad de u operado completamente por" significa que la Institución Docente es el exclusivo propietario de dicho hospital, sistema de salud o laboratorio de investigación y que es la única entidad que ejerce control sobre las operaciones diarias del hospital. Los hospitales, sistemas de salud y laboratorios de investigación NO son elegibles para adquirir un Contrato School, así como TAMPOCO lo son para incluirse en el Contrato School de una Institución Docente, incluso si son de propiedad de u operados completamente por la Institución Docente. Las escuelas militares u otras instalaciones de formación administradas por el gobierno que no conceden títulos no son elegibles para adquirir productos AE.

Este Anexo podrá ser modificado por Microsoft Colombia según se modifiquen sus políticas internas.

## **ANEXO 6**

### **CONDICIONES DEL LICENCIAMIENTO ENTERPRISE AGREEMENT**

El programa de licenciamiento de Enterprise Agreement son contratos de licencias por volumen de Microsoft que cuentan con 3 tipos de inscripciones: Enterprise Agreement (EA), Enterprise Agreement Subscription (EAS) y Server and Cloud Enrollment (SCE).

a. Enterprise Agreement y Enterprise Agreement Subscription

Son contratos de licencias por volumen de Microsoft basados en compromisos de 250 o más usuarios/dispositivos para entidades sujetas a las condiciones de licenciamiento de entidades de gobierno (de conformidad con la Cláusula 12 de este Suplemento). con y de 500 o más usuarios/dispositivos entidades no calificadas para adquirir los productos y servicios de Microsoft por medio de las condiciones de licenciamiento de entidades de gobierno y/o licenciamiento educativo (de conformidad con la Cláusula 14 de este Suplemento). . En ambos casos, que desean licenciar servicios en la nube de Microsoft y/o servicios de software locales en toda la organización, durante un período de un año y al mejor precio disponible. Software Assurance está incluido.

- Enterprise Agreement (EA): Incluye acceso a licencias de software y los servicios en la nube de Microsoft durante la duración del contrato. Las entidades tienen derechos de uso perpetuos de Microsoft Enterprise y productos adicionales.
- Enterprise Agreement Subscription (EAS): Incluye acceso a licencias de software y los servicios en la nube de Microsoft durante la duración del contrato mediante licencias basadas en suscripciones. Las entidades tienen acceso al software de Microsoft solamente mientras mantengan la suscripción.

Para inscribirse en Enterprise Agreement (EA) o Enterprise Agreement Subscription (EAS), se requiere un compromiso de toda la base instalada con uno o más de los siguientes componentes:

#### **Productos Enterprise**

Windows 10 Enterprise

Office Professional Plus

Core Client Access License Suite (Core CAL) o Enterprise Client Access License Suite (ECAL)

#### **Productos Enterprise: Servicios Online**

Microsoft 365

Office 365

Windows 10 Enterprise

Enterprise Mobility + Security

b. Server and Cloud Enrollment (SCE)

Permite a los clientes estandarizar en una o más de las cuatro tecnologías de servidor y la nube de Microsoft. A cambio de este compromiso de toda la base instalada con un componente de SCE, recibe una amplia gama de beneficios. Incluye acceso a licencias de software y los servicios en la nube de Microsoft durante la duración del contrato. Las entidades tienen derechos de uso perpetuos de Microsoft Enterprise y productos adicionales.

Para inscribirse, se requiere un compromiso de toda la base instalada con uno o más de los siguientes cuatro componentes de SCE:

**Core Infrastructure Server**

Incluye Windows Server y System Center Server.

*Adquisición mínima* de 400 núcleos (200 licencias) en más de una o una combinación de CIS Suites Standard server o Datacenter server.

**Plataforma de aplicaciones**

Incluye SQL server, SQL CAL o SQL Server por núcleo.

*Adquisición mínima* de 50 núcleos (25 licencias) o 5 cinco licencias de las ediciones de SQL Server con 250 CAL.

Se podrá incluir como mínimo adicional: BizTalk Server con 24 cores (12 licencias) y 5 SharePoint Server.

**Plataforma de desarrolladores**

*Adquisición mínima* de Visual Studio Enterprise con MSDN y Plataforma MSDN de 20 licencias.

Windows Azure: Todos los servicios en la nube de Microsoft mínimo US 12000 USD por año

## ANEXO 7

### CONDICIONES DEL LICENCIAMIENTO OPEN Y CSP

#### 1. CLOUD SOLUTION PROVIDER (CSP)

El Contrato de Cloud Solution Provider (CSP) es un acuerdo de licencia transaccional para las Entidades Compradoras que buscan externalizar completamente la administración de sus servicios en la nube a través de un proveedor de soluciones en la nube (CSP). Los CSP ofrecen una manera fácil de licenciar los servicios en la nube que necesita a través del Contrato de nube de Microsoft en combinación con los servicios de valor añadido que ofrece el integrador de sistemas, el socio de alojamiento o el socio distribuidor nacido en la nube. El software local está disponible a través del Contrato en la nube de Microsoft.

#### 2. OPEN

El programa de licenciamiento de Open cuenta con 3 modelos: Open, Open Value Subscription (OVS) y Open Value (OV) y Open Value (no toda la organización).

##### a. Open

Es un acuerdo de licencias por volumen de Microsoft sugerido para entidades con 5 a 499 usuarios/dispositivos que desean licenciar servicios en la nube de Microsoft o software local. Open es un acuerdo transaccional; Software Assurance es opcional. **ESTA VERSIÓN DE PRODUCTO DEJARÁ DE ESTAR DISPONIBLE EN EL MERCADO A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. SIN EMBARGO, ENTENDIENDO LOS TIEMPOS DE ADQUISICIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS, SERÁ NECESARIO QUE LAS MISMAS PREVEAN ESTA SITUACIÓN CON ANTELACIÓN. DESPUÉS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 NO EXISTIRÁ DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO EN EL MERCADO Y MICROSOFT NO ESTARÁ EN CAPACIDAD DE DISTRIBUIR EL PRODUCTO A SUS ECOSISTEMA DE CANALES. POR LO TANTO, MICROSOFT NO SE HACE RESPONSABLE POR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS BAJO ESTE ACUERDO DE LICENCIAS.**

##### b. Open Value Subscription y Open Value (OV)

Es una forma flexible y económica de utilizar y administrar los productos con licencia de Microsoft bajo un contrato único. Requiere estandarizar todas sus PCs de escritorio en uno o más productos empresariales de Microsoft. Con esta Opción de plataforma única, usted puede personalizar sus PCs de escritorio al elegir componentes por separado, incluyendo el sistema operativo de escritorio, los paquetes de Microsoft Office y los paquetes CAL, más productos de software adicionales seleccionados en su contrato que incluyen las siguientes opciones de productos de plataforma:

**Productos Enterprise**

Windows 10 Enterprise

Office Professional Plus

Core Client Access License Suite (Core CAL) o Enterprise Client Access License Suite (ECAL)

**Productos Enterprise: Servicios Online**

Office 365

Windows 10 Enterprise

Enterprise Mobility + Security

Open Value Subscription Proporciona "derecho de alquiler" para usar el software durante el plazo del acuerdo de la suscripción

Open Value: licencia perpetua. Proporciona la opción de renovar SA al final del acuerdo, es decir, al finalizar el acuerdo por el que el cliente final posee los derechos en la versión más reciente disponible de los productos seleccionados. Todas las licencias de Open Value están cubiertas con Software Assurance (L&SA).  
o SA).

c. Open Value (no toda la organización)

Cuenta con la mismas características de Open Value salvo que no requiere estandarización. usted necesita licencias para servidores o para un número ilimitado de PCs de escritorio, puede abrir un contrato Non-Company wide para cualquier compra de licencias de productos

**Para entidades Académicas**

Los siguientes tipos de entidades educativas suelen ser elegibles para su compra mediante programas de licencias por volumen para instituciones académicas de Microsoft:

- Instituciones educativas
- Oficinas administrativas y juntas educativas
- Bibliotecas públicas y museos

Los requisitos de elegibilidad del programa de licencias por volumen para las entidades académicas están especificadas en el siguiente vínculo: [Definición de usuario cualificado de educación](#)

El presente Instrumento de Agregación de Demanda cuenta con los siguientes Programas de Licenciamiento Microsoft para Educación:

**a. Education Enrollment Education (EES)**

Enrollment for Education Solutions (EES) es un acuerdo de licencias por volumen de Microsoft basado en el compromiso para organizaciones académicas con 1.000 o más

usuarios (conocidos como usuarios calificados para la educación) o estudiantes que desean licenciar productos de plataforma en toda la organización. Los beneficios de uso de los estudiantes están disponibles, y Software Assurance se incluye para algunos productos locales.

**b. Open Value Subscription\_Education Solution (OVS\_ES)**

Microsoft Open Value Subscription for Education Solutions (OVS-ES) es un acuerdo de licencias por volumen de Microsoft basado en el compromiso para organizaciones académicas con 5 a 999 empleados a tiempo completo o estudiantes que desean licenciar uno o más productos de plataforma de escritorio o plataforma de servicio en la nube en toda la organización. Software Assurance está incluido y los beneficios de uso de los estudiantes están disponibles.

**c. Cloud Solution Provider (CSP)**

El Contrato de Nube de Microsoft es un acuerdo de licencia transaccional para instituciones académicas con uno o más usuarios/dispositivos que buscan externalizar completamente la administración de sus servicios en la nube a través de un proveedor de soluciones en la nube (CSP). Los CSP ofrecen una manera fácil de licenciar los servicios en la nube que necesita a través del Acuerdo de Microsoft Cloud para Académicos en combinación con los servicios de valor añadido ofrecidos por el integrador de sistemas, socio de alojamiento o socio distribuidor nacido en la nube. El software local está disponible a través del Contrato de Microsoft Cloud para Académicos. Los beneficios de uso de los estudiantes están disponibles.

**d. Open**

Open para entidades académicas es un acuerdo transaccional de licencias por volumen de Microsoft sugerida para para entidades académicas con 5 a 499 usuarios/dispositivos que desean licenciar servicios en la nube de Microsoft o software local. Software Assurance es opcional.

**ESTA VERSIÓN DE PRODUCTO DEJARÁ DE ESTAR DISPONIBLE EN EL MERCADO A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. SIN EMBARGO, ENTENDIENDO LOS TIEMPOS DE ADQUISICIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS, SERÁ NECESARIO QUE LAS MISMAS PREVEAN ESTA SITUACIÓN CON ANTELACIÓN. DESPUÉS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 NO EXISTIRÁ DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO EN EL MERCADO Y MICROSOFT NO ESTARÁ EN CAPACIDAD DE DISTRIBUIR EL PRODUCTO A SUS ECOSISTEMA DE CANALES. POR LO TANTO, MICROSOFT NO SE HACE RESPONSABLE POR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS BAJO ESTE ACUERDO DE LICENCIAS.**

Bogotá D.C, 29 de diciembre de 2021

Señor  
**JAIME EDUARDO GALVIZ PLATA**  
Representante Legal  
Branch of Microsoft Colombia Inc.  
msftpremier@microsoft.com  
Calle 92 No 11-51 Piso 10  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Modificación del suplemento de Microsoft – IAD Software por catálogo

Respetado Señor Galviz:

De acuerdo con la información remitida el pasado 28 de diciembre de 2021, la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente se permite acusar recibo de la modificación al suplemento que dispone Microsoft en el Instrumento de Agregación de Software por catálogo. Una vez validado, esta Agencia acepta la modificación y procede con su publicación en el minisito y documentos del proceso.

Atentamente,



**ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ**

**Subdirector de Negocios**

|          |                                                                                 |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: | Milena Atehortua<br>Contratista administradora del IAD de Software por catálogo |
| Revisó:  | Sergio Peña<br>Supervisor del IAD de Software por catálogo                      |
| Aprobó:  | Andrés Ricardo Mancipe González<br>Subdirector de Negocios                      |



Software Microsoft Enterprise Agreement y Licenciamiento Educativo

Versión: 31 29/08/2023

Información de la Entidad Compradora

|                              |                               |                      |                       |
|------------------------------|-------------------------------|----------------------|-----------------------|
| Nombre de la Entidad         | FONCEP                        | NIT                  | 800041163-8           |
| Dirección de la Entidad      | CRA 6 14-98                   | Correo de contacto   | calopez@foncep.gov.co |
| Municipio                    | BOGOTA                        | Teléfono de contacto | 3076200               |
| Nombre funcionario Comprador | JAJME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN |                      |                       |

Solicitud de Cotización

|           |            |           |         |       |                                  |
|-----------|------------|-----------|---------|-------|----------------------------------|
| Categoría | ENTERPRISE | Valor TRM | 4085.33 | Fecha | jueves, 14 de septiembre de 2023 |
|-----------|------------|-----------|---------|-------|----------------------------------|

Productos

ENTERPRISE

Cantidad de filas:

1

| Item | Código Catálogo   | Descripción del Producto                                                                         | Tipo                       | Unidad | Zona | Asistencia | Perfil           | Número de parte   | Forma de Pago                      | cantidad | Precio Unitario | Precio Unitario + Gravámenes | Subtotal          | IVA  | Precio Total      |
|------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------|------|------------|------------------|-------------------|------------------------------------|----------|-----------------|------------------------------|-------------------|------|-------------------|
| 1    | AAA-10842EAEASENT | Microsoft® O365 E3 Subscription Per User_EA_EAS_Ent                                              | Monthly Subscriptions      | Unidad | N/A  | N/A        | E/AVEAS GOBIERNO | AAA-10842EAEASENT | Suscripción mensual con pago anual | 3636     | \$ 85.383,40    | \$ 88.571,99                 | \$ 322.047.755,64 | \$ - | \$ 322.047.755,64 |
| 2    | 9EM-00265EAAP     | Microsoft® Win Server Standard Core All Languages License & Software Assurance 16 Licenses_EA_AP | License/Software Assurance | Unidad | N/A  | N/A        | EA GOBIERNO      | 9EM-00265EAAP     | Licencia                           | 1        | \$ 4.589.868,26 | \$ 4.761.274,12              | \$ 4.761.274,12   | \$ - | \$ 4.761.274,12   |
| 3    | AAA-12414EAEASENT | Microsoft® CCAL Bridge O365 Sub Per User_EA_EAS_Ent                                              | Monthly Subscriptions      | Unidad | N/A  | N/A        | E/AVEAS GOBIERNO | AAA-12414EAEASENT | Suscripción mensual con pago anual | 3636     | \$ 9.028,58     | \$ 9.365,75                  | \$ 34.053.867,00  | \$ - | \$ 34.053.867,00  |
| 4    | 6WT-00001EAEASAP  | Microsoft® O365 Extra File Storage Subscription Add-on Extra Storage 1GB_EA_EAS_AP               | Monthly Subscriptions      | Unidad | N/A  | N/A        | E/AVEAS GOBIERNO | 6WT-00001EAEASAP  | Suscripción mensual con pago anual | 98304    | \$ 939,63       | \$ 974,72                    | \$ 95.618.674,88  | \$ - | \$ 95.618.674,88  |
|      |                   |                                                                                                  |                            |        |      |            |                  |                   |                                    |          |                 |                              | Valor Total       |      | \$ 456.681.771,64 |

1. Si requiere agregue o elimine fila

Gravámenes adicionales\*

Si lo hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

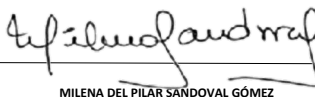
| Gravámenes adicionales (estampillas) |                       |            |
|--------------------------------------|-----------------------|------------|
| No                                   | Descripción           | Porcentaje |
| 1                                    | UNIVERSIDAD DISTRITAL | 1,1000%    |
| 2                                    | PROCULTURA            | 0,5000%    |
| 3                                    | PRO ADULTO MAYOR      | 2,0000%    |
| Total porcentaje:                    |                       | 3,6000%    |

Filas a agregar o eliminar Gravámenes:

2

|           |                                                                                                                                          |         |                                                                                                                                                                                                                  |                      |                |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|
| PROCESO : | Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139 IAD-2020 | OBJETO: | Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365 E3, la adquisición de licencia para servidor Windows Server, licencias CAL y la migración del File Server del FONCEP al Sharepoint . | PRESUPUESTO OFICIAL: | \$ 466.867.514 |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|

| IDENTIFICACIÓN |            |         |              |               |                                                                                                                                                                                                          | ANÁLISIS                                                                                                                                                                                                    |              | EVALUACION |            | TRATAMIENTO      |                          |        |                        |        |                        |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | FORMA DE MONITOREO PLANEADA |                    |                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                               |
|----------------|------------|---------|--------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|------------|------------------|--------------------------|--------|------------------------|--------|------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
|                |            |         |              |               |                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                             |              | Nivel      | Asignación | Opción de Manejo |                          |        |                        |        | Tratamiento Proyectado |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                             |                    | PLAZO ESTIMADO (Tratamiento) |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                               |
| N°             | Clase      | Fuente  | Etapas       | Tipo          | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO<br>(Qué puede pasar y, como puede ocurrir)                                                                                                                                        | CONSECUENCIA<br>(de la ocurrencia del riesgo)                                                                                                                                                               | Probabilidad | Impacto    | Categoría  | FONCEP           | Proponente / Contratista | Evitar | Compartir o Transferir | Asumir | Reducir Probabilidad   | Reducir Impacto | Tratamiento específico / Controles a realizar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Responsable del tratamiento | Etapas Inicio      | Etapas Fin                   | Cómo se realizará el monitoreo?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Periodicidad. Cuándo?                                         |
| 1              | General    | Interno | Planeación   | Operacionales | Definición inadecuada de las licencias y servicios que se requieren adquirir para el cumplimiento de la necesidad institucional por parte del área contratante durante la elaboración del estudio previo | Orden de compra que no cumple con los requerimientos técnicos de acuerdo a las necesidades de la entidad lo que generaría atraso en la gestión desarrollada por los funcionarios y colaboradores de FONCEP. | 1            | 4          | Alta       | X                |                          | X      |                        |        |                        |                 | Analizar, verificar y seleccionar adecuadamente el licenciamiento requerido, cantidad y plazo establecido al momento de estructurar los documentos del proceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Responsable de Contratación | Etapas Planeación  | Etapas Planeación            | Verificar el simulador establecido dentro del proceso IAD Software por catálogo con el licenciamiento elegido, cantidades y plazo.                                                                                                                                                                                                                                            | Previo inicio del evento de cotización en la TVEC             |
| 2              | General    | Interno | Contratación | Operacionales | Demora en la entrega de las garantías por parte del contratista                                                                                                                                          | No se puede iniciar la ejecución de la orden de compra por falta de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.                                                                        | 2            | 3          | Moderada   |                  | X                        |        |                        | X      |                        | X               | Verificar que la información de los documentos solicitados en la etapa precontractual sean claros y contengan la información de todo lo requerido. Así mismo, verificar la entrega y aprobación de las pólizas y expedición del registro presupuestal correspondiente.                                                                                                                                                                                                                                                            | Supervisor y Contratista    | Etapas Contractual | Etapas Contractual           | Hacer seguimiento junto con el contratista para el cumplimiento de todos los requisitos para el correcto perfeccionamiento de la orden de compra. De igual manera, requerir al contratista para la entrega de las pólizas requeridas para aprobación de la entidad y así mismo la expedición del registro presupuestal, para así poder dar inicio a la ejecución contractual. | Previo al perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra |
| 3              | Específico | Interno | Ejecución    | Tecnológicos  | Interrupciones en la prestación de los Servicios de Software por fallas atribuibles al proveedor                                                                                                         | Indisponibilidad de los Servicios de Software requeridos por FONCEP.                                                                                                                                        | 2            | 1          | Baja       |                  | X                        |        |                        |        | X                      |                 | Estipulación contractual establecida dentro del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 que permita la aplicación de descuentos a los Proveedores por incumplimientos fuera de los parámetros y niveles de servicio ofertados por el proveedor, estipulación contractual de multas y sanciones al Proveedor. Para lo anterior, el supervisor de la orden de compra designado por FONCEP, deberá hacer el seguimiento respectivo. | Supervisor                  | Etapas Contractual | Etapas Ejecución             | Seguimiento durante la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Permanente                                                    |
| 4              | Específico | Externo | Ejecución    | Operacionales | Variaciones que superen el comportamiento "normal" de la TRM reportado o analizado por el Banco de la República                                                                                          | Modificación de las condiciones económicas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda.                                                                                                         | 1            | 2          | Baja       |                  | X                        | X      |                        |        | X                      |                 | Validación periódica por parte de los proveedores y Supervisor para analizar las condiciones que puedan afectar los precios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Supervisor y Contratista    | Etapas Contractual | Etapas Ejecución             | Revisando la TRM publicada por el Banco de la República, según lineamientos establecidos contractualmente.                                                                                                                                                                                                                                                                    | Permanente                                                    |

Proyecto: Carlos Alberto López Díaz - Contratista
 Jefe Oficina de Informática y Sistemas

| MONITOREO PRIMER TRIMESTRE |                            |                                                                                      |                                                                                |                                                  |                                                                                  |                                                                                                                                     | MONITOREO SEGUNDO TRIMESTRE                              |         |        |                 |                            |                                                                                      |                                                                                | MONITOREO TERCER TRIMESTRE             |                                                                                  |                                                                                                                                     |                                                          |         |        |                 | MONITOREO CUARTO TRIMESTRE |                                                                                      |                                                                                |                                        |                                                                                  |                                                                                                                                     |                                                          |         |        |                                                                                                                                                                                |                                        |         |        |     |     |     |  |     |     |     |
|----------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------|--------|-----------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------|--------|-----------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------|--------|-----|-----|-----|--|-----|-----|-----|
| Fecha Monitoreo            | ¿Se Materializó el Riesgo? | Si su respuesta fue si en la columna A8, indique ¿Cuál acción y cuál fue su impacto? | ¿Se ejecutaron las actividades de control o tratamiento como fueron diseñadas? | ¿Cuál es la evidencia y dónde reposan?           | ¿Se debe modificar, mantener o crear nuevas acciones de tratamiento o controles? | Si su respuesta fue si en las columnas A8, A9 y se crean o modifican las acciones en la columna A9, por favor indique las acciones. | EVALUACION FINAL REAL (solo si se materializa el riesgo) |         |        | Fecha Monitoreo | ¿Se Materializó el Riesgo? | Si su respuesta fue si en la columna A8, indique ¿Cuál acción y cuál fue su impacto? | ¿Se ejecutaron las actividades de control o tratamiento como fueron diseñadas? | ¿Cuál es la evidencia y dónde reposan? | ¿Se debe modificar, mantener o crear nuevas acciones de tratamiento o controles? | Si su respuesta fue si en las columnas A8, A9 y se crean o modifican las acciones en la columna A9, por favor indique las acciones. | EVALUACION FINAL REAL (solo si se materializa el riesgo) |         |        | Fecha Monitoreo | ¿Se Materializó el Riesgo? | Si su respuesta fue si en la columna A8, indique ¿Cuál acción y cuál fue su impacto? | ¿Se ejecutaron las actividades de control o tratamiento como fueron diseñadas? | ¿Cuál es la evidencia y dónde reposan? | ¿Se debe modificar, mantener o crear nuevas acciones de tratamiento o controles? | Si su respuesta fue si en las columnas A8, A9 y se crean o modifican las acciones en la columna A9, por favor indique las acciones. | EVALUACION FINAL REAL (solo si se materializa el riesgo) |         |        | Indique los riesgos que no fueron contemplados en el proceso contractual y que deberían contemplarse para futuros procesos de contratación. (Ultimo trimestre de la vigencia ) | EVALUACION FINAL REAL Ultimo trimestre |         |        |     |     |     |  |     |     |     |
|                            |                            |                                                                                      |                                                                                |                                                  |                                                                                  |                                                                                                                                     | Probabilidad                                             | Impacto | Origen |                 |                            |                                                                                      |                                                                                |                                        |                                                                                  |                                                                                                                                     | Probabilidad                                             | Impacto | Origen |                 |                            |                                                                                      |                                                                                |                                        |                                                                                  |                                                                                                                                     | Probabilidad                                             | Impacto | Origen |                                                                                                                                                                                | Probabilidad                           | Impacto | Origen |     |     |     |  |     |     |     |
| 1/09/2023                  | No                         |                                                                                      | Si                                                                             | Actualización de catálogo del IAD SW x Microsoft | Mantener                                                                         |                                                                                                                                     | 1                                                        | 1       | Alto   |                 |                            |                                                                                      |                                                                                |                                        |                                                                                  |                                                                                                                                     |                                                          |         | RND    |                 |                            |                                                                                      |                                                                                |                                        |                                                                                  |                                                                                                                                     |                                                          |         |        |                                                                                                                                                                                |                                        | RND     |        |     |     | RND |  |     |     |     |
|                            |                            |                                                                                      |                                                                                |                                                  |                                                                                  |                                                                                                                                     |                                                          |         | RND    |                 |                            |                                                                                      |                                                                                |                                        |                                                                                  |                                                                                                                                     |                                                          |         | RND    |                 |                            |                                                                                      |                                                                                |                                        |                                                                                  |                                                                                                                                     |                                                          |         |        |                                                                                                                                                                                |                                        |         |        | RND |     |     |  | RND |     |     |
|                            |                            |                                                                                      |                                                                                |                                                  |                                                                                  |                                                                                                                                     |                                                          |         | RND    |                 |                            |                                                                                      |                                                                                |                                        |                                                                                  |                                                                                                                                     |                                                          |         | RND    |                 |                            |                                                                                      |                                                                                |                                        |                                                                                  |                                                                                                                                     |                                                          |         |        |                                                                                                                                                                                |                                        |         |        |     | RND |     |  |     | RND |     |
|                            |                            |                                                                                      |                                                                                |                                                  |                                                                                  |                                                                                                                                     |                                                          |         | RND    |                 |                            |                                                                                      |                                                                                |                                        |                                                                                  |                                                                                                                                     |                                                          |         | RND    |                 |                            |                                                                                      |                                                                                |                                        |                                                                                  |                                                                                                                                     |                                                          |         |        |                                                                                                                                                                                |                                        |         |        |     |     | RND |  |     |     | RND |

**CERTIFICACIÓN PAA  
No. 252**

**FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS y PENSIONES  
FONCEP**

**EL RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA  
CERTIFICA**

Que el proceso de contratación descrito ha sido aprobado e incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2.023 del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP, así:

| DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                     | VALOR TOTAL   | RUBRO                                                                        | FUENTE            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365 E3, la adquisición de licencia para servidor Windows Server, licencias CAL y la migración del File Server del FONCEP al Sharepoint. | \$470.100.000 | Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual<br>\$370.100.000 | Recursos Distrito |
|                                                                                                                                                                                                                 |               | Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá<br>\$100.000.000     |                   |

La presente certificación se expide en cumplimiento de la solicitud realizada por el responsable del proceso de contratación para la OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS.

Dada en Bogotá D.C. 12 de septiembre de 2023

Un cordial saludo



**Ana Dilfa Pardo Suárez**  
**Responsable Área Administrativa**

| Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma |                        |                            |                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------|----------------|
| Actividad                                                                                                                                                                                      | Nombre                 | Cargo                      | Dependencia    |
| Reviso                                                                                                                                                                                         | Ana Dilfa Pardo Suárez | Responsable Administrativa | Administrativa |
| Aprobó                                                                                                                                                                                         | Magaly Otálora P.      | Contratista                | Administrativa |

**COMUNICACIÓN INTERNA****PARA: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ**

Responsable Área

Área Financiera

**DE: MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ**

Jefe Oficina

Oficina de Informática y Sistemas

**ASUNTO: Solicitud CDP**

Respetada Doctora Melba:

De manera atenta solicitamos los certificados de disponibilidad presupuestal que ampara el proceso de contratación que se relaciona a continuación:

- **Funcionamiento:**

| Objeto                                                                                                                                                                                                          | Valor         | Rubro                                                        | Fuente                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365 E3, la adquisición de licencia para servidor Windows Server, licencias CAL y la migración del File Server del FONCEP al SharePoint. | \$370.100.000 | Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual. | Recursos funcionamiento. |

- **Inversión:**

| Objeto                                                                                                                                                                                                          | Valor         | Rubro                                                                                                          | Fuente                                           | Programa presupuestal     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------|
| Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365 E3, la adquisición de licencia para servidor Windows Server, licencias CAL y la migración del File Server del FONCEP al SharePoint. | \$100.000.000 | PM/<br>0206/0106/0000007<br>592<br><br>Sistema Integrado de información para la gestión pensional del Distrito | 3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación | O230116055600<br>00007592 |

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)**FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES**



| PRODUCTO PMR                                                                                                   | PRODUCTO DNP/MGA                   | ELEMENTO PEP                     | CÓDIGO POSICIÓN PRESUPUESTARIA<br>CÓDIGO CONCEPTO DE GASTO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------|
| PM/<br>0206/0106/0000007<br>592<br><br>Sistema Integrado de información para la gestión pensional del Distrito | 4599007-<br>Servicios tecnológicos | PM/<br>0206/0106/4599<br>0077592 | O2301160556000000<br>7592                                  |

- 4x1000:

| Objeto                                                                                                                                                                                                          | Valor      | Rubro                                                                                                          | Fuente                                               | Programa presupuestal     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------|
| Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365 E3, la adquisición de licencia para servidor Windows Server, licencias CAL y la migración del File Server del FONCEP al SharePoint. | \$ 400.000 | PM/<br>0206/0106/0000007<br>592<br><br>Sistema Integrado de información para la gestión pensional del Distrito | 3-100-F002 VA-<br>Administrados de libre destinación | O230116055600<br>00007592 |

| PRODUCTO PMR                                                                                                   | PRODUCTO DNP/MGA                   | ELEMENTO PEP                     | CÓDIGO POSICIÓN PRESUPUESTARIA<br>CÓDIGO CONCEPTO DE GASTO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------|
| PM/<br>0206/0106/0000007<br>592<br><br>Sistema Integrado de información para la gestión pensional del Distrito | 4599007-<br>Servicios tecnológicos | PM/<br>0206/0106/4599<br>0077592 | O2301160556000000<br>7592                                  |

Adjuntamos certificación PAA No. 252.

Agradecemos su gestión,

Un cordial saludo,

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado :3-2023-07532

Folios :3 Anexos :1 Fecha: 2023-09-12 14:38

Dependencia Remitente:Oficina de Informática y Sistemas

Destino :MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ

Serie :41 - proyectos

SubSerie :01 - proyectos de diseño, desarrollo e implementación de sol

**Cordialmente**

Firmado Electrónicamente

por MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ

Fecha: 2023-09-12 14:38

fff1d359ed8ef4308205ffdbe36a1efb8a00ff6b2e969fc4565f6ee76e79047b

**MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ**

**Jefe Oficina**

**Oficina de Informática y Sistemas**

| Actividad | Nombre                          | Cargo        | Dependencia                       | Firma |
|-----------|---------------------------------|--------------|-----------------------------------|-------|
| Aprobó    | MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ | Jefe Oficina | Oficina de Informática y Sistemas |       |
| Revisó    | MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ | Jefe Oficina | Oficina de Informática y Sistemas |       |
| Proyectó  | MARIA DEL PILAR SEGURA GONZALEZ | Contratista  | Oficina de Informática y Sistemas |       |

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexión con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

**COMUNICACIÓN INTERNA****PARA: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ**

Responsable Área

Área Financiera

**DE: MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ**

Jefe Oficina

Oficina de Informática y Sistemas

**ASUNTO: Alcance radicado 3-2023-07532. Solicitud CDP**

Respetada Doctora Melba:

De manera atenta, nos permitimos remitir el alcance a la solicitud radicación 3-2023-07532, para solicitar los certificados de disponibilidad presupuestal que ampara el proceso de contratación que se relaciona a continuación:

- **Funcionamiento:**

| Objeto                                                                                                                                                                                                          | Valor         | Rubro                                                        | Fuente                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365 E3, la adquisición de licencia para servidor Windows Server, licencias CAL y la migración del File Server del FONCEP al SharePoint. | \$370.100.000 | Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual. | Recursos funcionamiento. |

- **Inversión:**

| Objeto                                                                                                                                                                                                          | Valor         | Rubro                                                                                                          | Fuente                                           | Programa presupuestal     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------|
| Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365 E3, la adquisición de licencia para servidor Windows Server, licencias CAL y la migración del File Server del FONCEP al SharePoint. | \$100.000.000 | PM/<br>0206/0106/0000007<br>592<br><br>Sistema Integrado de información para la gestión pensional del Distrito | 3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación | O230116055600<br>00007592 |

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)**FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES**



| PRODUCTO PMR                                                                                                   | PRODUCTO DNP/MGA                   | ELEMENTO PEP                     | CÓDIGO POSICIÓN PRESUPUESTARIA<br>CÓDIGO CONCEPTO DE GASTO | DESCRIPCIÓN POSICIÓN PRESUPUESTARIA<br>DESCRIPCIÓN CONCEPTO DE GASTO                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PM/<br>0206/0106/000<br>0007592<br><br>Sistema Integrado de información para la gestión pensional del Distrito | 4599007-<br>Servicios tecnológicos | PM/<br>0206/0106/459<br>90077592 | 0232020200883159                                           | Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI) |

- 4x1000:

| Objeto                                                                                                                                                                                                          | Valor      | Rubro                                                                                                          | Fuente                                               | Programa presupuestal     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------|
| Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365 E3, la adquisición de licencia para servidor Windows Server, licencias CAL y la migración del File Server del FONCEP al SharePoint. | \$ 400.000 | PM/<br>0206/0106/0000007<br>592<br><br>Sistema Integrado de información para la gestión pensional del Distrito | 3-100-F002 VA-<br>Administrados de libre destinación | O230116055600<br>00007592 |

| PRODUCTO PMR                                                                                                   | PRODUCTO DNP/MGA                   | ELEMENTO PEP                     | CÓDIGO POSICIÓN PRESUPUESTARIA<br>CÓDIGO CONCEPTO DE GASTO | DESCRIPCIÓN POSICIÓN PRESUPUESTARIA<br>DESCRIPCIÓN CONCEPTO DE GASTO                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PM/<br>0206/0106/0000007<br>592<br><br>Sistema Integrado de información para la gestión pensional del Distrito | 4599007-<br>Servicios tecnológicos | PM/<br>0206/0106/4599<br>0077592 | 0232020200883159                                           | Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI) |

Adjuntamos certificación PAA No. 252.

Agradecemos su gestión,

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado :3-2023-07560

Folios :3 Anexos :1 Fecha: 2023-09-13 10:41

Dependencia Remitente:Oficina de Informática y Sistemas

Destino :MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ

Serie :41 - proyectos

SubSerie :01 - proyectos de diseño, desarrollo e implementación de sol

Un cordial saludo,

**Cordialmente**

Firmado Electrónicamente

por MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ

Fecha: 2023-09-13 10:41

3ef5c1ee4bc81b3d63e7cf4c8d2b91bdda397f02b5b811c1a1aba4ece0ae12ca

**MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ**

**Jefe Oficina**

**Oficina de Informática y Sistemas**

| Actividad | Nombre                          | Cargo        | Dependencia                       | Firma |
|-----------|---------------------------------|--------------|-----------------------------------|-------|
| Aprobó    | MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ | Jefe Oficina | Oficina de Informática y Sistemas |       |
| Revisó    | MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ | Jefe Oficina | Oficina de Informática y Sistemas |       |
| Proyectó  | MARIA DEL PILAR SEGURA GONZALEZ | Contratista  | Oficina de Informática y Sistemas |       |

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexión con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



0206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES

UNIDAD EJECUTORA 01 - GESTIÓN CORPO RATIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 376

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NUÑEZ  
RODRIGUEZ  
MELBA CECILIA  
Firmado digitalmente  
por NUÑEZ RODRIGUEZ  
MELBA CECILIA  
Fecha: 2023.09.13  
12:17:30 -05'00'

MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO                 | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                                   | CONCEPTO DEL GASTO                                                                                                   | FONDO                                            | VALOR       |
|-----------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------|
| O23011605560000007592 | Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá | O232020200883159 Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI) | 3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación | 100.000.000 |
|                       |                                                         |                                                                                                                      | Total                                            | 100.000.000 |

**Objeto:**

Amparar el contrato cuyo objeto es: Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365 E3, la adquisición de licencia para servidor Windows Server, licencias CAL y la migración del File Server del FONCEP al SharePoint. Comunicaciones Nros.: 3-2023-07532, aclarada con el No. :3-2023-07560 del 13/09/2023.

Se expide a solicitud de MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ Cargo JEFE DE OFICINA mediante oficio número 3-2023-07560 de SEPTIEMBRE 13 DE 2023.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 13 DE 2023

**Documento firmado por: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO**

Aprobó: MCNUNEZROD 13.09.2023

Elaboró: PSDURAN 13.09.2023

Impresión:13.09.2023-12:10:35 MCNUNEZROD 0000443669 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Número : 373

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NUÑEZ  
RODRIGUEZ  
MELBA CECILIA

Firmado digitalmente  
por NUÑEZ  
RODRIGUEZ MELBA  
CECILIA  
Fecha: 2023.09.12  
17:50:14 -05'00'

MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO              | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                                       | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO                           | VALOR       |
|--------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------|-------------|
| O21202020070373390 | Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual | N/A                | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 370.100.000 |
|                    |                                                             |                    | Total                           | 370.100.000 |

**Objeto:**

Amparar el contrato cuyo objeto es: Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365 E3, la adquisición de licencia para servidor Windows Server, licencias CAL y la migración del File Server del FONCEP al SharePoint. Comunicación: :3-2023-07532.

Se expide a solicitud de MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ Cargo JEFE DE OFICINA mediante oficio número 3-2023-07532 de SEPTIEMBRE 12 DE 2023.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 12 DE 2023

**Documento firmado por: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO**

Aprobó: MCNUNEZROD 12.09.2023

Elaboró: PSDURAN 12.09.2023

Impresión: 12.09.2023-17:46:17 MCNUNEZROD 0000443538 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:** ANA DILFA PARDO SUAREZ  
Responsable Área  
Área Administrativa

**DE:** MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ  
Jefe Oficina  
Oficina de Informática y Sistemas

### ASUNTO: PROCESO MICROSOFT

Respetada Doctora,

En atención con los procedimientos establecidos, me permito solicitar el inicio del trámite del proceso de contratación del objeto “Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365 E3, la adquisición de licencia para servidor Windows Server, licencias CAL y la migración del File Server del FONCEP al SharePoint” a través de Instrumento de Agregación de demanda – Software por Catálogo Microsoft, lo anterior después de contar con la aprobación unánime del inicio de proceso de contratación por parte de los miembros del comité de contratación el pasado 08 de septiembre de 2023.

De acuerdo a lo anterior, se adjuntan los siguientes documentos:

1. Certificación PAA 252-2023
2. CDP 373 y 376 de 2023
3. Estudios previos
4. Simulador en última versión disponible
5. Formato de justificación de compra de software
6. Matriz de riesgos v5

Un cordial saludo,

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado :3-2023-07580

Folios :2 Anexos :1 Fecha: 2023-09-13 15:48

Dependencia Remite:Oficina de Informática y Sistemas

Destino :ANA DILFA PARDO SUAREZ

Serie :41 - proyectos

SubSerie :01 - proyectos de diseño, desarrollo e implementación de sol

**Cordialmente**

Firmado Electrónicamente

por MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ

Fecha: 2023-09-13 15:48

7591523d9784491d57703182912583a67acd430267492f3722e8d4e950cb694a

**MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ**

**Jefe Oficina**

**Oficina de Informática y Sistemas**

| Actividad | Nombre                          | Cargo        | Dependencia                       | Firma |
|-----------|---------------------------------|--------------|-----------------------------------|-------|
| Aprobó    | MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ | Jefe Oficina | Oficina de Informática y Sistemas |       |
| Revisó    | MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ | Jefe Oficina | Oficina de Informática y Sistemas |       |
| Proyectó  | CARLOS ALBERTO LOPEZ DIAZ       | Contratista  | Oficina de Informática y Sistemas |       |

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexión con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

Microsoft- Enterprise/... - Evento 158285

Activo

Versiones

158285 - Prod (actual)

Fin del evento

⏸ pausar el evento

14 : 02

días hrs

Configuración

Tiempo

Detalles

Proveedores

Evaluaciones

Respuestas

↩ ChatGPT Writer



Fin del evento

Editar evento

La revisión de las secciones de divisas, términos y condiciones y tipo de evento creará un evento revisado.



Configuración básica

Nombre del evento

Microsoft- Enterprise/Educativo- IAD Software

Divisa

COP

Más información del evento

Ninguno

Logo de la Entidad



Términos y condiciones

Términos del evento

📄 [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce...gad-idi-01\\_terminos\\_y\\_codiciones\\_de\\_uso\\_de\\_la\\_ti...08-2022docx.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce...gad-idi-01_terminos_y_codiciones_de_uso_de_la_ti...08-2022docx.pdf) (→ Proveedor)

T

Autorización de datos Personales: Autorizo y acepto que la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra eficiente ANCP-CCE, como Responsable de la información, trate de forma parcial y/o total los datos personales que sean entregados, cargados o relacionados en la plataforma de Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, incluyendo su recolección, almacenamiento, uso y/o supresión con el fin de hacer uso de la plataforma y participar de los procesos establecidos en la misma, lo anterior con sujeción a lo establecido en la Política de Protección de Datos Personales de la entidad, disponible para su consulta en:

(→ Proveedor)

📄 <https://www.colombiacompra.gov.co/transpar...de-tratamiento-de-datos-personales> (→ Proveedor)

El proveedor deberá aceptar los términos de forma electrónica



Documentos

Documentos

Ninguno

relacionados



Objetos personalizados

Ninguno



Equipo del evento

👤 Ana Pardo Suarez (Creador)

👤 Sergio Andres Peña Aristizábal (Propietario)



Proyectos y tareas

+ Agregar proyecto

+ Agregar tarea

Fin del evento

Editar evento

La revisión de las secciones de divisas, términos y condiciones y tipo de evento creará un evento revisado.



Comentarios

Silenciar comentarios

Ingresar comentario

📎

Agregar [Archivo](#) | [Url](#)

Enviar notificación de comentario a un usuario ingresando @nombre (ejemplo: @JohnSmith)

Agregar comentario



Historial



Microsoft- Enterprise/... - Evento 158285

Activo

Versiones

158285 - Prod (actual)

Fin del evento

14 : 02

días

hrs

pausar el evento

- Configuración
- Tiempo
- Detalles
- Proveedores
- Evaluaciones
- Respuestas

Fin del evento

Editar evento

La revisión de la línea temporal no creará un evento revisado.

Zona horaria del evento

America - Bogota (-05; UTC-5)

Presentación del evento

Después del envío manual

Inicio del evento

Después de presentar el evento

Fin del evento

Fecha/hora específica

28/09/23

17:00

Linea de tiempo

Expandir todos | Contraer todos

14/09/23 08:54

America/Bogota

5h : 57min.

Configuración del evento

Agregar tarea

0

0

Tareas

Comentarios

14/09/23 14:51

America/Bogota

14d : 2h : 8min.

RFQ

Agregar tarea

0

0

Tareas

Comentarios

28/09/23 17:00

America/Bogota

Evaluación

Agregar tarea

0

0

Tareas

Comentarios

Fin del evento

Editar evento

La revisión de la línea temporal no creará un evento revisado.

0

Comentarios

Silenciar comentarios

Ingresar comentario

Agregar

Archivo

Url

Enviar notificación de comentario a un usuario ingresando @nombre (ejemplo: @JohnSmith)

Agregar comentario

Historial

Microsoft- Enterprise/... - Evento 158285 Activo

Versiones

158285 - Prod (actual) 

Fin del evento

 pausar el evento

14 : 02

días hrs

- Configuración Tiempo **Detalles** Proveedores Evaluaciones Respuestas

Fin del evento

Editar evento

La revisión de las secciones de esta ficha creará un evento revisado.

 Respuesta del proveedor 

 Datos adjuntos 

Sección de adjuntos

Nombre del adjunto

Documentos previos proceso de contratación

Archivo adjunto

5\_formato\_4\_-\_justificacion\_de\_compra...

2\_Cdp\_373\_Sap\_443538\_Office\_365.pdf

1\_252\_CERTIFICACIONES\_PAA\_2023....

2.1\_Cdp\_376\_Sap\_443669.pdf

Instrucciones al proveedor

Estimado proveedor se solicita amablemente revisar todos los documentos previos anexos al presente evento, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de establecer el valor total de la necesidad de la Entidad y enviar la cotización definitiva.

☒ Permitir al proveedor responder con un adjunto

☐ Hacer que sea obligatoria la respuesta.

Sección de adjuntos

Nombre del adjunto

Simulador de cotización FONCEP

Archivo adjunto

4\_74.iad-software-i-microsoft-ea-ees\_v3...

Instrucciones al proveedor

El proveedor deberá cotizar el servicio requerido por la Entidad diligenciado en el simulador de compra adjunto al presente evento, cumpliendo con las obligaciones y lineamientos del Instrumento de Agregación de Demanda Software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

Por favor cotizar los bienes requeridos por la Entidad sin centavos, ya que de acuerdo con lo previsto en la circular de la Tesorería Distrital No. DDT - 11 2018 "por la cual se informa la Implementación proyecto BogData en la Secretaría Distrital de Hacienda –SDH, Eliminación uso centavos en operaciones en moneda legal a cargo de la DDT, que establece frente al particular lo siguiente: Mediante la presente informamos que por la implementación del proyecto hacendario "BogData" nueva solución tecnológica que soportará los procesos misionales a cargo de la SDH - incluyendo la Gestión Integral de Tesorería, se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la Dirección Distrital de Tesorería - DDT denominados en moneda legal. En este sentido a partir del 1° de enero de 2019 nuestro sistema de información estará parametrizado de forma que no se permitirá registrar operaciones de cualquier tipo denominadas en moneda legal con uso de centavos, por lo cual las entidades deberán aproximar los valores en centavos al peso más cercano", de acuerdo con lo anterior, en caso de que el simulador impida cotizar sin centavos la entidad procederá a aproximar los valores de acuerdo con la Circular DDT 11 de 2018.

En todo caso el proveedor NO deberá cotizar por encima del presupuesto oficial de la Entidad, siendo este por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$464.056.648), incluidos todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra. Para la presente adquisición el IVA aplica a los item que no son de suscripción.

☒ Permitir al proveedor responder con un adjunto

☒ Hacer que sea obligatoria la respuesta.

 Formularios 

No hay formularios para este evento

 Artículos y servicios 

Los artículos no están en Lotes (5 artículos)

 wms01--AAA-10842EAEASENT Microsoft® O365

E3 Subscription Per User\_EA\_EAS\_Ent

322.047.755,64 COP

3.636 x 88.571,99 COP / Unidad

 wms01--9EM-00265EAAP Microsoft® Win Server

Standard Core All Languages License & Software Assurance 16 Licenses\_EA\_AP

4.761.274,12 COP

1 x 4.761.274,12 COP / Unidad

 wms01--AAA-12414EAEASENT Microsoft® CCAL

Bridge O365 Sub Per User\_EA\_EAS\_Ent

34.053.867,00 COP

3.636 x 9.365,75 COP / Unidad

 wms01--6WT-00001EAEASAP Microsoft® O365

Extra File Storage Subscription Add-on Extra Storage 1GB\_EA\_EAS\_AP

95.818.874,88 COP

98.304 x 974,72 COP / Unidad

 wms01--IVA

0,00 COP

1 x 0,00 COP / Unidad

† Campo interno

Total de la base 456.681.771,64 COP

Fin del evento

Editar evento

La revisión de las secciones de esta ficha creará un evento revisado.

 0 Comentarios Silenciar comentarios 

Ingresar comentario

Agregar [Archivo](#) | [Uri](#)

Enviar notificación de comentario a un usuario ingresando @nombre (ejemplo: @JohnSmith)

Agregar comentario

 Historial 

Microsoft- Enterprise/... - Evento 158285

Activo

Versiones

158285 - Prod (actual)

Fin del evento  
pausar el evento

14 : 02  
días hrs

ConfiguraciónTiempoDetallesProveedoresEvaluacionesRespuestas

Fin del evento

Editar evento



Vista

Todo

Avanzado

Buscar



Enviar correo electrónico

| <input type="checkbox"/> | Se agregó la fecha<br>Se agregó la fecha | Nombre<br>Nombre                                | Nombre del contacto<br>Nombre del contacto | Correo electrónico<br>Correo electrónico | Nro. de respuestas<br>Nro. de respuestas | Términos y condiciones<br>Términos y condiciones | Visto por última vez<br>Visto por última vez | Contratos<br>Contratos | Acciones<br>Acciones |
|--------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------|----------------------|
| <input type="checkbox"/> | 17/03/20                                 | Controles<br>Empresariales                      | Adriana Márquez<br>Pardo                   | amarquez@coem.co                         | Volver a enviar la<br>invitación         | 0 de 3 aceptados                                 | Nunca visto                                  |                        |                      |
| <input type="checkbox"/> | 08/09/23                                 | NOVENTIQ<br>INTERNATIONAL<br>COLOMBIA<br>S.A.S. | YISSEL VILLARREAL                          | Compra.colombia@nov...                   | Volver a enviar la<br>invitación         | 0 de 3 aceptados                                 | Nunca visto                                  |                        |                      |
| <input type="checkbox"/> | 08/05/23                                 | UT Soft IG 3                                    | Nicolas Capasso Velez                      | ncapasso@intergrupo...                   | Volver a enviar la<br>invitación         | 0 de 3 aceptados                                 | Nunca visto                                  |                        |                      |

Por página 15 | 45 | 90

PROVEEDORES RECOMENDADOS

Buscar todos los proveedores de la comunidad

MICROSOFT CORPORATION



★★★★★



Envíos a al menos  
79 países/regiones

Ver detalles

Ver perfil(es)

CDW DIRECT LLC



★★★★★



Envíos a al menos  
115 países/regiones

Ver detalles

Ver perfil(es)

Fin del evento

Editar evento



Comentarios

Silenciar comentarios

Ingresar comentario

Agregar Archivo | Url

Enviar notificación de comentario a un usuario ingresando @nombre (ejemplo: @JohnSmith)

Agregar comentario



Historial





**INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS  
OFERTAS DEL EVENTO DE COTIZACIÓN No 158285 DE 2023**

**INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SOFTWARE POR CATÁLOGO (CCE-139-IAD-2020)**

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                 |           |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------|
| <b>Objeto</b>                     | Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365 E3, la adquisición de licencia para servidor Windows Server, licencias CAL y la migración del File Server del FONCEP al SharePoint.                                                          |                 |           |
| <b>Lugar</b>                      | Bogotá, D.C. Reunión presencial en la Oficina de Informática y Sistemas, piso 5 – FONCEP.                                                                                                                                                                                |                 |           |
| <b>Fecha</b>                      | 28 de septiembre de 2023                                                                                                                                                                                                                                                 |                 |           |
| <b>Hora inicio</b>                | 6:00 p.m.                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Hora fin</b> | 6:55 p.m. |
| <b>Verificación de Asistentes</b> | Milena del Pilar Sandoval Gómez – Jefe Oficina de Informática y Sistemas.<br>Carlos Alberto López Díaz – Contratista, Oficina de Informática y Sistemas.                                                                                                                 |                 |           |
| <b>Orden del día</b>              | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Instalación de la reunión.</li> <li>2. Presentación del Informe de evaluación.</li> <li>3. Declaración de inhabilidades, incompatibilidades o potenciales conflictos de interés.</li> <li>4. Conclusión Evaluación.</li> </ol> |                 |           |

**1. Instalación de la reunión**

En Bogotá, D. C. siendo las 06:00 p.m. del día 28 de septiembre de 2023, se reunieron los asistentes, por medio de sesión virtual a través de la aplicación web Microsoft Teams, con el propósito de realizar la revisión y verificación conjunta de las ofertas recibidas dentro del evento de cotización No. 158285 de 2023 generado dentro del Instrumento de Agregación de Demanda – Software por catálogo (CCE-139-IAD-2020), para: “Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365 E3, la adquisición de licencia para servidor Windows Server, licencias CAL y la migración del File Server del FONCEP al SharePoint.”

**2. Presentación Informe de evaluación.**

De conformidad con el Instrumento de Agregación de Demanda – Software por catálogo (CCE-139-IAD-2020), disponible en la página de Colombia Compra Eficiente en el enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo>, el FONCEP publicó para el día 14 de septiembre de 2023 el evento de cotización No. 158285 de 2023 – Instrumento de Agregación de Demanda – Software por catálogo (CCE-139-IAD-2020) el cual se puede verificar en el siguiente enlace <https://colombiacompra.gov.co/tvec-cotizacion?Agregacion=&Estado=&Evento=158285>.

| Id     | Nombre                                      | Entidad                                                       | Inicia                      | Finaliza                    | Estado     | Instrumento  | Proveedor seleccionado | Orden Compra | Valor |
|--------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|------------|--------------|------------------------|--------------|-------|
| 158285 | Microsoft-Enterprise/Educativo-IAD Software | FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP | 2023-09-14 14:51:55.0000000 | 2023-09-28 17:00:00.0000000 | Producción | IAD Software |                        | 0            | \$0   |

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

Durante el evento de cotización no se presentaron observaciones por parte de los proveedores habilitados.

En ese orden de ideas, una vez finalizado el evento de cotización, hecho acaecido el día 28 de septiembre del 2022 a las 05:00 p.m., se procedió a realizar la evaluación de las ofertas recibidas, teniendo en cuenta su orden de llegada bajo parámetros de fecha y hora de presentación:

| OFERTA | #      | FECHA Y HORA     | PROVEEDOR                              | VALOR            |
|--------|--------|------------------|----------------------------------------|------------------|
| 1      | 958438 | 28/09/2023 12:13 | UT SOFT IG 3                           | \$464.056.648,45 |
| 2      | 958658 | 28/09/2023 14:56 | NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S. | \$450.676.688,55 |
| 3      | 958712 | 28/09/2023 15:25 | CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.         | \$447.839.871,31 |

#### VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Frente a lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad debe seleccionar al proveedor que cotiza con el menor precio el software objeto del presente evento de cotización (numeral 6.6. – Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria – CCE-139-IAD-2020); sobre el particular, se procede a organizar las ofertas de menor a mayor precio, así:

| OFERTA | #      | PROVEEDOR                              | VALOR             |
|--------|--------|----------------------------------------|-------------------|
| 1      | 958712 | CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.         | \$447.839.871,31  |
| 2      | 958658 | NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S. | \$450.676.688,55  |
| 3      | 958438 | UT SOFT IG 3                           | \$464.056.648,45* |

\*El simulador de cotización No. 958438 sobrepasa el presupuesto oficial establecido por la entidad.

En primer lugar, del cuadro anterior se logra evidenciar que las oferta (3) No. 958438 presentada por UT SOFT IG 3, no es objetivamente comparable vs la ofertas que potencialmente pueden ser objeto de adjudicación (oferta (1) No. 958712 CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. y oferta (2) No. 958658 NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S.), por cuanto la citada oferta sobrepasa en CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$0,45) el presupuesto oficial establecido por la entidad, esto es, la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$464.056.648)**, incluidos todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la Orden de Compra<sup>1</sup> (cabe aclarar que 2 de los 4 ítems cotizados en el simulador se encuentran exonerados de IVA los otros ítems 2 y 3 si cuentan con IVA).

Ahora bien, realizada la claridad respectiva frente a la oferta mencionada anteriormente, la entidad procede a validar la oferta con el menor precio en el simulador de cotización No. **958712** presentada por el proveedor **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.** donde se evidencia la cantidad y la totalidad de especificaciones técnicas requeridas por la entidad, así como los valores que se cobrarán de acuerdo con lo requerido (incluyen todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra y el IVA para los servicios que no son de suscripción (ítems 2 y 3 según corresponde) de acuerdo a la oferta presentada.

<sup>1</sup> Es importante señalar que 2 de los 4 ítems cotizados se encuentran exonerados de IVA los cuales son en su orden: ITEM No. 1: Código Catálogo AAA-10842EAEASENT; ITEM No. 4: Código Catálogo 6WT-00001EAEASAP.

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

| Controles Empresariales |                                    |          |                 |                            |                     |                      |                   |     |                 |                   |
|-------------------------|------------------------------------|----------|-----------------|----------------------------|---------------------|----------------------|-------------------|-----|-----------------|-------------------|
| Número de parte         | Forma de Pago                      | cantidad | Precio Unitario | Precio Unitario + Gravamen | Descuento adicional | Precio con Descuento | Subtotal          | IVA | Vr IVA          | Precio Total      |
| AAA-10842EAEASENT       | Suscripción mensual con pago anual | 3636     | \$ 85.383,40    | \$ 88.571,99               | 3%                  | \$ 85.476,73         | \$ 310.793.390,28 | No  | \$ -            | \$ 310.793.390,28 |
| 9EM-00265EAAP           | Licencia                           | 1        | \$ 4.589.868,26 | \$ 4.761.274,12            | 3%                  | \$ 4.594.885,20      | \$ 4.594.885,20   | Si  | \$ 873.028,19   | \$ 5.467.913,39   |
| AAA-12414EAEASENT       | Suscripción mensual con pago anual | 3636     | \$ 9.028,58     | \$ 9.365,75                | 3%                  | \$ 9.038,45          | \$ 32.863.804,20  | Si  | \$ 6.244.122,80 | \$ 39.107.927,00  |
| 6WT-00001EAEASAP        | Suscripción mensual con pago anual | 98304    | \$ 939,63       | \$ 974,72                  | 3%                  | \$ 940,66            | \$ 92.470.640,64  | No  | \$ -            | \$ 92.470.640,64  |
| Valor Total             |                                    |          |                 |                            |                     |                      |                   |     |                 | \$ 447.839.871,31 |

En ese orden de ideas, respecto de las **ofertas recibidas y que son válidas**, así como partiendo de los valores cotizados en las mismas; sobre el particular, conforme a lo establecido en el numeral 6.4. de la Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria – CCE-139-IAD-2020, la entidad atendiendo las recomendaciones contenidas en la “Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación”, aplicará la herramienta de “comparación absoluta” que establece lo siguiente:

*“En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.”*

A partir de esto, se procedió a aplicar la herramienta indicada, obteniendo lo siguiente:

|                                                                                                                                                      |                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| PRESUPUESTO OFICIAL                                                                                                                                  | \$464.056.648           |
| 20% DESCUENTO MÍNIMO ACEPTABLE                                                                                                                       | \$92.811.329,60         |
| <b>VALOR OFERTA MÍNIMO ACEPTABLE</b><br>(ofertas que sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.) | <b>\$371.245.318,40</b> |

Así las cosas, teniendo en cuenta que existen solo dos (2) ofertas válidas (No. 958712 y No. 958658), al efectuar la comparación absoluta entre las ofertas presentadas por #958712 CONTROLES EMPRESARIALES y #958658 NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S. vs el valor mínimo aceptable, se evidencia que ninguna de las mismas se encuentra incurso en presentación de posibles precios artificialmente bajos, como se evidencia a continuación:

| OFERTA No. 958712                                                |                         |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>VALOR OFERTADO POR CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.</b>         | <b>\$447.839.871,31</b> |
| PRESUPUESTO OFICIAL                                              | \$464.056.648           |
| <b>PORCENTAJE DE DESCUENTO</b>                                   | <b>3.49%</b>            |
| OFERTA No. 958658                                                |                         |
| <b>VALOR OFERTADO POR NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S.</b> | <b>\$450.676.688,55</b> |
| PRESUPUESTO OFICIAL                                              | \$464.056.648           |
| <b>PORCENTAJE DE DESCUENTO</b>                                   | <b>2,88%</b>            |

Hecho el anterior ejercicio y continuando con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda – Software por catálogo (CCE-139-IAD-2020), tenemos que la oferta de menor valor es la presentada por la empresa **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.** con NIT. 800.058.607-2, la cual corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$447.839.871,31) M/CTE**; razón por la cual, la entidad procederá a efectuar la respectiva corrección aritmética, teniendo en cuenta lo establecido en la “Cláusula 10 Facturación y Pago” del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, el cual indica lo siguiente:

*“Los precios que contengan un valor monetario en decimales deberán ser aproximados a su entero más cercano, de la siguiente forma: (i) decimales menores o iguales a 5 serán aproximados al entero inferior y (ii) decimales mayores a 5 serán aproximados al entero superior.”*

Con ocasión de lo anterior, la entidad procede a efectuar la corrección aritmética de los decimales arrojados por el simulador de cotización No. 958712 de la oferta presentada por el proveedor **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.**, el cual se ajusta al entero inferior, quedando una suma correspondiente a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$447.839.871)**

Dicho esto, a continuación, se presenta los precios techo del catálogo, sin incluir gravámenes, los cuales fueron validados por la entidad y no supera el valor techo:

| Proveedor          | Código de parte   | Categoría  | Nombre Producto                                         | Unidad de Medida | Tipo                  | Perfil          | Forma de pago                      | Valor       |
|--------------------|-------------------|------------|---------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|-----------------|------------------------------------|-------------|
| Catalogo principal | AAA-10842EAEASENT | ENTERPRISE | Microsoft O365 E3 Subscription Per User_EA_EAS_Ent      | Unidad           | Monthly Subscriptions | EA/EAS GOBIERNO | Suscripción mensual con pago anual | \$ 20,90    |
| Catalogo principal | 9EM-00265EAP      | ENTERPRISE | Microsoft Win Server Standard Core All Languages Licen  | Unidad           | License/Software Ass  | EA GOBIERNO     | Licencia                           | \$ 1.123,50 |
| Catalogo principal | AAA-12414EAEASENT | ENTERPRISE | Microsoft CCAL Bridge O365 Sub Per User_EA_EAS_Ent      | Unidad           | Monthly Subscriptions | EA/EAS GOBIERNO | Suscripción mensual con pago       | \$ 2,21     |
| Catalogo principal | 6WT-00001EAEASAP  | ENTERPRISE | Microsoft O365 Extra File Storage Subscription Add-on E | Unidad           | Monthly Subscriptions | EA/EAS GOBIERNO | Suscripción mensual con pago       | \$ 0,23     |

Finalmente, FONCEP una vez validado el simulador de cotización No. 958712, que presentó el proveedor **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. con NIT. 800.058.607-2**, evidencia que el mismo acredita la cantidad y la totalidad de especificaciones técnicas requeridas por la entidad, así como los valores que se cobrarán de acuerdo con lo requerido, es decir, la suma total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$447.839.871)** (incluidos todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la Orden de Compra y el IVA según corresponda para cada ítem y tipo de licenciamiento) razón por lo cual, **CUMPLE** con lo requerido por la entidad.

## VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se realizó la consulta y verificación en las bases de datos públicas de los entes de control respecto del proveedor **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. identificado con NIT. 800.058.607-2** y de la señora **ADRIANA MARQUEZ PARDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.967.655**, en su calidad de primer suplente del Gerente, a efectos de validar que los mismos, no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y en el RUES.

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

Para lo anterior, se anexa copia de las consultas de antecedentes de Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, RUES del proveedor como persona jurídica y respecto de su gerente como persona natural, además de Antecedentes Judiciales, Medidas Correctivas, Personería de Bogotá y adicionalmente se solicitó el Certificado del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, referente a el registro de deudores Alimentarios Morosos REDAM para este último, en el cual se pudo verificar que la gerente suplente de la sociedad CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., no se encuentra registrada.

En igual sentido, se revisó el objeto social del proveedor CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., evidenciándose que tiene relación con el objeto contractual del presente evento de cotización, como se evidencia a continuación:

- **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. con NIT. 800.058.607-2**

*OBJETO SOCIAL: "La Sociedad tendrá como objeto social principal, aunque no exclusivamente, proveer soluciones a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic), y por lo tanto, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. Podrá, entre otras, realizar las siguientes actividades: A. La compra, venta, permuta, arriendo, fabricación y armado o en cualquier otra forma negociar o sacar provecho o utilizar máquinas y sistemas electrónicos, analógicos o digitales de procesamiento de cualquier tipo o clase y de equipos de sistemas electrónicos de registro, computación, transmisión y comunicaciones, y en general todos los equipos relacionados con las ciencias de la informática y telemática. B. La importación, exportación y fabricación de los mismos, repuestos, piezas, suministros, insumos, elementos y accesorios e implementos de sistemas para la instalación y funcionamiento de los equipos y maquinas mencionados en el presente artículo. C. La representación de casas extranjeras o nacionales que sean proveedoras de dichos equipos y de repuestos. D. Instalar, reconstruir, reparar y dar servicio de instrucción, mantenimiento y soporte a todos los equipos, software y maquinas mencionadas en el presente artículo.; H. Diseño, planeación, implementación, consultoría, soporte, migración, mantenimiento y venta de redes de datos, software, sistemas de información, nube y servicios asociados. (...)"*

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

*La Sociedad tendrá un Gerente, quien tendrá dos suplentes, designados por la Asamblea de Accionistas. La representación legal de la sociedad, la gestión de los negocios sociales y la administración de la misma corresponden al Gerente y en caso de falta absoluta, temporal o accidental a sus suplentes. Todos los empleados de la sociedad con excepción de los designados por la Asamblea de Accionistas, si los hubiere, estarán sometidos al Gerente en el desempeño de sus cargos. (...)*

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

*"El Gerente y sus suplentes tendrán los siguientes deberes y facultades: 3. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a cumplir con los fines de la sociedad". (...)*

**3. Declaración de Inhabilidades, Incompatibilidades o Potenciales Conflictos de Interés.**

Yo, **CARLOS ALBERTO LÓPEZ DÍAZ**, en mi calidad de Contratista de la Oficina de Informática y Sistemas y miembro del presente comité evaluador técnico y económico, a la fecha de suscripción del presente informe y en observancia de las normas consagradas en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, el

Capítulo II de la Ley 970 de 2005<sup>2</sup>, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el artículo 40 y concordantes de la ley 1474 de 2011<sup>3</sup>, atendiendo los principios de imparcialidad, responsabilidad y transparencia y demás normas legales aplicables; y en razón a las funciones u obligaciones que me asisten, con ocasión del vínculo legal o contractual con el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, manifiesto libre, consciente y voluntariamente que:

- a) SI ☐ NO ☒ me declaro impedido para participar en la evaluación o intervenir, de forma alguna en el presente proceso de selección, dado que SI ☐ NO ☒ me encuentro incurso (a) de manera directa o indirecta, dentro de circunstancias que implican inhabilidades, incompatibilidades o potenciales conflictos de interés y que afectan la integridad del mismo.

Lo anterior teniendo en cuenta que: SI ☐ NO ☒ Existe interés particular y directo en la regulación, control o decisión sobre el presente proceso de contratación, o indirecto a través de mi cónyuge, compañero o compañera permanente o algunos de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Yo, **MILENA DEL PILAR SANDOVAL GÓMEZ**, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas y miembro del presente comité evaluador técnico y económico, a la fecha de suscripción del presente informe y en observancia de las normas consagradas en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, el Capítulo II de la Ley 970 de 2005<sup>4</sup>, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el artículo 40 y concordantes de la ley 1474 de 2011<sup>5</sup>, atendiendo los principios de imparcialidad, responsabilidad y transparencia y demás normas legales aplicables; y en razón a las funciones u obligaciones que me asisten, con ocasión del vínculo legal o contractual con el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, manifiesto libre, consciente y voluntariamente que:

- a) SI ☐ NO ☒ me declaro impedido para participar en la evaluación o intervenir, de forma alguna en el presente proceso de selección, dado que SI ☐ NO ☒ me encuentro incurso (a) de manera directa o indirecta, dentro de circunstancias que implican inhabilidades, incompatibilidades o potenciales conflictos de interés y que afectan la integridad del mismo.

Lo anterior teniendo en cuenta que: SI ☐ NO ☒ Existe interés particular y directo en la regulación, control o decisión sobre el presente proceso de contratación, o indirecto a través de mi cónyuge, compañero o compañera permanente o algunos de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

#### 4. CONCLUSIÓN EVALUACIÓN.

Una vez finalizada la evaluación y teniendo en cuenta que el oferente en mención cumple con lo requerido por la entidad, se recomienda al ordenador del gasto adjudicar la orden de compra derivada de la operación

<sup>2</sup> Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas,

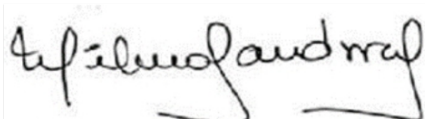
<sup>3</sup> Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

<sup>4</sup> Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas,

<sup>5</sup> Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

secundaria al favor de **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.** identificado con NIT. 800.058.607-2, y en consecuencia colocar la respectiva orden de compra por un valor total **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$447.839.871) M/CTE**, incluido IVA en los ítems que corresponde y todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra.

La presente selección del contratista, efectuada dentro del evento de cotización No. 158285 de 2023 a través del Instrumento de Agregación de Demanda – Software por catálogo (CCE-139-IAD-2020) publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, el cual se generó con el propósito de: Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365 E3, la adquisición de licencia para servidor Windows Server, licencias CAL y la migración del File Server del FONCEP al SharePoint.”, generó un ahorro para la entidad por valor de \$16.216.777, de acuerdo a lo oferta presentada No 958712 presentada por CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.



**MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ**  
Jefe Oficina de Informática y Sistemas



**CARLOS ALBERTO LÓPEZ DÍAZ**  
Contratista Oficina de Informática y Sistemas



## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:** **JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN**  
Subdirector  
Subdirección Financiera y Administrativa

**DE:** **MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ**  
Jefe Oficina  
Oficina de Informática y Sistemas

**ASUNTO: GENERAR ORDEN DE COMPRA Evento No 158285 Microsoft**

Respetada Doctor,

Teniendo en cuenta la evaluación del evento No 158285 del Instrumento de agregación de demanda – Software por catálogo, remitida por correo electrónico y publicada en la TVEC el pasado viernes, me permito solicitar se genere la orden de compra correspondiente del proceso cuyo objeto es “Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365 E3, la adquisición de licencia para servidor Windows Server, licencias CAL y la migración del File Server del FONCEP al SharePoint”.

Un cordial saludo,

**Cordialmente**

Firmado Electrónicamente  
por MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ  
Fecha: 2023-10-02 11:45

8897184d2ef453f7b88ad8b7248d60efb9d7d3482658ab363575cdd649a665a0

**MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ**  
**Jefe Oficina**  
**Oficina de Informática y Sistemas**

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado :3-2023-08080

Folios :2 Anexos :0 Fecha: 2023-10-02 11:45

Dependencia Remite:Oficina de Informática y Sistemas

Destino :JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN

Serie :41 - proyectos

SubSerie :01 - proyectos de diseño, desarrollo e implementación de sol

Con Copia a

BRAYAN JESUS ENGATIVA PARDO - Contratista - Área Administrativa

| Actividad | Nombre                          | Cargo        | Dependencia                       | Firma |
|-----------|---------------------------------|--------------|-----------------------------------|-------|
| Aprobó    | MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ | Jefe Oficina | Oficina de Informática y Sistemas |       |
| Revisó    | MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ | Jefe Oficina | Oficina de Informática y Sistemas |       |
| Proyectó  | CARLOS ALBERTO LOPEZ DIAZ       | Contratista  | Oficina de Informática y Sistemas |       |

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexión con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

# Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones Foncep N.I.T. 860041163 ORDEN DE COMPRA

## CONTROLES EMPRESARIALES SAS

N.I.T. 800058607  
Carrera 16 A No. 75 29  
Bogotá D.C., Bogotá D.C.  
Atte: Adriana Márquez Pardo  
amarquez@coem.co

Número de Orden **116866**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **IAD Software I - Microsoft**  
Fecha de Emisión **02/10/23**  
Fecha de Vencimiento **01/12/23**  
Comprador **Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo**  
Ordenador del gasto **Jaime Rodríguez Marín**  
Supervisor **Jefe de Oficina Informática y Sistemas**  
Teléfono **3076200**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales **El contratista asume los costos establecidos para la ejecución de la orden de compra, así como retenciones, tasas y contribuciones de orden Nacional y Distrital a qué hubiese lugar. Adicional a ello, se efectuarán descuentos del 3.6%, correspondientes a las estampillas Distritales, de la siguiente manera: Estampilla Pro Adulto Mayor 2%, Estampilla Universidad Francisco José de Caldas 1,1% y Estampilla Pro Cultura 0,5%. Así como las señaladas en el formato solicitud de cotización.**  
Justificación **Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365 E3, la adquisición de licencia para servidor Windows Server, licencias CAL y la migración del File Server del FONCEP al Sharepoint.**

### Enviar a

Fondo de Prestaciones  
Económicas Cesantías y  
Pensiones Foncep  
Cra 6 # 14-98 piso 2  
Bogotá  
Atte: FONCEP

### Facturar a

Fondo de Prestaciones  
Económicas Cesantías y  
Pensiones Foncep  
Cra 6 # 14-98 piso 2  
Bogotá,  
Atte: Jaime Ricardo Saavedra  
Patarroyo

| Línea | CDP | Descripción                                                                                                           | Cant.   | Unidad | Precio       | Total                     |
|-------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------|--------------|---------------------------|
| 1     | 373 | wms01--AAA-10842EAEASENT Microsoft® O365 E3 Subscription Per User_EA_EAS_Ent                                          | 3636.0  | Unidad | 85.476,73    | 310.793.390,28            |
| 2     | 373 | wms01--9EM-00265EAAP Microsoft® Win Server Standard Core All Languages License & Software Assurance 16 Licenses_EA_AP | 1.0     | Unidad | 4.594.885,20 | 4.594.885,20              |
| 3     | 373 | wms01--AAA-12414EAEASENT Microsoft® CCAL Bridge O365 Sub Per User_EA_EAS_Ent                                          | 3636.0  | Unidad | 9.038,45     | 32.863.804,20             |
| 4     | 376 | wms01--6WT-00001EAEASAP Microsoft® O365 Extra File Storage Subscription Add-on Extra Storage 1GB_EA_EAS_AP            | 98304.0 | Unidad | 940,66       | 92.470.640,64             |
| 5     | 373 | wms01--IVA                                                                                                            | 1.0     | Unidad | 7.117.150,99 | 7.117.150,99              |
|       |     |                                                                                                                       |         |        |              | <b>447.839.871,31 COP</b> |

**COMUNICACIÓN INTERNA**

**PARA:** MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ  
Responsable Área  
Área Financiera

**DE:** MELBA CECILIA NUÑEZ  
Subdirectora Financiera y Administrativa (E)  
Subdirección Financiera y Administrativa

**ASUNTO: Solicitud CRP Orden de Compra 116866 de 2023**

Estimada doctora Melba, de manera atenta y para los fines pertinentes solicito amablemente ordenar a quien corresponda expedir el Certificado de Registro Presupuestal a favor del proveedor CONTROLES EMPRESARIALES SAS, identificado con NIT. 800.058.607-2 por un valor total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$447.839.871) M/CTE**, con el fin de respaldar el proceso que tiene el siguiente objeto: *“Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365 E3, la adquisición de licencia para servidor Windows Server, licencias CAL y la migración del File Server del FONCEP al SharePoint.”* adquisición realizada por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, requerido de la siguiente manera:

| DEPENDENCIA                       | FONDO/FUENTE                                     | RUBRO                 | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                                       | CDP | VALOR CDP     | VALOR REQUERIDO CRP |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------|-----|---------------|---------------------|
| OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS | 1-100-F001 VA-Recursos distrito                  | O21202020070373390    | Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual | 373 | \$370.100.000 | \$355.369.230       |
| OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS | 3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación | O23011605560000007592 | Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá     | 376 | \$100.000.000 | \$ 92.470.641       |

Así mismo, se solicita la liberación del saldo de los CDP de la siguiente manera:

| DEPENDENCIA                       | FONDO/FUENTE                                     | RUBRO                 | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                                       | CDP | VALOR A LIBERAR |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------|-----|-----------------|
| OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS | 1-100-F001 VA-Recursos distrito                  | O21202020070373390    | Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual | 373 | \$ 14.730.770   |
| OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS | 3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación | O23011605560000007592 | Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá     | 376 | \$ 7.529.359    |

Adjuntos: Informe de verificación de los requisitos técnicos y económicos ofertas del evento de cotización no 158285 de 2023 y Orden de compra.

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)

FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado :3-2023-08129

Folios :2 Anexos :2 Fecha: 2023-10-03 12:36

Dependencia Remitente:Área Administrativa

Destino :MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ

Serie :08 - certificados de registro presupuestal

SubSerie :08 - certificados de registro presupuestal

Un cordial saludo,

**Cordialmente**

MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ

Firmado Electrónicamente  
por MELBA CECILIA NUÑEZ  
Fecha: 2023-10-03 12:36

86c7f8172ed96244299ac60b403e5e9769881ce88f6e523a4603bd74ba21f221

**MELBA CECILIA NUÑEZ**  
**Subdirectora Financiera y Administrativa (E)**  
**Subdirección Financiera y Administrativa**

| Actividad | Nombre                      | Cargo                                        | Dependencia                              | Firma |
|-----------|-----------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------|-------|
| Aprobó    | MELBA CECILIA NUÑEZ         | Subdirectora Financiera y Administrativa (E) | Subdirección Financiera y Administrativa |       |
| Revisó    | JAIME SAAVEDRA PATARROYO    | Responsable Área (E)                         | Área Administrativa                      |       |
| Proyectó  | BRAYAN JESUS ENGATIVA PARDO | Contratista                                  | Área Administrativa                      |       |

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

## CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 451

## EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NUÑEZ  
RODRIGUEZ  
MELBA  
CECILIA

Firmado digitalmente  
por NUÑEZ  
RODRIGUEZ MELBA  
CECILIA  
Fecha: 2023.10.03  
17:29:53 -05'00'

MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

| RUBRO              | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                                       | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO                           | VALOR              |
|--------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------|--------------------|
| O21202020070373390 | Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual | N/A                | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 355.369.230        |
|                    |                                                             |                    | <b>Total</b>                    | <b>355.369.230</b> |

CDP :373

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 116866-2023

## Objeto:

Pago de la orden de compra No. 116866 que tiene el siguiente objeto: "Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365 E3, la adquisición de licencia para servidor Windows Server, licencias CAL y la migración del File Server del FONCEP al SharePoint." Radicado 3-2023-08129.

Beneficiario : 1000557820 NIT 800058607 CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. OCTUBRE 03 DE 2023

Documento firmado por:MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: MCNUNEZROD 03.10.2023

Elaboró: JCSAENZS 03.10.2023

Impresión:03.10.2023-17:28:05 MCNUNEZROD 5000552302 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 452

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NUÑEZ  
RODRIGUEZ  
MELBA CECILIA

Firmado digitalmente  
por NUÑEZ RODRIGUEZ  
MELBA CECILIA  
Fecha: 2023.10.03  
17:32:15 -05'00'

MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ  
RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

| RUBRO                | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                                   | CONCEPTO DEL GASTO                                                                                                   | FONDO                                            | VALOR             |
|----------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------|
| O2301160556000007592 | Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá | O232020200883159 Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI) | 3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación | 92.470.641        |
|                      |                                                         |                                                                                                                      | <b>Total</b>                                     | <b>92.470.641</b> |

CDP :376

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 116866-2023

**Objeto:**

Pago de la orden de compra No. 116866 que tiene el siguiente objeto: "Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365 E3, la adquisición de licencia para servidor Windows Server, licencias CAL y la migración del File Server del FONCEP al SharePoint." Radicado 3-2023-08129.

**Beneficiario : 1000557820 NIT 800058607 CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S**

**Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS**

Bogotá D.C. OCTUBRE 03 DE 2023

**Documento firmado por:MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO**

Aprobó: MCNUNEZROD 03.10.2023

Elaboró: JCSAENZS 03.10.2023

Impresión:03.10.2023-17:30:26 MCNUNEZROD 5000552306 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.